

Anexo I.
CUENTAS ANUALES
EJERCICIO 2025

Consejo General de la Abogacía Española

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales
emitido por un Auditor Independiente

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA
ESPAÑOLA
Cuentas Anuales
correspondientes al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2025

■ ■ ■ ■

The better the question.
The better the answer.
The better the world works.

EY
Shape the future
with confidence

EY
Shape the future
with confidence

Ernst & Young, S.L.
C/ Raimundo Fernández Villaverde, 65
28003 Madrid

Tel: 902 365 456
Fax: 915 727 238
ey.com

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR
INDEPENDIENTE

Al Pleno del Consejo General de la Abogacía Española, por encargo del Presidente:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA (el Consejo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de resultados, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consejo a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes del Consejo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Domestic Social: Calle de Raimundo Fernández Villaverde, 65, 28003 Madrid - inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 9.364 general, B.130 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, Acta 68, hoja nº 87.690-1, inscripción 1ª, C.I.F. B-78870506.
A member firm of Ernst & Young Global Limited.

Consejo General de la Abogacía Española



2

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Reconocimiento de Ingresos por aportaciones de los Colegios de la Abogacía

Descripción Tal y como se detalla en las notas 4.9 y 16.a de la memoria adjunta, el Consejo tiene registrados bajo el epígrafe de "Ingresos de la actividad propia" las aportaciones de los Colegios de la Abogacía por un total de 9.400.848 euros, las cuales se contabilizan en el ejercicio al que están referidas dichas cuotas durante el cual el Consejo presta sus servicios a los Colegios. Un aspecto crítico para su registro ha sido la relevancia de los importes involucrados y el elevado número de transacciones, lo que nos ha hecho considerar los ingresos por aportaciones de los Colegios de la Abogacía como un aspecto relevante de nuestra auditoría.

Nuestra respuesta

Nuestros procedimientos de auditoría han consistido, entre otros:

- ▶ Entendimiento de los criterios de registro y valoración utilizados por el Consejo para el reconocimiento de los ingresos por aportaciones de los Colegios de la Abogacía.
- ▶ Obtención y análisis, para una muestra representativa de deudores pendientes de cobro, de sus confirmaciones externas sobre el saldo pendiente de cobro al cierre, realizando, en caso de ser necesario, procedimientos de comprobación alternativos.
- ▶ Para una muestra, comprobación de que los importes correspondientes se registran en el periodo apropiado y por el importe correcto.
- ▶ Realización de procedimientos analíticos que incluyen recálculo de los ingresos totales registrados en el ejercicio por cuota ordinaria, y la consideración de la evolución de los ingresos comparados con los datos del ejercicio anterior.
- ▶ La revisión de que los desgloses incluidos en la memoria de conformidad con el marco normativo de información aplicable.

Convenio de Adhesión – Programa de Formación en Competencias Digitales (Upro)

Descripción Tal y como se detalla en las notas 4.8, 11 y 16.(d) de la memoria adjunta, el Consejo ha suscrito en 2025 un Convenio de Adhesión con Unión Profesional para la ejecución del Programa de Formación en Competencias Digitales, con un importe máximo asignado de 32.007.960 euros y anticipos recibidos por 4.045.950 euros.

A cierre del ejercicio, se reconoce un activo por derechos pendientes de cobro de 27.962.010 euros y un pasivo por ejecución pendiente por 32.007.960 euros, quedando el reconocimiento de ingresos condicionado al cumplimiento de las condiciones establecidas y que los alumnos hayan cursado el mínimo de horas establecidas.

A member firm of Ernst & Young Global Limited.



3

La materialidad de los importes y el elevado juicio contable requerido en la aplicación del marco normativo de información financiera aplicable hacen que este convenio constituya un aspecto de especial relevancia de la auditoría.

Nuestra respuesta

Nuestros procedimientos de auditoría han consistido, entre otros:

- ▶ Obtención y análisis del Convenio de Adhesión, su normativa aplicable, la modificación aprobada el 30 de enero de 2026 y demás comunicaciones relevantes, para comprender las obligaciones de ejecución, certificación, justificación y los mecanismos de liquidación y reintegro.
- ▶ Evaluación del juicio aplicado por la Dirección para determinar:
 - la clasificación contable,
 - el momento de reconocimiento de ingresos,
 - la no imputación a resultados de los anticipos recibidos hasta que se cumplan las condiciones establecidas,
 - el reconocimiento del derecho de cobro y del pasivo.
- ▶ Revisión analítica y pruebas de detalle sobre los importes registrados, incluyendo:
 - verificación del importe máximo asignado a 31 de diciembre de 2025,
 - comprobación de los anticipos efectivamente percibidos,
 - análisis de la evolución del proyecto y del grado de ejecución a cierre del ejercicio.
- ▶ Evaluación del grado de ejecución del programa y del riesgo de reintegros, considerando la evidencia disponible.
- ▶ Revisión de los desgloses incluidos en la memoria, verificando que cumplen con el marco normativo de información financiera aplicable al Consejo.

Responsabilidad de los miembros de la Comisión Permanente del Consejo en relación con las cuentas anuales

Los miembros de la Comisión Permanente son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Consejo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los miembros de la Comisión Permanente son responsables de la valoración de la capacidad del Consejo para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si los miembros de la Comisión Permanente tienen intención de liquidar el Consejo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

A member firm of Ernst & Young Global Limited.

Consejo General de la Abogacía Española



Shape the future
with confidence

4

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- ▶ Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- ▶ Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- ▶ Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los miembros de la Comisión Permanente.
- ▶ Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los miembros de la Comisión Permanente, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Consejo para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Consejo deje de ser una entidad en funcionamiento.
- ▶ Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los miembros de la Comisión Permanente en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

A member firm of Ernst & Young Global Limited.



Shape the future
with confidence

5

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los miembros de la Comisión Permanente, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Este informe se corresponde con el sello distintivo nº 01/26/05109 emitido por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el N° 50530)

50821385X ÁNGEL LUIS MARTÍNEZ FUENTES
(A: 878970506)

Digitally signed by 50821385X ÁNGEL LUIS MARTÍNEZ FUENTES
DN: cn=ÁNGEL LUIS MARTÍNEZ FUENTES, o=ERNST & YOUNG, ou=ES, email=angel.luis.martinez@ey.com, c=ES
(Date: 2026.04.08 16:14:27 +0200)

Angel Luis Martinez Fuentes
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el N° 21687)

8 de abril de 2026

A member firm of Ernst & Young Global Limited.

Consejo General de la Abogacía Española

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

**Cuentas Anuales
correspondientes al ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2025**

ÍNDICE

CUENTAS ANUALES

- Balance al 31 de diciembre de 2025
- Cuenta de resultados correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
- Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
- Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

Consejo General de la Abogacía Española

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Balance al 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

ACTIVO	Notas	2025	2024
ACTIVO NO CORRIENTE		9.040.910	8.888.494
Inmovilizado intangible	5	1.805.114	2.052.402
Aplicaciones informáticas		1.805.114	2.052.402
Inmovilizado material	6	3.348.230	3.408.325
Terrenos y construcciones		3.242.051	3.294.836
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		83.646	113.489
Inmovilizado en curso y anticipos		22.533	-
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	7 y 15a	1.600.000	1.200.000
Instrumentos de patrimonio en empresas del grupo y asociadas		1.600.000	1.200.000
Inversiones financieras a largo plazo	7	2.287.566	2.227.767
Instrumentos de patrimonio		6.010	6.010
Valores representativos de deuda		2.178.004	2.121.335
Créditos a largo plazo y otros		103.552	100.422
ACTIVO CORRIENTE		34.746.732	3.398.332
Existencias		-	27.628
Anticipos a proveedores		-	27.628
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		28.985.670	1.233.186
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	7	753.648	885.870
Clientes, empresas del grupo y asociadas	7 y 15b	3.883	15.397
Otros deudores	7	28.084.200	331.919
Otros créditos con las administraciones públicas	13	143.939	-
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	7 y 15b	13.679	41.585
Créditos a corto plazo a empresas del grupo y asociadas y otros		13.679	41.585
Periodificaciones a corto plazo	9	17.273	1.024.568
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	8	5.730.110	1.071.365
TOTAL ACTIVO		43.787.642	12.286.826

1

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Balance al 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	2025	2024
PATRIMONIO NETO		10.198.373	10.623.558
FONDOS PROPIOS	10	10.020.369	10.502.223
Fondo Social		4.316.780	4.316.780
Reservas		6.185.443	6.374.218
Excedente del ejercicio	3	(481.854)	(188.775)
Ajustes por cambios de valor	7 y 10	178.004	121.335
PASIVO NO CORRIENTE		-	65.000
Provisiones a largo plazo	11 y 16g	-	65.000
Otras provisiones		-	65.000
PASIVO CORRIENTE		33.589.269	1.598.268
Provisiones a corto plazo	11 y 16g	65.000	-
Deudas a corto plazo	11	32.105.814	56.755
Otros pasivos financieros		32.105.814	56.755
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		1.418.455	1.531.235
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	12 y 15b	152.479	411.585
Acreedores varios	12	859.837	709.417
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	12	178.997	165.083
Pasivos por impuesto corriente	13	58	-
Otras deudas con las Administraciones Públicas	13	194.386	196.098
Anticipos de clientes	12	32.698	49.052
Periodificaciones a corto plazo	9	-	10.278
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		43.787.642	12.286.826

2

Consejo General de la Abogacía Española

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuenta de resultados
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

CUENTA DE RESULTADOS	Notas	2025	2024
Ingresos de la actividad propia	16a	10.096.818	10.207.208
Aportación de los Colegios de la Abogacía (cuotas ordinarias)		9.400.848	9.535.089
Cuotas certificados nueva incorporación		695.970	672.119
Gastos por ayudas y otros	16b	(939.411)	(1.153.222)
Ayudas monetarias		(308.903)	(312.725)
Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno		(630.508)	(840.497)
Aprovisionamientos	16c	(1.372.142)	(1.086.267)
Otros ingresos de la actividad	16d	1.583.371	1.507.365
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		823.417	851.480
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		759.954	655.885
Gastos de personal	16e	(3.597.222)	(3.702.384)
Sueldos, salarios y asimilados		(2.868.356)	(2.958.970)
Cargas sociales		(728.866)	(743.414)
Otros gastos de la actividad		(5.255.991)	(4.904.158)
Servicios exteriores	16f	(4.854.785)	(4.891.441)
Tributos	16f	(29.971)	811
Pérdidas, deterioro y variación provisiones	7	(371.235)	(13.528)
Amortización del inmovilizado	5 y 6	(998.078)	(990.195)
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	5 y 6	-	(2.122)
Otros resultados	16g	-	(65.000)
EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD		(482.655)	(188.775)
Ingresos financieros	16h	1.101	-
Gastos financieros	16h	(33)	-
EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS		1.068	-
EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS		(481.587)	(188.775)
Impuesto sobre beneficios	13a	(267)	-
EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		(481.854)	(188.775)
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	3	(481.854)	(188.775)

3

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuenta de resultados
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

A.4 Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio	(481.854)	(188.775)
B. Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	816.623	711.241
Activos financieros disponibles para la venta	56.669	55.355
Subvenciones recibidas	759.954	655.886
B.1 Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto	816.623	711.241
C. Reclasificaciones al excedente del ejercicio	(759.954)	(655.886)
Activos financieros disponibles para la venta	-	-
Subvenciones recibidas	(759.954)	(655.886)
C.1 Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio	(759.954)	(655.886)
D. Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	-	-
E. Ajustes por cambio de criterio	-	-
F. Ajustes por errores	-	-
G. Variaciones en la dotación fundacional	-	-
H. Otras variaciones	-	-
RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO	(425.185)	(133.420)

4

Consejo General de la Abogacía Española

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Estado de flujos de efectivo
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

	Notas	2025	2024
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
Excedente del ejercicio antes de impuestos		(481.587)	(188.775)
Ajustes del resultado		998.078	1.057.317
Amortización del inmovilizado	5 y 6	998.078	990.195
Correcciones valorativas por deterioro	7	-	-
Variación de provisiones	11 y 16g	-	65.000
Imputación de subvenciones	16h	-	-
Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado	5 y 6	-	2.122
Ingresos financieros	16h	-	-
Cambios en el capital corriente		1.174.777	(7.565)
Existencias		27.628	(27.088)
Deudores y otras cuentas a cobrar	7	(31.782.933)	(90.845)
Otros activos corrientes	7	1.007.295	22.784
Acreedores y otras cuentas a pagar	12	(100.284)	21.851
Otros pasivos corrientes	11 y 12	32.023.071	65.733
Flujos de efectivo de las actividades de explotación		1.691.268	860.977
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Pagos por inversiones		(1.106.395)	(1.043.684)
Empresas del grupo y asociadas	15	(400.000)	(11.483)
Inmovilizado intangible	5	(641.935)	(984.621)
Inmovilizado material	6	(61.330)	(44.673)
Inversiones financieras	7	-	-
Otros activos financieros	7	(3.130)	(2.907)
Cobros por desinversiones		27.922	-
Empresas del grupo y asociadas	15	27.922	-
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		(1.078.473)	(1.043.684)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		4.045.950	-
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		4.045.950	-
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		4.045.950	-
AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		4.658.745	(182.707)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	8	1.071.365	1.254.072
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	8	5.730.110	1.071.365
		(4.658.745)	182.707

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

1. ACTIVIDAD DEL CONSEJO

El Consejo General de la Abogacía Española (en adelante el Consejo), fue constituido en el año 1941. En la actualidad, tiene su domicilio social en el Paseo de Recoletos, número 13 de Madrid y su Número de Identificación Fiscal es Q28630061.

Según el artículo ochenta y nueve del Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por Real Decreto 135/2021 de 2 de marzo “el Consejo General de la Abogacía Española es la Corporación de Derecho Público que, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar, representa, coordina y defiende los intereses de la Abogacía española ante la Administración del Estado, los otros poderes y órganos del Estado y las Instituciones internacionales y supranacionales, incluidas las entidades similares de otros Estados”. La actividad principal desempeñada consiste en llevar a cabo esta previsión del Estatuto.

El artículo noventa del Estatuto establece las funciones del Consejo entre las que se encuentra, definida en la letra u, “Aprobar su Presupuesto y la cuenta de liquidación, en el que se determine la aportación equitativa de los Colegios y su régimen”.

El Pleno del Consejo General (el Pleno) tiene entre sus funciones, siguiendo el artículo ciento tres apartados tres d, la “aprobación del presupuesto, balance, cuentas y memoria anuales, así como cualquier aportación extraordinaria que haya de efectuarse por concurrir circunstancias excepcionales”.

La Comisión Permanente del Consejo tiene entre sus funciones, siguiendo el artículo ciento siete, apartado dos c, “la formulación del Presupuesto y del balance, cuentas anuales y memoria, para su sometimiento al Pleno”.

El Consejo es titular del 100% del capital social de la sociedad Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U., por lo que ostenta la condición de sociedad dominante de acuerdo con la legislación vigente.

No obstante, el Consejo no formula cuentas anuales consolidadas, al resultar de aplicación la dispensa prevista en el artículo 43 del Código de Comercio, al no superarse los límites establecidos para la formulación obligatoria de cuentas consolidadas.

La información relativa a la participación en la sociedad dependiente se incluye en la nota 15 de la memoria.

La moneda funcional del Consejo es el euro.

Consejo General de la Abogacía Española

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

Estas cuentas anuales han sido formuladas por los miembros de la Comisión Permanente del Consejo, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a este, que es el establecido en:

- Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sus adaptaciones sectoriales, en particular, el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- Código de comercio y restante legislación mercantil.
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

Las cuentas anuales del ejercicio 2025 se han formulado a partir de los registros contables del Consejo por su Comisión Permanente del Consejo de acuerdo con las normas establecidas en las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2025 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

La Comisión Permanente del Consejo estima que las cuentas anuales del ejercicio 2025, serán aprobadas por el Pleno sin modificación alguna.

Las cifras incluidas en las cuentas anuales están expresadas en euros, salvo que se indique lo contrario.

2.1. Imagen fiel

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros auxiliares de contabilidad del Consejo, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con la finalidad de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Consejo.

2.2. Comparación de la información

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de resultados, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2025, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales del ejercicio 2024 aprobadas por el Pleno con fecha 21 de marzo de 2025.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

En la memoria también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, salvo cuando una norma contable específicamente establece que no es necesario.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La preparación de las cuentas anuales requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y de realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables del Consejo. En este sentido, el cálculo de provisiones por contratos, litigios y otros está sujeto a un elevado grado de juicio. Las estimaciones están sujetas a cambios basados en nueva información disponible. Acontecimientos que puedan tener lugar en un futuro podrían dar lugar a modificaciones en los próximos ejercicios, en cuyo caso se registrarían de forma prospectiva.

No existen incertidumbres significativas ni aspectos acerca del futuro que puedan llevar asociado un riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos y pasivos en el ejercicio siguiente. Por tanto, las cuentas anuales han sido formuladas asumiendo el principio de entidad en funcionamiento, es decir, asumiendo que la actividad del Consejo continuará.

Estimaciones contables relevantes e hipótesis

La corrección valorativa por insolvencias de deudores (véase nota 7), la revisión de saldos individuales con base en la calidad crediticia de los mismos, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado, implica un elevado juicio. En relación con la corrección valorativa derivada del análisis agregado de la experiencia histórica de impagados, una reducción en el volumen de saldos implica una reducción de las correcciones valorativas y viceversa.

El Consejo realiza, en el caso de existir indicios, la prueba del deterioro de las participaciones en empresas del grupo. La determinación del valor recuperable implica el uso de estimación por la Dirección del Consejo. El valor recuperable es el mayor del valor razonable menos costes de venta y su valor en uso.

Cambios de estimación

Asimismo, a pesar de que las estimaciones realizadas por el Consejo se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2025, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en cuentas anuales de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

Consejo General de la Abogacía Española

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

3. APLICACIÓN DEL EXCEDENTE DEL EJERCICIO

La propuesta de distribución del excedente del ejercicio 2025, formulada por la Comisión Permanente y que se espera sea aprobada por el Pleno, es la siguiente:

Euros	2025
Base de reparto	
Excedente/(Déficit) del ejercicio	(481.854)
	(481.854)
Aplicación	
A Reservas	(481.854)
	(481.854)

La propuesta de distribución del excedente del ejercicio 2024, formulada por la Comisión Permanente y aprobada por el Pleno el 21 de marzo de 2025, fue la siguiente:

Euros	2024
Base de reparto	
Excedente/(Déficit) del ejercicio	(188.775)
	(188.775)
Aplicación	
A Reservas	(188.775)
	(188.775)

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los principales criterios de registro y valoración utilizados por el Consejo en la elaboración de estas cuentas anuales son los siguientes:

4.1. Inmovilizado intangible

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición o a su coste de producción. El inmovilizado intangible se presenta en el balance de situación por su valor de coste de adquisición minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

Propiedad industrial: recoge los gastos satisfechos a entidades independientes para la obtención de una patente o marca.

Aplicaciones informáticas: los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con los sistemas informáticos básicos en la gestión del Consejo.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Los costes posteriores incurridos en el inmovilizado intangible, se registran como gasto, salvo que aumenten los beneficios económicos futuros esperados de los activos.

Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se llevan a gastos en el momento en que se incurre en ellos.

El Consejo revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado intangible al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangible se realiza sobre el importe amortizable, siguiendo el método lineal, durante un periodo de 4 años. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos, en caso de ser aplicable, su valor residual.

El Consejo sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor en los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendiendo como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de resultados. El Consejo evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de resultados. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes de inmovilizado de la cuenta de resultados.

4.2. Inmovilizado material

Los activos incluidos en el inmovilizado material figuran contabilizados a su precio de adquisición. El inmovilizado material se presenta en el balance de situación por su valor de coste de adquisición minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

Consejo General de la Abogacía Española

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

La amortización de los elementos de inmovilizado material se realiza distribuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual. La amortización de los elementos del inmovilizado material se determina mediante la aplicación del método lineal, durante los siguientes periodos de vida útil estimados:

	Años
Construcciones	50
Otras instalaciones y mobiliario	10
Equipos para procesos de información	4

El Consejo revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

El Consejo sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor en los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendiendo como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos. Los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado material se registran en resultados a medida que se incurren.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de resultados. El Consejo evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de resultados. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

No obstante, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes de inmovilizado de la cuenta de resultados.

4.3. Arrendamientos

Los arrendamientos en los que el contrato transfiere al Consejo sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos se clasifican como arrendamientos financieros y en caso contrario se clasifican como arrendamientos operativos.

Arrendamientos Operativos

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, netas de los incentivos recibidos, se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo de arrendamiento excepto que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

4.4. Instrumentos financieros

El Consejo registra en el epígrafe de instrumentos financieros aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Un activo financiero es cualquier activo que sea: dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra entidad, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero (un instrumento de deuda), o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados.
2. Activos financieros a coste amortizado.
3. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.
4. Activos financieros a coste.

El Consejo posee activos financieros a coste amortizado, activos financieros valorados a valor razonable con cambios en el patrimonio neto y activos financieros a coste. Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasifican como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para el Consejo una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables.

Consejo General de la Abogacía Española

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados.
2. Pasivos financieros a coste amortizado.

El Consejo no posee pasivos financieros a valor razonable.

Activos y pasivos financieros a coste amortizado

• *Activos financieros a coste amortizado*

Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si el Consejo mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

En esta categoría se clasifican:

- a) Créditos por operaciones comerciales: activos financieros originados por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico, y
- b) Créditos por operaciones no comerciales: activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable.

• *Pasivos financieros a coste amortizado*

En esta categoría se clasifican:

- a) Débitos por operaciones comerciales: pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico, y
- b) Débitos por operaciones no comerciales: pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por el Consejo.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Valoración inicial

Inicialmente, los activos y pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable, que es el precio de la transacción, y que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como, en su caso, los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no resulta significativo.

Valoración posterior

En valoraciones posteriores, tanto activos como pasivos, se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de resultados, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, lo anterior, los créditos y débitos con vencimiento no superior a un año que se valoraron inicialmente por su valor nominal continúan valorándose por dicho importe, salvo, en el caso de créditos, que se hubieran deteriorado.

Deterioro de valor de los activos financieros a coste amortizado

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Consejo General de la Abogacía Española

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

No obstante, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se puede utilizar el valor de mercado del instrumento, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar el Consejo.

El reconocimiento de intereses en los activos financieros con deterioro crediticio seguirá las reglas generales, sin perjuicio de que de manera simultánea el Consejo deba evaluar si dicho importe será objeto de recuperación y, en su caso, contabilice la correspondiente pérdida por deterioro.

Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto

Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado.

Para los instrumentos de patrimonio que no se mantengan para negociar, ni deban valorarse al coste, el Consejo puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

Valoración inicial

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Forman parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Valoración posterior

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de resultados.

No obstante, las correcciones valorativas por deterioro del valor y las pérdidas y ganancias que resulten por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera, se registran en la cuenta de resultados.

También se registran en la cuenta de resultados el importe de los intereses, calculados según el método del tipo de interés efectivo, y de los dividendos devengados. Cuando debe asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplica el método del valor medio ponderado por grupos homogéneos.

15

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Deterioro de valor

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o grupo de activos financieros incluidos en esta categoría con similares características de riesgo valoradas colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen:

- En el caso de los instrumentos de deuda adquiridos, una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor; o
- En el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio, la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable. En todo caso, se presumirá que el instrumento se ha deteriorado ante una caída de un año y medio o de un cuarenta por ciento en su cotización, sin que se haya producido la recuperación de su valor, sin perjuicio de que pudiera ser necesario reconocer una pérdida por deterioro antes de que haya transcurrido dicho plazo o descendido la cotización en el mencionado porcentaje.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de resultados y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración.

Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de resultados.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de resultados del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de resultados y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

En esta categoría se clasifican los Valores representativos de deuda.

16

Consejo General de la Abogacía Española

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Activos financieros a coste

En esta categoría, en todo caso, se incluyen los siguientes activos financieros:

- a) Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas (en los estados financieros individuales).
- b) Las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede estimarse con fiabilidad, y los derivados que tienen como subyacente a estas inversiones.

Valoración inicial

Las inversiones incluidas en esta categoría se valoran inicialmente al coste, que es equivalente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Esto es, los costes de transacción inherentes se capitalizan.

En el caso de inversiones en empresas del grupo, si existiera una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considerará como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma inmediatamente antes de que la empresa pase a tener esa calificación.

Valoración posterior

La valoración posterior es también a coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Deterioro de valor

El importe de la corrección valorativa es la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas. Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Baja de activos financieros

Un activo financiero, o parte de este, se da de baja cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y se han transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Baja de pasivos financieros

Un pasivo financiero se da de baja cuando se extingue la obligación correspondiente.

Intereses recibidos de activos financieros

Los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados.

Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlos.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Fianzas entregadas y recibidas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

4.5. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También se incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que sean fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y que están sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor. A estos efectos se incluyen las inversiones con vencimientos de menos de tres meses desde la fecha de adquisición.

Consejo General de la Abogacía Española

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

4.6. Provisiones y contingencias

Los pasivos que resultan indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán se reconocen en el balance como provisiones cuando el Consejo tiene una obligación actual (ya sea por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita), surgida como consecuencia de sucesos pasados, que se estima probable que suponga una salida de recursos para su liquidación y que es cuantificable.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se van devengando. Cuando se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no se lleva a cabo ningún tipo de descuento. Las provisiones se revisan a la fecha de cierre de cada balance y son ajustadas con el objetivo de reflejar la mejor estimación actual del pasivo correspondiente en cada momento.

Las compensaciones por recibir de un tercero en el momento de liquidar las provisiones se reconocen como un activo, sin minorar el importe de la provisión, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso va a ser recibido, y sin exceder del importe de la obligación registrada. Cuando existe un vínculo legal o contractual de exteriorización del riesgo, en virtud del cual el Consejo no esté obligado a responder del mismo, el importe de dicha compensación se deduce del importe de la provisión.

Por otra parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurran eventos futuros que no están enteramente bajo el control del Consejo y aquellas obligaciones presentes, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, para las que no es probable que haya una salida de recursos para su liquidación o que no se pueden valorar con suficiente fiabilidad. Estos pasivos no son objeto de registro contable, detallándose los mismos en la memoria, excepto cuando la salida de recursos es remota.

4.7. Impuestos sobre beneficios

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley sobre el Impuesto sobre Sociedades, el Consejo está parcialmente exento del pago de dicho impuesto. Esta exención no alcanza a los rendimientos de actividades económicas, a las rentas derivadas del patrimonio, ni a las rentas obtenidas en transacciones onerosas, salvo que éstas se refieran a bienes afectos a la realización del objeto o finalidad específica del Consejo, siempre que el importe obtenido se destine a nuevas inversiones relacionadas con dicho objeto o finalidad específica. Estas rentas se someten al tipo general del 25%.

El gasto por Impuesto sobre Sociedades se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio obtenida a partir del resultado de las actividades económicas y otras rentas no exentas y después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados.

19

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Los activos o pasivos por impuestos sobre beneficios corrientes se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

Reconocimiento de pasivos por impuesto diferido

El Consejo reconoce los pasivos por impuesto diferido en todos los casos, excepto que surjan del reconocimiento inicial del fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

Reconocimiento de activos por impuesto diferido

Las diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que resulte probable que existan bases imponible positivas futuras suficientes para su compensación excepto en aquellos casos en las que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

Valoración de activos y pasivos por impuesto diferido

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivan de la forma en que el Consejo espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen en el balance de situación como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

4.8. Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones, donaciones y legados se contabilizan como ingresos reconocidos en el patrimonio neto cuando se obtienen, en su caso, la concesión oficial de las mismas y se han cumplido las condiciones para su concesión y no existen dudas razonables sobre la recepción de estas. En caso contrario, se contabilizan como pasivo transformable en subvenciones.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido y las de carácter no monetario por el valor razonable del activo recibido.

En ejercicios posteriores se imputan a resultados atendiendo a su finalidad.

20

Consejo General de la Abogacía Española

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Las subvenciones de capital se imputan al resultado del ejercicio en proporción a la amortización correspondiente a los activos financiados con las mismas o en su caso, cuando se produzca la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de estos.

En el caso de activos no depreciables, la subvención se imputa a resultados del ejercicio en el que se produce la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de estos. El importe de la corrección valorativa equivalente a la parte subvencionada se registra como una pérdida irreversible de los activos directamente contra el valor de estos.

Las subvenciones que se conceden para financiar gastos específicos se imputan a ingresos en el ejercicio en el cual se devengan los gastos financiados.

Cuando el Consejo formalice un convenio, encargo o relación contractual vinculada al desarrollo de actuaciones financiadas mediante una subvención concedida a un tercero, y siempre que las obligaciones asumidas por el Consejo en dicha colaboración sean sustancialmente equivalentes a las que corresponderían al beneficiario directo de la subvención, el Consejo aplicará los criterios de registro y valoración establecidos en el Plan General de Contabilidad para las subvenciones recibidas.

En consecuencia, los ingresos se reconocerán cuando no existan dudas razonables sobre su percepción, atendiendo al cumplimiento de los requisitos de ejecución, certificación y justificación establecidos en la normativa aplicable y en el instrumento formalizado correspondiente.

Del mismo modo, los gastos vinculados a importes a satisfacer a las entidades participantes —tales como colegios profesionales u otras organizaciones que intervengan en la ejecución de las actuaciones financiadas— se reconocen en función del criterio de devengo, esto es, cuando (i) exista el correspondiente acuerdo o instrumento formalizado y (ii) se hayan cumplido las condiciones que generan el derecho de la entidad colaboradora al cobro, incluyendo, en su caso, que los participantes hayan completado el mínimo de horas o requisitos previstos.

Los pasivos financieros que incorporan ayudas implícitas en forma de la aplicación de tipos de interés por debajo de mercado se reconocen en el momento inicial por su valor razonable. La diferencia entre dicho valor, ajustado en su caso por los costes de emisión del pasivo financiero y el importe recibido, se registra como una subvención oficial atendiendo a la naturaleza de la subvención concedida.

4.9. Ingresos y gastos

El Consejo percibe principalmente ingresos de cuotas recibidas de los Colegios de la Abogacía y por emisión de los certificados de nueva incorporación en el desarrollo de su actividad.

El Consejo reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento valora el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espere tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

21

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Para aplicar este criterio fundamental de registro contable de ingresos, la entidad seguirá un proceso completo que consta de las siguientes etapas sucesivas:

- Identificar el contrato (o contratos) con el cliente, entendido como un acuerdo entre dos o más partes que crea derechos y obligaciones exigibles para las mismas.
- Identificar la obligación u obligaciones a cumplir en el contrato, representativas de los compromisos de transferir bienes o prestar servicios a un cliente.
- Determinar el precio de la transacción, o contraprestación del contrato a la que la entidad espera tener derecho a cambio de la transferencia de bienes o de la prestación de servicios comprometida con el cliente.
- Asignar el precio de la transacción a las obligaciones a cumplir, que deberá realizarse en función de los precios de venta individuales de cada bien o servicio distinto que se hayan comprometido en el contrato, o bien, en su caso, siguiendo una estimación del precio de venta cuando el mismo no sea observable de modo independiente.
- Reconocer el ingreso por actividades ordinarias cuando (a medida que) la entidad cumple una obligación comprometida mediante la transferencia de un bien o la prestación de un servicio; cumplimiento que tiene lugar cuando el cliente obtiene el control de ese bien o servicio, de forma que el importe del ingreso de actividades ordinarias reconocido será el importe asignado a la obligación contractual satisfecha.

Los créditos por operaciones comerciales se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

El Consejo reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produzca la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se hubiera identificado, determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Las cuotas recibidas de los Colegios de la Abogacía se reconocen en el ejercicio al que están referidas dichas cuotas periodo durante el cual el Consejo presta sus servicios a los Colegios. Los ingresos por la prestación de servicios se reconocen por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma.

22

Consejo General de la Abogacía Española

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Los gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. En particular, los gastos derivados de ayudas monetarias y no monetarias se registran, con carácter general, en el momento en el que se aprueba su concesión a la entidad beneficiaria. A excepción de aquellas ayudas concedidas no firmes que tengan carácter temporal y estén asignadas a un proyecto específico, en cuyo caso, se reconocerá el gasto en función del calendario de ejecución de las acciones o programas asociadas a dichos compromisos.

4.10. Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

El Consejo clasifica los activos y pasivos como corrientes cuando se espera realizarlos o liquidarlos en el transcurso del ciclo normal de la actividad del Consejo, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación y se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre.

Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre, aunque el plazo original sea por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que las cuentas anuales sean formuladas.

4.11. Transacciones con partes vinculadas

Las transacciones entre partes vinculadas se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. La diferencia entre dicho valor y el importe acordado, se registra de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

4.12. Indemnizaciones por despido

Las indemnizaciones por cese involuntario se reconocen en el momento en que existe un plan formal detallado y se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la rescisión de la relación laboral, ya sea por haber comenzado a ejecutar el plan o por haber anunciado sus principales características.

Las indemnizaciones por cese voluntario se reconocen cuando han sido anunciadas y se valoran por la mejor estimación del colectivo de empleados que se van a acoger al plan.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

5. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2025 es el siguiente:

Euros	2024	Altas	Bajas	Traspasos	2025
Coste:					
Propiedad industrial	38.806	-	-	-	38.806
Aplicaciones informáticas	11.523.197	629.365	-	-	12.152.562
	11.562.003	629.365	-	-	12.191.368
Amortización Acumulada:					
Propiedad industrial	(38.806)	-	-	-	(38.806)
Aplicaciones informáticas	(9.470.795)	(876.653)	-	-	(10.347.448)
	(9.509.601)	(876.653)	-	-	(10.386.254)
Valor Neto Contable	2.052.402				1.805.114

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2024 es el siguiente:

Euros	2023	Altas	Bajas	Traspasos	2024
Coste:					
Propiedad industrial	38.806	-	-	-	38.806
Aplicaciones informáticas	11.109.344	984.622	(570.769)	-	11.523.197
	11.148.150	984.622	(570.769)	-	11.562.003
Amortización Acumulada:					
Propiedad industrial	(38.806)	-	-	-	(38.806)
Aplicaciones informáticas	(9.179.152)	(862.412)	570.769	-	(9.470.795)
	(9.217.958)	(862.412)	570.769	-	(9.509.601)
Valor Neto Contable	1.930.192				2.052.402

Las altas del ejercicio 2025 y 2024 recogen el desarrollo de evolutivos de aplicaciones puestas en marcha en ejercicios anteriores como pueden ser el Expediente Electrónico Abogacía, la integración en el Proyecto Pericles del Ministerio de Justicia, la renovación de la aplicación de Expediente Económico de Justicia Gratuita, la integración de los Colegios con las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita a través de Web Service o mejoras en sistemas de información como pueden ser los relacionados con el Censo de la Abogacía, el Portal de Servicio de la Abogacía y demás aplicaciones del Consejo.

Consejo General de la Abogacía Española

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

El Expediente Electrónico Abogacía permite a los Colegios la gestión telemática de sus expedientes de acuerdo con la ley 39/2015 del procedimiento administrativo común. Se compone de cuatro módulos: la sede electrónica, el registro, los tramitados y el sistema de notificaciones.

A finales del ejercicio 2023 el Consejo puso en marcha el proyecto de ACA Plus, que supone un cambio tecnológico para la Autoridad Certificadora Abogacía que evitará tener que seguir utilizando la tarjeta colegial ACA y el lector externo. A 31 de diciembre de 2025, los desarrollos se encuentran finalizados, el proyecto está a la espera de obtener la homologación por parte del Ministerio de Transformación Digital y Función Pública para poder emitir los certificados en la nube.

En el ejercicio 2025 no se han producido bajas. Las bajas del ejercicio 2024 correspondieron a aplicaciones informáticas totalmente amortizadas y que se encontraban fuera de uso.

A 31 de diciembre de 2025 el importe de los elementos de inmovilizado intangible totalmente amortizados y en uso asciende a 8.701.935 euros (8.108.996 euros en 2024).

6. INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2025 es el siguiente:

Euros	2024	Altas	Bajas	Traspasos	2025
Coste:					
Terrenos	1.532.032	-	-	-	1.532.032
Construcciones	3.563.311	18.943	-	-	3.582.254
Otras instalaciones y mobiliario	990.147	5.885	-	-	996.032
Equipos para procesos de información	1.351.450	13.969	-	-	1.365.419
Inmovilizado en curso y anticipos	-	22.533	-	-	22.533
	7.436.940	61.330	-	-	7.498.270
Amortización Acumulada:					
Construcciones	(1.800.507)	(71.729)	-	-	(1.872.236)
Otras instalaciones y mobiliario	(941.180)	(14.984)	-	-	(956.164)
Equipos para procesos de información	(1.286.928)	(34.712)	-	-	(1.321.640)
	(4.028.615)	(121.425)	-	-	(4.150.040)
Valor Neto Contable	3.408.325				3.348.230

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2024 es el siguiente:

Euros	2023	Altas	Bajas	Traspasos	2024
Coste:					
Terrenos	1.532.032	-	-	-	1.532.032
Construcciones	3.563.311	-	-	-	3.563.311
Otras instalaciones y mobiliario	979.235	10.912	-	-	990.147
Equipos para procesos de información	1.854.707	33.761	(537.018)	-	1.351.450
	7.929.285	44.673	(537.018)	-	7.436.940
Amortización Acumulada:					
Construcciones	(1.729.239)	(71.268)	-	-	(1.800.507)
Otras instalaciones y mobiliario	(924.121)	(17.059)	-	-	(941.180)
Equipos para procesos de información	(1.782.367)	(39.457)	534.896	-	(1.286.928)
	(4.435.727)	(127.784)	534.896	-	(4.028.615)
Valor Neto Contable	3.493.558				3.408.325

“Terrenos y Construcciones”, recoge la sede social actual del Consejo situada en el Paseo de Recoletos nº 13 de Madrid y la oficina situada en Av. de la Joyeuse Entrée 1 de Bruselas donde está establecida la Delegación del Consejo General de la Abogacía Española ante las Instituciones Comunitarias.

En el ejercicio 2025 no se han producido bajas. Las bajas del ejercicio 2024 correspondieron a equipos para procesos de información totalmente amortizados y que se encuentran fuera de uso.

A 31 de diciembre de 2025 y 2024, el Consejo tiene situados en el extranjero los elementos de inmovilizado material que se detallan a continuación:

Euros		2025	
Inmovilizado	Coste	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable
Terrenos	119.022	-	119.022
Construcciones	228.291	(94.437)	133.854
	347.313	(94.437)	252.876

Euros		2024	
Inmovilizado	Coste	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable
Terrenos	119.022	-	119.022
Construcciones	210.062	(89.775)	120.287
	329.084	(89.775)	239.309

Consejo General de la Abogacía Española

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

A 31 de diciembre de 2025 y 2024, el detalle de los elementos totalmente amortizados en uso es como sigue:

Euros	2025	2024
Otras instalaciones y mobiliario	847.542	839.271
Equipos para procesos de información	1.257.317	1.208.000
	2.104.859	2.047.271

El Consejo tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

7. ACTIVOS FINANCIEROS

La clasificación de los activos financieros por categorías y clases a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2025		2024	
	Corriente	No corriente	Corriente	No corriente
Inversiones en empresas del grupo y asociadas				
Instrumentos de patrimonio	-	1.600.000	-	1.200.000
Cuenta corriente con empresas del grupo y asociadas	13.679	-	41.585	-
	13.679	1.600.000	41.585	1.200.000
Inversiones financieras				
<i>Inversiones financieras</i>				
Instrumentos de patrimonio	-	6.010	-	6.010
Valores representativos de deuda	-	2.178.004	-	2.121.335
Depósitos y fianzas	-	103.552	-	100.422
Préstamos y partidas a cobrar				
<i>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</i>				
Clientes por ventas y prestación de servicios	753.648	-	885.870	-
Clientes, empresas del grupo	3.883	-	15.397	-
Otros deudores	28.084.200	-	331.919	-
	28.841.731	2.287.566	1.233.186	2.227.767
Total	28.855.410	3.887.566	1.274.771	3.427.767

El valor contable y el valor razonable de los activos financieros no difieren de forma significativa.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Activos financieros a coste amortizado

El detalle de los activos financieros clasificados en esta categoría al 31 de diciembre es el siguiente:

Euros	2025	2024
Activos financieros a largo plazo		
Depósitos y fianzas	102.608	99.478
Créditos al personal	944	944
	103.552	100.422
Activos financieros a corto plazo		
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	28.841.731	1.233.186
Créditos a empresas del grupo	13.679	41.585
	28.855.410	1.274.771
Total activos financieros a coste amortizado	28.958.962	1.375.193

Depósitos y fianzas

Los Depósitos y fianzas a 31 de diciembre de 2025 recogen principalmente los relativos al contrato de arrendamiento de las oficinas del Paseo de Recoletos 7-9 por valor de 99.908 euros (97.978 euros en 2024).

El detalle de los vencimientos anuales de los activos financieros a largo plazo es el siguiente:

Euros	2025	2024
Año 2025	-	-
Año 2026	2.700	1.500
Año 2027	99.908	97.978
Año 2028	-	-
Año 2029	-	-
Indeterminado	944	944
	103.552	100.422

Créditos a empresas del grupo

Los créditos a empresas del grupo incluyen los saldos deudores generados por las liquidaciones de IVA intragrupo (véase nota 15b).

Consejo General de la Abogacía Española

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

El detalle de los vencimientos anuales de dichos saldos es el siguiente:

Euros	2025	2024
Año 2025	-	41.585
Año 2026	13.679	-
	13.679	41.585

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle de los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar de carácter corriente a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2025	2024
Cientes por ventas y prestación de servicios		
Cientes por aportaciones Colegios (Cuotas Ordinarias)	638.347	753.181
Cientes por cuotas nueva incorporación y carné europeo	44.994	33.927
Cientes publicidad, patrocinios y otros convenios	70.307	98.762
	753.648	885.870
Cientes, empresas del grupo	3.883	15.397
Otros deudores	28.084.200	331.919
Subvenciones pendientes de cobro	116.106	175.588
Deudores por convenio Correo Electrónico Abogacía	-	149.347
Deudores por convenio Unión Profesional	27.962.010	-
Otros deudores	6.084	6.984
	28.088.083	347.316
Total	28.841.731	1.233.186

“Clientes por aportaciones Colegios (Cuotas Ordinarias)” recoge el saldo pendiente de cobro por los ingresos por cuotas ordinarias de los Colegios de la Abogacía (véase nota 16a).

“Clientes por cuotas de nueva incorporación y carné europeo” recoge el saldo a 31 de diciembre de 2025 por emisión de certificados pendientes de liquidar con los Colegios de la Abogacía (véase nota 16a).

“Clientes publicidad, patrocinios y otros convenios” recoge las cuentas a cobrar con otros colectivos que colaboran con la Abogacía por contratos de patrocinio, publicidad en medios u otros convenios de colaboración (véase nota 16d).

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

A 31 de diciembre de 2025, la partida “Subvenciones pendientes de cobro” recoge un importe de 116.106 euros, correspondiente a los ingresos devengados por el Consejo en concepto de compensación por los gastos de infraestructura derivados de la gestión de la Asistencia Jurídica Gratuita. Dichos ingresos se calculan aplicando el 11,5% por cada expediente tramitado, de acuerdo con el régimen de financiación establecido para esta actividad. Del citado importe, 61.769 euros corresponden al mes de noviembre de 2025 y 54.337 euros al mes de diciembre de 2025, encontrándose pendientes de cobro a la fecha de cierre del ejercicio (véase nota 16d).

A 31 de diciembre de 2025 “Deudores por convenio Unión Profesional” recoge el importe pendiente de cobro corresponde al Convenio de Adhesión con Unión Profesional en el marco del Programa de Formación en Competencias Digitales (véase nota 16d).

En 2024 “Clientes por convenio de Correo Electrónico Abogacía” recogía los saldos pendientes de cobro por el acuerdo de cofinanciación del servicio de suministro de cuentas de correo electrónico a colegiados aprobado en el Pleno del 14 de mayo de 2021 entre el Consejo y los Ilustres Colegios de la Abogacía. Este convenio finalizó en septiembre de 2025 (véase nota 16d).

El valor razonable de estos activos financieros, calculado con base en el método de descuento de flujos de efectivo, no difería significativamente de su valor contable.

Correcciones valorativas

El saldo de la partida “Otros deudores” se presenta neto de las correcciones valorativas por deterioro.

El movimiento de la provisión por deterioro de valor ha sido la siguiente:

Euros	2025	2024
Saldo inicial	13.528	-
Dotaciones	384.764	13.528
Reversión	(13.528)	-
Aplicación	-	-
Saldo final	384.764	13.528

A 31 de diciembre de 2025, se ha procedido a dotar una provisión por un crédito de 384.764 euros correspondiente al importe total no abonado por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid sobre la aportación colegial al Consejo establecida para 2025. Esta deuda está reclamada judicialmente.

A 31 de diciembre de 2024, igualmente, se procedió a provisionar el crédito correspondiente a una deuda del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid por el acuerdo de cofinanciación del Correo Electrónico Abogacía (13.528 euros) al haber superado los seis meses de mora. Durante el ejercicio 2025, este importe fue cobrado.

Consejo General de la Abogacía Española

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto

El detalle de los activos financieros clasificados en esta categoría al 31 de diciembre es el siguiente:

Euros	2025	2024
Activos financieros a largo plazo		
Valores representativos de deuda	2.178.004	2.121.335
Total activos financieros a valor razonable con cambio en el patrimonio neto	2.178.004	2.121.335

Valores representativos de deuda

A 31 de diciembre de 2025 el Consejo mantiene en valores representativos de deuda a largo plazo un Seguro de Vida Ahorro para Instituciones constituido el 20 de julio de 2022 con una aportación inicial de 2.000.000 euros renovándose tácitamente por periodos anuales con la Mutualidad Abogacía. El Seguro genera un fondo acumulado con rentabilidad garantizada variable comunicada al comienzo de cada trimestre natural. El fondo acumulado a 31 de diciembre de 2025 tiene un valor de 2.178.004 euros (2.121.335 euros en 2024), generando un incremento en ajuste por cambios de valor positivo en el patrimonio neto de 56.669 euros en 2025 (55.355 euros en 2024) (véase nota 10).

Activos financieros a coste

El detalle de los activos financieros clasificados en esta categoría al 31 de diciembre es el siguiente:

Euros	2025	2024
Activos financieros a largo plazo		
Instrumentos de patrimonio		
Acciones no cotizadas valoradas a coste	1.606.010	1.206.010
Total activos financieros a coste	1.606.010	1.206.010

Instrumentos de Patrimonio

El Consejo General de la Abogacía Española es propietario del 100% de las participaciones de la sociedad Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U.

Durante el ejercicio 2025, Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. realizó una ampliación de capital por importe de 400.000 euros mediante la emisión de 40.000 participaciones nuevas de 10 euros de valor nominal cada una. El Consejo General de la Abogacía Española, como socio único, suscribió y desembolsó la totalidad de dicha ampliación de capital.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

A 31 de diciembre de 2025, el capital social de la participada está compuesto por 1.600.000 euros dividido en 160.000 participaciones, iguales, acumulables e indivisibles de 10 euros de valor nominal cada una. Ver valor patrimonial de la citada participación en la nota 15a.

El Consejo General de la Abogacía Española es propietaria de una participación como socio en el Club Financiero Génova por valor de 6.010 euros.

Políticas y gestión de riesgos

Los Colegios de la Abogacía que abonan las cuotas, los organismos públicos de los que se perciben subvenciones y las instituciones en las que se mantiene la tesorería son entidades de elevada solvencia, en las que el riesgo de contraparte no es significativo.

Los activos financieros del Consejo son principalmente saldos en efectivo y otros activos líquidos equivalentes, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar e inversiones a plazo fijo que representan la exposición máxima del Consejo al riesgo de crédito en relación con otros activos financieros.

El Consejo lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez y dispone de políticas para limitar el importe de riesgo con cualquier institución financiera. El riesgo de liquidez se traduce en la posibilidad de que el Consejo no pueda disponer de fondos líquidos, o acceder a los mismos en la cuantía suficiente o al coste adecuado, para hacer frente a sus obligaciones de pago. A 31 de diciembre de 2025, el Consejo dispone de efectivo y otros activos líquidos equivalentes por importe de 5.730.110 euros (1.071.365 euros en 2024), de los cuáles 99.841 euros (118.578 euros en 2024) corresponden a los fondos recibidos para la subvención de la Justicia Gratuita (véase nota 8).

8. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

El detalle del epígrafe efectivo y otros activos líquidos equivalentes a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2025	2024
Caja	1.516	487
Bancos	5.628.753	952.300
Bancos (Justicia Gratuita)	99.841	118.578
Total	5.730.110	1.071.365

La totalidad del saldo de efectivo, a excepción de la cuenta correspondiente a Justicia Gratuita, está disponible para ser utilizados.

Consejo General de la Abogacía Española

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

9. PERIODIFICACIONES

El detalle de los importes periodificados a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2025	2024
Licencias y servicios mantenimiento Correo Electrónico	-	1.007.933
Otras licencias y servicios de mantenimiento de software	4.570	4.570
Seguros	12.703	12.065
Total Gastos anticipados	17.273	1.024.568

Euros	2025	2024
Ingresos Carta de los Derechos Digitales	-	7.958
Ingresos cursos Mediación	-	2.320
Total Ingresos anticipados	-	10.278

El pago por licencias y servicios de mantenimiento de software por Correo Electrónico Abogacía se realizaba de manera anual prepagable, abonándose en octubre las licencias y servicio de mantenimiento correspondientes a 12 meses. Este contrato finalizó el 30 de septiembre de 2025 por lo que no hay importe periodificado a 31 de diciembre de 2025 (1.007.933 euros en 2024).

El Consejo periodifica otros gastos anticipados de licencias y servicios de mantenimiento de software anuales y de seguros según el periodo de devengo de las cuotas.

En 2024 el Consejo firmó un convenio para impulsar la implementación de la Carta de Derechos Digitales en el ámbito de los Derechos de Libertad, Protección y Seguridad en el Mundo Digital con Red.es por el que ha recibido un anticipo por el 10% de la totalidad de la aportación. A 31 de diciembre de 2024, el importe cobrado no ejecutado del proyecto ascendía a 7.958 euros.

A 31 de diciembre de 2024, el Consejo cobró 2.320 euros por anticipado en concepto de solicitud de certificados del Curso de Mediación Civil y Mercantil que se impartió en enero de 2025.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

10. PATRIMONIO NETO

Fondos Propios

La composición y el movimiento de los fondos propios es como sigue:

Euros	Fondo Social	Reservas	Excedente del ejercicio	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2024	4.316.780	6.374.218	(188.775)	10.502.223
Aumentos de fondo social	-	-	-	-
Resultado del ejercicio 2025	-	-	(481.854)	(481.854)
Aplicación del resultado de 2024	-	(188.775)	188.775	-
Saldo al 31 de diciembre de 2025	4.316.780	6.185.443	(481.854)	10.020.369

Euros	Fondo Social	Reservas	Excedente del ejercicio	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2023	4.316.780	6.371.097	3.121	10.690.998
Aumentos de fondo social	-	-	-	-
Resultado del ejercicio 2024	-	-	(188.775)	(188.775)
Aplicación del resultado de 2023	-	3.121	(3.121)	-
Saldo al 31 de diciembre de 2024	4.316.780	6.374.218	(188.775)	10.502.223

El fondo social del Consejo se constituyó inicialmente en el año 1941, con unos activos entre los que se encontraba el inmueble que constituía la sede social inicial del Consejo en la Calle Serrano nº 8 de Madrid. Con posterioridad, dicho inmueble fue vendido, adquiriéndose la sede social actual del Consejo situada en el Paseo de Recoletos nº 13 de Madrid.

Las reservas voluntarias y el remanente son de libre disposición.

Ajustes por cambio de valor

El detalle del saldo de este epígrafe a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2025	2024
Por valoración de activos financieros a valor razonable		
Ajuste por valoración de Seguro de Vida Ahorro Instituciones (nota 7)	178.004	121.335
Total Ajustes por cambio de valor	178.004	121.335

Consejo General de la Abogacía Española

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Las inversiones financieras de valores representativos de deuda correspondientes al Seguro de Vida Ahorro para Instituciones contratado a Mutuality Abogacía en 2022 se reconocen a valor razonable según el valor del fondo acumulado a 31 de diciembre.

La valoración de las inversiones financieras de valores representativos de deuda a 31 de diciembre de 2025 y 2024 figuran en la nota 7.

11. PROVISIONES – DEUDAS A CORTO Y LARGO PLAZO

Provisiones

El detalle de provisiones al 31 de diciembre es el siguiente:

Euros	A largo plazo	A corto plazo	Total
2025			
Provisión por litigios	-	65.000	65.000
	-	65.000	65.000
2024			
Provisión por litigios	65.000	-	65.000
	65.000	-	65.000

Los movimientos habidos en estos epígrafes son los siguientes:

Euros	Saldo inicial	Dotaciones	Aplicaciones y pagos	Excesos de provisiones	Saldo final
2025					
Provisión por litigios	65.000	-	-	-	65.000
	65.000	-	-	-	65.000

Euros	Saldo inicial	Dotaciones	Aplicaciones y pagos	Excesos de provisiones	Saldo final
2024					
Provisión por litigios	-	65.000	-	-	65.000
	-	65.000	-	-	65.000

El Consejo abonó 717.975 euros en 2022 al Ministerio de Justicia por pagos indebidos por el convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia, el Consejo General de la Abogacía Española y el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid para la prestación y mejora de la asistencia jurídica en el procedimiento 275/2008.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Este importe se reclamó mediante el procedimiento ordinario 1133/2022 ante en el Juzgado de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional resultando notificada en 2023 sentencia desestimatoria del recurso.

En 2024 el Pleno del Consejo acordó interponer recurso de casación contra esta sentencia ante el Tribunal Supremo siendo notificada la inadmisión por dicho Tribunal en 2025, quedando pendiente de cuantificar las costas del procedimiento.

El Consejo decidió dotar en 2024 provisión para riesgos y gastos por importe de 65.000 euros en concepto de costas sobre dicho procedimiento. En 2025 esta provisión se reclasifica a corto plazo (véase nota 16g).

Deudas a corto y largo plazo

Euros	2025			2024		
	No corriente	Corriente	Total	No corriente	Corriente	Total
Deudas largo y corto plazo:						
Deudas y partidas a pagar	-	32.105.814	32.105.814	-	56.755	56.755
Total	-	32.105.814	32.105.814	-	56.755	56.755

El importe pendiente a cierre de ejercicio 2025 se corresponde con saldos pendientes de ejecutar por convenios, programas o proyectos financiados por organismos públicos dirigidos a profesionales de la Abogacía.

El principal importe pendiente a 31 de diciembre de 2025 corresponde al Convenio de Adhesión con Unión Profesional en el marco del Programa de Formación en Competencias Digitales (Upro) por importe de 32.007.960 euros (véase nota 16d).

El resto de saldo a cierre de ejercicio 2025 está compuesto por los importes pendiente de ejecutar por el Proyecto de la Carta de Derechos Digitales en el ámbito de los Derechos de Libertad, Protección y Seguridad en el Mundo Digital financiado a través de Red.es por importe de 58.130 euros y por el saldo pendiente de ejecutar por el Programa de Formación en Derechos Humanos - Help IV financiado a través de la Comisión Europea por importe de 39.724 euros (véase nota 16d).

El importe pendiente a 31 de diciembre de 2024 correspondía a un saldo pendiente de pago con la Fundación Instituto de Formación e Investigación de la Abogacía.

Consejo General de la Abogacía Española

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Garantías y avales

Con fecha 7 de agosto de 2025, la entidad ha formalizado un aval comercial, en calidad de fiador, teniendo como avalado a la sociedad Ada Cloud, S.L. y beneficiario a Inetum España, S.L., en garantía de las obligaciones derivadas de los pagos anuales por la cesión de licencias de correo electrónico que Ada Cloud, S.L. proporciona a los Ilustres Colegios de la Abogacía.

El aval se formalizó por importe de 2.005.067 euros y fecha de vencimiento 31 de octubre de 2027 (finalización contrato de cesión de licencias entre avalado y beneficiario) con caídas anuales cada 31 de octubre por el cumplimiento de las obligaciones objeto de la garantía por parte del avalado al beneficiario. A 31 de diciembre de 2025 el importe máximo garantizado ascendía a 1.335.067 euros.

A la fecha de cierre del ejercicio, y con base en la información disponible y a la evaluación realizada por el órgano de gobierno, no existen indicios que permitan considerar probable la ejecución del aval ni, en consecuencia, la existencia de una obligación presente que deba ser registrada como provisión en el balance. En consecuencia, la operación se informa como garantía otorgada, no habiéndose reconocido pasivo alguno en las cuentas anuales del ejercicio 2025.

A 31 de diciembre de 2024 el Consejo no tenía constituidos avales.

12. PASIVOS FINANCIEROS

La clasificación de los pasivos financieros por categorías y clases se muestra a continuación:

Euros	2025	2024
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar		
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	152.479	411.585
Acreedores varios	859.837	709.417
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	178.997	165.083
Anticipos Ministerio de Justicia	22.916	27.788
Anticipos nuevas incorporaciones	9.782	21.264
	1.224.011	1.335.137

El Consejo de acuerdo con la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, se encarga de realizar actuaciones en materia de asistencia al detenido, turno de oficio y violencia de género, de tal forma que actúa como intermediaria entre el Ministerio de Justicia y los Ilustres Colegios de la Abogacía, ya que el Consejo percibe del Ministerio de Justicia los importes a liquidar a los Colegios de la Abogacía y por las gestiones realizadas percibe un 11,5% a aplicar sobre cada expediente tramitado, según se establece en la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, generando un ingreso por los servicios prestados (véase nota 16d). A 31 de diciembre de 2025 la cuenta con el Ministerio de Justicia recoge 22.916 euros a su favor (27.788 euros en 2024).

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

13. SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas es como sigue:

Euros	2025	2024
Activos		
Otros créditos con las administraciones públicas	143.939	-
Total Activos	143.939	-
Pasivos		
Impuesto sobre Sociedades	58	-
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)	16.700	23.564
Seguridad Social	68.059	68.135
Impuesto de la Renta de Personas Físicas (IRPF)	109.627	104.399
Total Pasivos	194.444	196.098

Los saldos pendientes de cobro con las Administraciones Públicas corresponden a subvenciones concedidas por la Comisión Europea y por el Ministerio de Transformación Digital y de la Función Pública (véase nota 16d).

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 31 de diciembre de 2025, el Consejo tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables desde el 1 de enero de 2022, excepto para el Impuesto sobre Sociedades desde el 1 de enero de 2021.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección. En todo caso, los miembros de la Comisión Permanente del Consejo consideran que dichos pasivos, en caso de producirse, no afectarían significativamente a las cuentas anuales.

(a) Impuesto sobre beneficios

El Consejo presenta la declaración correspondiente a efectos del Impuesto sobre Sociedades. Los beneficios, determinados conforme a la legislación fiscal, están sujetos a un gravamen del 25% sobre la base imponible no exenta positiva de 1.068 euros en el ejercicio 2025 correspondiente a los ingresos financieros debido a que no forma parte de la actividad del Consejo (0 euros en el ejercicio 2024).

Consejo General de la Abogacía Española

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

La conciliación, en euros, entre el importe neto de los ingresos y gastos de los ejercicios 2025 y 2024 y la base imponible es como sigue:

Euros	2025	2024
Cuenta de Resultados		
Excedente del ejercicio	(481.854)	(188.775)
Impuesto sobre Sociedades	267	-
Excedente del ejercicio antes de impuestos	(481.587)	(188.775)
Excedente del ejercicio antes imp. (Exento)	(482.655)	(188.775)
Excedente del ejercicio antes imp. (No exento)	1.068	-
Diferencias temporales y permanentes (No exento)	-	-
Base imponible fiscal	1.068	-
Gasto por Impuesto Sociedades al 25%	267	-
Retenciones y pagos a cuenta	(209)	-
Impuesto sobre Sociedad a (devolver) / pagar	58	-

El detalle del gasto por impuesto sobre beneficios del 2025 y 2024 es como sigue:

Euros	2025	2024
Impuesto corriente		
Base imponible	1.068	-
Gasto por impuesto al 25%	267	-
Impuesto de ejercicios anteriores		
Gasto por impuesto de ejercicio anteriores	-	-
Gasto por Impuesto sobre Sociedades	267	-

(b) Impuesto sobre el Valor Añadido

A partir de 1 de enero de 2012 el Consejo forma parte del Régimen Especial del Grupo de Entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido, con nº IVA074/12, pasando a tributar en el Régimen Especial del Grupo de Entidades, regulado en el Capítulo IX del Título de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido, con entidad cabecera Consejo General de la Abogacía Española (NIF Q28630061).

14. INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

La Comisión Permanente del Consejo considera mínimos, y en todo caso adecuadamente cubiertos, los riesgos medioambientales que se pudieran derivar de su actividad, y estima que no surgirán pasivos adicionales relacionados con dichos riesgos. El Consejo no ha incurrido en gastos ni recibido subvenciones relacionadas con dichos riesgos, durante los ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2025 y 2024.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

15. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

(a) Inversiones en instrumentos de patrimonio de empresas del grupo y asociadas

El Consejo General de la Abogacía Española es propietario del 100% de las participaciones de la sociedad Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. con un capital social de 1.600.000 euros dividido en 160.000 participaciones, iguales, acumulables e indivisibles de 10 euros de valor nominal cada una. En 2025 la sociedad realizó una ampliación de capital de 400.000 euros, mediante la emisión de 40.000 participaciones sociales de 10 euros de valor nominal cada una, totalmente suscrita por el socio único, mediante la aportación dineraria de 400.000 euros (véase nota 7).

La actividad principal de esta Sociedad es la prestación de servicios de certificación electrónica y sellado de tiempos, el desarrollo, puesta en servicio y explotación de servicios telemáticos a través de redes de comunicaciones, el diseño, desarrollo, producción, distribución, comercialización y mantenimiento de aplicaciones y redes informáticas y productos software relacionados con las tecnologías de la información y las telecomunicaciones y la consultoría, auditoría y servicios relacionados con las tecnologías de la información y telecomunicaciones y para lo cual se han firmado diferentes contratos principalmente con su socio único.

Sociedad auditada, sin emisión del informe de auditoría a la fecha de formulación de estas cuentas anuales.

		2025					
Euros	% Participación	Coste	Capital	Reservas	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Resultado del Ejercicio	Patrimonio Neto
Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U.	100%	1.600.000	1.600.000	257.722	(20.367)	(249.634)	1.587.721

		2024					
Euros	% Participación	Coste	Capital	Reservas	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Resultado del Ejercicio	Patrimonio Neto
Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U.	100%	1.200.000	1.200.000	251.827	(73.419)	58.947	1.437.355

Consejo General de la Abogacía Española

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

(b) Saldos y transacciones con entidades participadas

Las operaciones basadas en los contratos de prestación de servicios al Consejo firmados con Infraestructura Tecnológica, CGAE S.L.U. durante el ejercicio de 2025 han ascendido a 1.048.859 euros (1.095.771 euros en 2024). Las citadas transacciones se han realizado a valores de mercado.

Las operaciones basadas en la compraventa de lectores y tarjetas criptográficas de Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA) al Consejo con Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. durante el ejercicio de 2025 han ascendido a 112.865 euros (119.910 euros en 2024).

El Consejo ha incurrido en los mencionados gastos como resultado de las operaciones realizadas en cumplimiento de los contratos firmados entre ambas entidades.

El saldo pendiente de pago al final del ejercicio 2025 es de 152.479 euros a favor de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. (411.585 euros en 2024) (véase nota 12).

El Consejo ha repercutido la parte proporcional de los gastos incurridos en la recepción de las oficinas situadas en Paseo Recoletos 7-9 a Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. Estas operaciones durante el 2025 han ascendido a 3.209 euros (12.725 euros en 2024).

El saldo pendiente de cobro a Infraestructura Tecnológica, S.A.U. al final del ejercicio 2025 es de 3.883 euros (15.397 euros en 2024) (véase nota 7).

La cuenta corriente con el grupo (véase nota 7), recoge los saldos deudores generados entre ambas entidades incluyendo el saldo deudor generado por las liquidaciones de IVA intragrupo. El saldo a 31 de diciembre de 2025 es de 13.679 euros (41.585 euros en 2024).

(c) Información relativa a los miembros del Pleno

Durante el ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2025, los miembros del Pleno han percibido dietas por la asistencia a Plenos por importe de 184.200 euros (269.827 euros en 2024) y por la asistencia a Comisiones y a demás Órganos de Gobierno por importe de 283.790 euros (254.313 euros en 2024), reembolso de gastos de desplazamiento por importe de 139.098 euros (232.944 euros en 2024) y otros importes de 23.420 euros (83.413 euros en 2024), respectivamente (véase nota 16b).

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 no tienen concedidos anticipos o créditos y no se han asumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía. Asimismo, el Consejo no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida con respecto a antiguos o actuales miembros del Pleno o de la Alta Dirección.

La Alta Dirección es ejercida por los Órganos de Gobierno del Consejo representados por el Presidente, la Secretaría General, la Tesorera y Vicepresidentes del Consejo General de la Abogacía y los nueve decanos representantes de los Ilustres Colegios de la Abogacía miembros de la Comisión Permanente, sin que los mismos perciban retribución alguna por estas funciones.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

El Consejo tiene contratado con AIG Europe SA sucursal en España una póliza de responsabilidad civil profesional por sus actuaciones como administradores, socios, directivos o cualquier empleado del Consejo por importe de 3.000.000 euros por reclamación.

(d) Transacciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas de mercado

Durante el ejercicio 2025 y 2024, los Miembros del Pleno y la Alta Dirección del Consejo no han realizado con ésta ni con entidades del Grupo operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.

(e) Situaciones de conflicto de interés de los miembros del Pleno

Los Miembros del Pleno del Consejo y las personas físicas o jurídicas vinculadas a los mismos, no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés.

16. INGRESOS Y GASTOS

(a) Ingresos de la actividad propia

La distribución de los ingresos de la actividad propia negocios por categoría de actividades correspondiente a la actividad ordinaria del Consejo a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2025	2024
Aportaciones de los Colegios de la Abogacía (cuotas ordinarias)	9.400.848	9.535.089
Ingresos de cuotas por certificados de nueva incorporación	695.970	672.119
Total Ingresos de la actividad propia	10.096.818	10.207.208

“Aportaciones de los Colegios de la Abogacía (cuotas ordinarias)” recoge el ingreso correspondiente a la aportación ordinaria de los Ilustres Colegios de la Abogacía de España, en función del número de colegiados de cada Colegio.

Para el cálculo de la aportación de cada Colegio se ha empleado un importe por colegiación de 40,63 euros (40,63 euros en 2024) establecido en el presupuesto anual del Consejo aprobado por el Pleno del 13 de diciembre de 2024.

Los ingresos por las cuotas que recogen la aportación ordinaria de los Colegios de la Abogacía se realizan con carácter trimestral.

“Ingresos de cuotas por certificados de nueva incorporación” recoge los ingresos por la expedición de certificados a los interesados en colegiarse en uno de los Colegios de la Abogacía de España por una única vez. La expedición del certificado acredita no estar en causa de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio de la abogacía. El importe de las cuotas por cada certificado de nueva incorporación en el 2025 se mantiene constante al año anterior, 137,15 euros para los colegiados ejercientes, 83,95 euros para los colegiados no ejercientes y 58,70 euros para el primer cambio de no ejerciente a ejerciente.

Consejo General de la Abogacía Española

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

El Consejo obtiene la totalidad de sus ingresos en el territorio nacional.

(b) Gastos por ayudas y otros

Euros	2025	2024
Ayudas monetarias	308.903	312.725
Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	630.508	840.497
Total Gastos por ayudas y otros	939.411	1.153.222

Los gastos por ayudas monetarias producidos se corresponden con una serie de convenios de colaboración formalizados con otras entidades o con asignaciones monetarias aprobadas mediante la aprobación del Pleno de su presupuesto para el desarrollo de determinadas actividades colaborativas.

“Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno” recoge principalmente las remuneraciones a los miembros del Pleno y el reembolso de gastos de desplazamiento y otros gastos.

(c) Aprovisionamientos

Euros	2025	2024
Trabajos realizados por otras empresas y otros	1.372.142	1.086.267
Total Aprovisionamientos	1.372.142	1.086.267

“Trabajos realizados por otras empresas y otros” recoge principalmente el importe de los servicios prestados por la sociedad del grupo Infraestructura Tecnológica, S.A.U. al Consejo. Incluye la subcontratación de servicios realizados por la filial (véase nota 15b), los servicios de Call Center y los trabajos realizados por la edición de la Revista Abogacía y de la memoria anual del Consejo.

(d) Otros ingresos de la actividad

La distribución de los otros ingresos de la actividad por categoría a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2025	2024
Ingresos por publicidad en revista y web y patrocinios eventos	165.663	171.744
Ingresos por corretajes y comisiones	62.918	41.401
Ingresos por licencias de correo electrónico Abogacía	383.251	541.437
Ingresos por carné europeo CCBE	5.755	10.080
Ingresos por cursos	148.874	4.220
Ingresos por servicios diversos	56.956	82.598
Total Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	823.417	851.480

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Euros	2025	2024
Subvención para Infraestructura Justicia Gratuita – MdJ	645.312	625.616
Subvención para programas de formación - Comisión Europea	62.322	30.269
Subvención para formación en Carta de los Derechos Digitales	52.320	-
Total Subvenciones de explotación incorporadas al excedente del ejercicio	759.954	655.885

“Ingresos por publicidad en revista y web y patrocinios eventos” recoge los ingresos por acuerdos de inserción de publicidad en la revista “Abogacía” y en web, así como todos los convenios de patrocinio y publicidad anuales o plurianuales por eventos.

“Ingresos por corretajes y comisiones” recoge los ingresos en virtud de los contratos de agencia comercial suscritos por una parte entre Consejo y Aon Gil y Carvajal y por otra entre el Consejo, y Editorial Jurídica Sepín, S.L. donde el Consejo percibe una comisión del 9% sobre el importe facturado por acceso a la base de datos Biblioteca Online mediante acceso intranet o área privada

“Ingresos por licencias de correo electrónico Abogacía” recoge los ingresos por el acuerdo de cofinanciación del servicio de suministro de cuentas de correo electrónico a colegiados aprobado en el Pleno del 14 de mayo de 2021 entre el Consejo y los Ilustres Colegios de la Abogacía.

“Ingresos por carné europeo CCBE” recoge los ingresos por la emisión de carné y certificados digitales de Abogado Europeo bajo licencia del Consejo de la Abogacía Europeo (CCBE) a abogados y abogadas bajo demanda.

“Ingresos por cursos” recoge los ingresos por inscripción y emisión de certificados de superación de cursos.

“Ingresos por servicios diversos” recoge ingresos como la refacturación de costes a los Ilustres Colegios de la Abogacía por el suministro de los libros proporcionados por las editoriales según demanda por importe de 26.737 euros (0 euros en 2024), los ingresos por la liquidaciones de Jornadas organizadas por las Comisiones por importe de 15.326 euros (10.514 euros en 2024), refacturación a la filial Infraestructura Tecnológica CGAE, S.A.U. en concepto de servicios de recepción 3.209 euros (12.725 euros en 2024) (véase nota 15b), ingresos por costas por importe de 2.500 euros (6.770 euros en 2024) u otros ingresos por convenios de formación con Red.es o la Comisión Europea por importe de 2.640 euros (48.522 euros).

“Subvención para Infraestructura Justicia Gratuita - MdJ” recoge los ingresos por subvenciones correspondientes a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, para subvencionar el coste en que incurre el Consejo por su actuación en materia de asistencia jurídica gratuita, trimestralmente percibe del Ministerio de Justicia una cantidad resultante de aplicar el 11,5% al importe que corresponda a los Colegios por los expedientes tramitados.

Consejo General de la Abogacía Española

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

“Subvención para programas de formación - Comisión Europea” recoge los ingresos por subvenciones concedidas por parte de la Comisión Europea para proyectos de formación europeos a abogados y abogadas gestionados desde la Delegación de Bruselas como el programa en Derecho de Inmigración y Asilo -TRALIM III, el Programa de Formación en Derechos Humanos - Help III o el Proyecto de Formación en Derechos Fundamentales y Protección de Datos – DATAPROTFUNDRIGHTS.

A 31 de diciembre de 2025 estas subvenciones con la Comisión Europea tenían créditos por el Proyecto de Formación en Derecho de Inmigración y Asilo -TRALIM III por importe de 21.090 euros y por el Programa de Formación en Derechos Humanos - Help IV por importe de 15.711 euros, mientras que los pasivos por dichas subvenciones ascendían a 39.724 euros por el Programa de Formación en Derechos Humanos – Help IV (véase nota 11).

“Subvención para formación en Carta de los Derechos Digitales” recoge los ingresos por subvenciones concedidas el Ministerio de Transformación Digital y de la Función Pública a través de Red.es para el Proyecto de Formación para abogados y abogadas en la Carta de Derechos Digitales en el ámbito de los Derechos de Libertad, Protección y Seguridad en el Mundo Digital.

A cierre de 2025 esta subvención tenía créditos con el Ministerio de Transformación Digital y de la Función Pública a través de Red.es por importe de 107.138 euros mientras los pasivos por dicha subvención ascienden a 58.130 euros (véase nota 11).

Con fecha 16 de junio de 2025, el Consejo General de la Abogacía Española suscribió un Convenio de Adhesión con Unión Profesional en el marco del Programa de Formación en Competencias Digitales dirigido a profesionales colegiados y no colegiados (Upro).

El programa se encuentra regulado por el Real Decreto 876/2024, por el que se concede de forma directa una subvención a Unión Profesional como entidad beneficiaria, siendo Red.es el órgano concedente de la ayuda.

La financiación del programa procede del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

En virtud del citado Convenio de Adhesión, el Consejo asume la ejecución de las actuaciones formativas correspondientes a un total de 17.982 profesionales, ascendiendo el importe máximo asociado a dicha participación a 32.007.960 euros, calculado conforme a una compensación de 1.780 euros por alumno certificado.

El derecho al percibo de los importes está condicionado al cumplimiento de los requisitos de ejecución, certificación y justificación establecidos en el Convenio, así como a la consecución de los objetivos previstos en el programa.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Durante el ejercicio 2025, el Consejo ha recibido anticipos por importe de 4.045.950 euros en el marco del sistema de pagos previsto en el Convenio. Dichos importes se encuentran sujetos a las condiciones de ejecución y certificación establecidas contractualmente.

El Convenio establece igualmente un sistema de liquidaciones finales vinculadas al número de alumnos efectivamente certificados, así como mecanismos de ajuste y, en su caso, reintegro proporcional ante eventuales incumplimientos.

Asimismo, con fecha 30 de enero de 2026, Unión Profesional aprobó una Modificación de la Resolución del procedimiento de adhesión que implica una redistribución de objetivos formativos derivada de las renunciaciones presentadas por diversas entidades adheridas y de la ampliación de la capacidad formativa de otras.

En ejecución de dicha modificación, el Consejo ha formalizado en 2026 la adenda correspondiente al Convenio de Adhesión, de conformidad con lo previsto en la cláusula vigésima primera del modelo de convenio, a fin de actualizar los objetivos asignados, el presupuesto asociado y los plazos derivados del nuevo reparto.

La adenda recoge la nueva distribución aprobada, manteniendo la obligación del Consejo de ejecutar, certificar y justificar las actuaciones formativas conforme a lo establecido en el marco regulador del Programa.

Las actuaciones derivadas del Convenio se desarrollarán dentro del periodo de ejecución previsto en el mismo, incluyendo las obligaciones de justificación y custodia documental establecidas en la normativa aplicable.

A cierre de ejercicio 2025, el pasivo vinculado al citado Convenio asciende a 32.007.960 euros (véase nota 11) mientras que el activo generado por el derecho de cobro asciende a 27.962.010 euros por el anticipo recibido (véase nota 7).

(e) Gastos de personal

El detalle de gastos de personal para los ejercicios anuales terminados a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2025	2024
Sueldos y salarios y asimilados	2.868.356	2.958.970
Seguridad Social a cargo de la empresa	661.287	676.610
Otros gastos sociales	67.579	66.804
Total Gastos de personal	3.597.222	3.702.384

Los gastos de personal incluyen los costes del personal contratado en plantilla y de los contratos en formación.

Consejo General de la Abogacía Española

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

(f) Servicios exteriores y tributos

El detalle al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es el siguiente:

Euros	2025	2024
Arrendamientos y cánones	493.475	481.259
Reparaciones y conservación	232.448	244.298
Servicios profesionales	511.394	342.877
<i>Servicios externalizados</i>	171.774	98.530
<i>Auditorías y certificaciones</i>	66.631	88.697
<i>Informes jurídicos y otros asesoramientos</i>	29.835	34.282
<i>Procuradores, notarios y costas</i>	37.253	26.967
<i>Cursos de formación y ponencias</i>	76.609	8.123
<i>Otros servicios profesionales</i>	129.292	86.278
Transportes	11.980	15.550
Primas de seguros	49.273	45.844
Servicios bancarios y similares	4.593	3.936
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	234.368	271.154
Suministros	118.421	93.574
Otros servicios	3.198.833	3.392.949
<i>Licencias de software y servicios tecnológicos</i>	991.462	1.074.610
<i>Correo electrónico Abogacía</i>	978.423	1.329.597
<i>Cuotas organismos nacionales e internacionales</i>	284.350	307.388
<i>Gastos integrados de la Delegación de Bruselas</i>	193.807	196.512
<i>Contenidos Biblioteca Abogacía y suscripciones varias</i>	145.525	113.102
<i>Eventos, jornadas y congresos</i>	143.764	79.159
<i>Otros gastos</i>	461.502	292.581
Total Servicios exteriores	4.854.785	4.891.441
Tributos	29.971	(811)
Total Tributos	29.971	(811)

“Arrendamientos y cánones” recoge principalmente un contrato de arrendamiento de las oficinas del Paseo de Recoletos 7-9 firmado el 20 de julio de 2017 y renovado a fecha 1 de junio de 2022 y vigencia hasta el 31 de mayo de 2027. Los gastos por el arrendamiento de las oficinas del Paseo de Recoletos 7-9, incluyendo las plazas de garaje, han ascendido 355.251 euros (346.930 euros en 2024). Los gastos de comunidad incluidos en este epígrafe han supuesto 96.007 euros (93.033 euros en 2024).

El importe de los pagos futuros mínimos de los arrendamientos correspondientes a los subarriendos operativos no cancelables, de acuerdo con los siguientes plazos, es como sigue:

Euros	2025	2024
Hasta un año	288.684	112.700
Entre uno y cinco años	120.285	-
	408.969	112.700

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

“Tributos” recoge tasas y otros tributos como el Impuesto de Actividades Económicas y el ajuste entre la prorrata especial de IVA soportado deducible definitiva y la aplicada a lo largo del ejercicio.

(g) Otros resultados

El Consejo dotó en 2024 una provisión para riesgos y gastos de 65.000 euros por las posibles costas procesales que pudieran originarse del procedimiento ordinario 1133/2022 ante en el Juzgado de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional (véase nota 11).

(h) Resultado financiero

El resultado financiero del ejercicio 2025 lo conforman principalmente los ingresos vinculados a una imposición a plazo fijo contratada por la anualidad. En el ejercicio 2024 no se produjeron ingresos y gastos financieros.

17. OTRA INFORMACIÓN

(a) Información sobre consejeros

El número de miembros del Pleno del Consejo al cierre de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024 desglosado por sexos ha sido el siguiente:

2025	Hombres	Mujeres	Total
Miembros Pleno Consejo	73	28	101
	73	28	101
2024	Hombres	Mujeres	Total
Miembros Pleno Consejo	75	26	101
	75	26	101

(b) Información sobre Empleados

El número de empleados al cierre de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024 desglosado por sexos ha sido el siguiente:

2025	Hombres	Mujeres	Total
En plantilla:			
Ingenieros y licenciados	16	19	35
Jefes Administrativos y de Taller	-	1	1
Oficiales Administrativos	1	8	9
Subalternos	1	-	1
	18	28	46

Consejo General de la Abogacía Española

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

2024	Hombres	Mujeres	Total
En plantilla:			
Ingenieros y licenciados	18	19	37
Jefes Administrativos y de Taller	-	1	1
Oficiales Administrativos	2	8	10
Subalternos	1	-	1
	21	28	49

El número medio de los miembros del Pleno del Consejo durante 2025 y 2024 es como sigue:

	2025	2024
Miembros Pleno Consejo	101	101
	101	101

El número medio de los empleados durante 2025 y 2024 es como sigue:

	2025	2024
En plantilla:		
Ingenieros y licenciados	35	36
Jefes Administrativos y de Taller	1	1
Oficiales Administrativos	10	10
Subalternos	1	1
	47	48

El número medio de empleados del Consejo con discapacidad mayor o igual del 33% (o calificación equivalente local) durante el ejercicio 2025 es de 3, dos en la categoría de ingenieros y licenciados y uno en oficiales administrativos (1, oficial administrativo en 2024).

18. HONORARIOS DE AUDITORÍA

Durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024 honorarios correspondientes a servicios de auditoría por importe de:

Euros	2025	2024
Honorarios del auditor de cuentas por servicios de auditoría	30.660	29.800
Total	30.660	29.800

Los importes indicados incluyen la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizados durante los ejercicios 2025 y 2024, con independencia del momento de su facturación.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

19. INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

La información sobre el periodo medio de pago a proveedores es como sigue:

Días	2025	2024
Periodo medio de pago a proveedores	36	52
Ratio de las operaciones pagadas	36	53
Ratio de las operaciones pendientes de pago	25	41
Importe	2025	2024
Total pagos realizados	10.677.388	5.660.110
Total pagos pendientes	730.842	893.879

Así mismo, según se indica en la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, la cual tiene como fin la reducción de la morosidad comercial y el apoyo financiero, el Consejo detalla a continuación el volumen monetario y el número de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad y el porcentaje que suponen sobre el número total de facturas y sobre el total monetario de los pagos a sus proveedores:

	2025	2024
Volumen monetario de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa	7.955.886	4.510.738
Porcentaje sobre el total de los pagos realizados	75%	80%
	2025	2024
Número de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa	2.602	2.952
Porcentaje sobre el número total de facturas pagadas	84%	96%

20. HECHOS POSTERIORES

Desde la fecha de cierre de ejercicio hasta la formulación de las presentes cuentas anuales no se ha producido acontecimientos significativos que no hayan sido recogidos en las mismas.

21. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto del Consejo General de la Abogacía para el ejercicio 2024 fue aprobado en el Pleno del 13 de diciembre de 2024. La elaboración del presupuesto se realizó con criterios de caja con el objeto de priorizar la gestión de tesorería y garantizar la liquidez de la entidad. Por este motivo la liquidación del Presupuesto 2024 presenta diferencia con el resultado del Excedente del Ejercicio que sigue el criterio de devengo contable de ingresos y gastos.

Consejo General de la Abogacía Española

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

La conciliación entre ambos resultados es la siguiente:

Resultado de la liquidación presupuestaria	328.362
Gasto devengado que no genera salida de caja:	
(-) Licencias O365 pagadas por anticipado en 2024	(902.832)
(-) Gasto por amortización	(998.078)
Salida de caja que no genera gasto en Cuenta de Resultados:	
(+) Inversiones en inmovilizado material e inmaterial	690.694
(+) Inversiones financieras (ampliación de capital ITCGAE)	400.000
Excedente del Ejercicio	(481.854)

El resumen de la liquidación presupuestaria para el ejercicio 2025 es el siguiente:

	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO EJECUTADO 2025	DESVIACIÓN € ACUMULADO	% DESVIACIÓN
(+) INGRESOS	11.418.917	11.270.441	-148.476	-1,3%
(-) GASTOS OPERATIVOS	10.182.408	9.851.385	-331.023	-3,3%
(-) INVERSIONES EN INMOVILIZADO MATERIAL E INTANGIBLE	830.165	690.694	-139.471	-16,8%
(-) INVERSIONES FINANCIERAS EN ITCGAE	406.344	400.000	-6.344	-1,6%
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	-	328.363	+328.363	

Ingresos

A 31 de diciembre de 2025, los ingresos del ejercicio han presentado una desviación negativa de 148 mil euros (-1,3 % sobre el presupuesto total anual). Sin embargo, esta aproximación al ingreso presupuestado es debido a una compensación de defecto/exceso entre las diferentes partidas de ingreso. Los principales hechos que han producido desviaciones en los ingresos han sido los siguientes:

- Las **Aportaciones- Cuotas de los Colegios de la Abogacía** presentan una desviación negativa del 4,3% que se debe principalmente al impago parcial del Ilustre Colegios de la Abogacía de Madrid de su aportación por importe de 385 mil euros. Este impago ha marcado la gestión del presupuesto y la ejecución de gastos e inversiones del ejercicio.
- La ejecución del Plan Formativo del Consejo ha generado unos ingresos no previstos en **Ingresos por Formación** de 149 mil euros por el cobro de cuotas de inscripción y certificados de asistencia.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

- Las **Cuotas por Nuevas Incorporaciones** han producido un mayor ingreso de 69 mil euros por un incremento en el número de solicitudes de certificados de nueva incorporación.
- La **Subvención por costes de Infraestructura de Justicia Gratuita** ha obtenido un mayor ingreso de 60 mil euros por el mayor volumen de expedientes tramitados.

Gastos operativos

A 31 de diciembre de 2025, los gastos operativos del ejercicio han presentado una desviación por menor gasto incurrido con respecto al presupuestado de 331 mil euros (-3,3 % sobre el presupuesto total anual). Sin embargo, esta aproximación al gasto presupuestado es debido a una compensación de defecto/exceso entre las diferentes partidas de gasto. Los principales hechos que han producido desviaciones en los gastos han sido los siguientes:

- En las partidas de **Órganos de Gobierno** se ha producido un menor gasto de 245 miles de euros derivado principalmente de la reducción de reuniones presenciales que no generan ni dietas ni gastos de viajes de los consejeros.
- La partida de **Gastos de Personal** ha tenido un menor gasto de 341 miles de euros por no haberse cubierto todas las posiciones internas según el calendario previsto en el presupuesto.
- La partida de **Gastos Generales y de Administración** ha incurrido en un mayor gasto de 110 mil euros principalmente por contratación de mayores servicios exteriores contratados, en contraposición al ahorro en personal interno, y por mayores gastos en otros servicios relacionados con la sede, suministros de oficina y comunicaciones.
- Los **Costes Infraestructura Tecnológica** han generado un mayor gasto de 57 mil euros por la necesidad de contratar nuevos servicios que garanticen el correcto funcionamiento de la plataforma en la nube, de la plataforma de formación y del servicio de envío masivo de correos a colegios y colegiados.
- Las **Acciones Institucionales** han tenido que incurrir en mayores costes de 57 mil euros principalmente por los gastos incurridos por actos excepcionales no recogidos en presupuesto.

Inversiones

A 31 de diciembre de 2025, las inversiones totales han presentado un menor grado de ejecución con respecto a presupuesto de 139 mil euros (-16,8% sobre presupuesto total anual).

Consejo General de la Abogacía Española

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Las principales variaciones en la ejecución de las inversiones se han producido en las siguientes partidas:

- El Proyecto de ACA en la Nube (ACA Plus) ha incurrido en mayores inversiones con respecto al presupuesto en 81 mil euros. Si bien, esta desviación no supone una mayor inversión, sino que se debe a un retraso en la ejecución de una partida presupuestada en 2024 y ejecutada en 2025.
- El proyecto de desarrollo del Expediente Electrónico Abogacía ha tenido un menor grado de avance que el previsto en el presupuesto incurriendo en una menor inversión en la partida de RedAbogacia, Expediente Electrónico Abogacía y Ventanilla Única por importe de 156 mil euros.
- Las inversiones previstas en la reforma de la sede han tenido que retrasarse y parte de la ejecución se ha tenido que trasladar al ejercicio 2026 por lo que se ha registrado una menor inversión con respecto al presupuesto anual de 57 mil euros en Inversiones no Tecnológicas.

El Pleno del Consejo del 7 de noviembre de 2025 aprueba la suscripción de la ampliación de capital propuesta por el Consejo de Administración de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L., el 29 de octubre de 2025 por importe de 400.000 euros. Siendo formalizada y desembolsada dicha inversión en diciembre de 2025 y cumpliendo con la dotación presupuestaria para Inversiones Financieras en ITCGAE para su posterior empleo en desarrollos de aplicativos estratégicos para la Abogacía.

El detalle de la liquidación del presupuesto se presenta a continuación:

INGRESOS	PRESUPUESTO	ACUMULADO	%
	2025	DICIEMBRE	DESVIACIÓN
I. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	10.044.710	9.712.093	-3,3%
1. APORTACIONES - CUOTAS DE LOS COLEGIOS DE LA ABOGACÍA	9.417.671	9.016.094	-4,3%
2. CUOTAS NUEVA INCORPORACIÓN	627.039	695.969	+11,0%
1. CUOTAS NUEVA INCORPORACIÓN EJERCIENTES	536.257	617.595	+15,2%
2. CUOTAS NUEVA INCORPORACIÓN NO EJERCIENTES	59.437	47.096	-20,8%
3. CAMBIO A ABOGADO/A	31.345	31.267	-0,2%
II. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	1.374.207	1.557.296	+13,3%
1. SUBVENCIONES Y OTRAS AYUDAS A LA EXPLOTACIÓN	726.187	762.594	+5,0%
1. SUBV. INFRAESTRUCTURA JUSTICIA GRATUITA	595.013	645.312	+10,3%
2. SUBVENCIONES Y OTRAS AYUDAS A LA FORMACIÓN	141.174	117.282	-16,9%
2. INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE	257.710	297.013	+15,4%
1. CONVENIOS, PATROCINIOS E INGRESOS POR PUBLICIDAD	224.302	228.611	+1,9%
2. INGRESOS POR FORMACIÓN	-	148.874	-
3. OTROS INGRESOS ACCESORIOS	33.409	20.428	-38,9%
3. COFINANCIACIÓN CORREO ELECTRÓNICO ABOGACÍA	390.310	396.780	+1,7%
III. INGRESOS EXTRAORDINARIOS Y POR EXCESO DE PROVISIONES	-	-	-
IV. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS CARÁCTER FINANCIERO	-	-	-
V. INGRESOS FINANCIEROS	-	1.101	-
TOTAL INGRESOS	11.418.917	11.270.441	-1,3%

53

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

GASTOS OPERATIVOS	PRESUPUESTO	ACUMULADO	%
	2025	DICIEMBRE	DESVIACIÓN
I. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	1.020.504	1.052.834	+3,2%
1. ACCIONES INSTITUCIONALES	50.337	106.833	+112,9%
2. ENCUENTROS Y JORNADAS	163.000	151.358	-7,3%
3. COMUNICACIÓN Y MARKETING	187.372	203.594	+8,7%
4. APORTACIONES Y CUOTAS ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES	527.858	487.250	-7,7%
1. ORGANISMOS NACIONALES	57.195	44.195	-22,7%
2. CUOTA CONSEJO DE LA ABOGACÍA EUROPEO (CCBE)	170.602	170.603	+0,0%
3. ORGANISMOS INTERNACIONALES	75.061	47.452	-36,8%
4. CONFEDERACIÓN ABOGADOS JOVENES	25.000	25.000	+0,0%
5. APORTACIÓN FUNDACIÓN ABOGACÍA ESPAÑOLA (DDHH)	200.000	200.000	+0,0%
5. OTRAS ACCIONES ORGANOS DE GOBIERNO	92.607	103.903	+12,2%
II. GASTOS SERVICIOS A LA ABOGACÍA	1.996.793	2.034.094	+1,9%
1. SERVICIOS JURIDICOS	85.517	120.501	+41,5%
2. REVISTA ABOGACÍA	54.000	17.893	-66,9%
3. PAQUETE BIENVENIDA A LA ABOGACÍA Y CARNÉ EUROPEO	297.628	329.051	+10,6%
4. SERVICIOS TECNOLÓGICOS ABOGACÍA	1.317.664	1.289.993	-2,1%
1. AUTORIDAD CERTIFICADORA DE LA ABOGACÍA (ACA)	260.179	260.001	-0,0%
2. CORREO ELECTRÓNICO ABOGACÍA	463.606	335.848	-27,6%
3. BIBLIOTECA DIGITAL ABOGACÍA	104.166	107.828	+3,5%
4. OTROS SERVICIOS TECNOLÓGICOS	489.794	586.236	+19,7%
4.1. Sop y mant INTEGRACIONES EXTERNAS	115.668	108.065	-6,5%
4.2. Sop y mant RED ABOGACÍA, EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Y VU	58.221	148.513	+154,7%
4.3. Sop y mant INFRAESTRUCTURA DE DATOS	64.311	102.022	+58,6%
4.4. Sop y mant CALL CENTER	251.533	227.235	-9,7%
5. FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	240.903	256.975	+6,7%
1. APORTACIÓN FUNDACIÓN ABOGACÍA FUTURA	100.000	50.000	-50,0%
2. GASTOS FORMACIÓN PROYECTOS DE LA UE	47.647	55.553	+16,8%
3. GASTOS FORMACIÓN IMPARTIDA POR EL CONSEJO	93.256	151.422	+62,4%
III. COSTE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	1.018.946	1.076.399	+5,6%
1. Servicio y mantenimiento de INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE	565.709	546.487	-3,4%
2. Servicio y mantenimiento SISTEMAS	108.457	142.819	+31,7%
3. Servicio y mantenimiento de SEGURIDAD	110.529	114.841	+3,9%
4. Soporte MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	210.253	117.580	-44,1%
5. Centro de Atención al Usuario (CAU)	83.938	154.672	+84,3%
IV. DELEGACIÓN BRUSELAS	367.379	394.998	+7,5%
1. GASTOS DE PERSONAL DELEGACIÓN	255.049	249.932	-2,0%
2. GASTOS OPERATIVOS DELEGACIÓN	112.330	145.066	+29,1%
V. GASTOS GENERALES Y DE ADMINISTRACIÓN	1.215.579	1.325.230	+9,0%
1. SERVICIOS EXTERIORES GENERALES	893.169	751.066	-16,4%
2. GASTOS SEDE	300.965	309.215	+2,9%
3. GASTOS OFICINA	99.516	110.638	+11,2%
4. COMUNICACIONES	73.120	96.989	+32,6%
5. GASTOS ASOCIADOS AL PERSONAL	46.464	47.610	+2,5%
6. TRIBUTOS	2.746	1.013	-63,1%
VI. ORGANOS DE GOBIERNO: DESPLAZAMIENTOS	296.155	102.938	-65,9%
1. PRESIDENCIA Y CARGOS DESIGNACIÓN	160.765	79.793	-50,4%
2. PLENO	22.000	12.757	-42,0%
3. COMISIÓN PERMANENTE	8.490	236	-97,2%
4. COMISIÓN CONSULTIVA	2.800	111	-96,1%
5. COMISIONES, SUBCOMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO	87.400	86.394	-94,0%
6. OTRAS REUNIONES CONSEJEROS	13.790	3.228	-76,6%
VII. ORGANOS DE GOBIERNO: DIETAS	580.597	467.990	-19,4%
1. PRESIDENCIA Y CARGOS DESIGNACIÓN	152.453	163.703	+7,4%
2. PLENO	269.830	184.200	-31,7%
3. COMISIÓN PERMANENTE	13.536	9.921	-26,7%
4. COMISIÓN CONSULTIVA	4.512	903	-80,0%
5. COMISIONES ORDINARIAS Y SUBCOMISIONES	131.537	108.969	-17,2%
6. OTRAS REUNIONES CONSEJEROS	8.729	501	-94,2%
VIII. GASTOS DE PERSONAL	3.688.516	3.347.290	-9,3%
1. SUELDOS Y SALARIOS	2.921.825	2.663.271	-8,8%
2. CARGAS SOCIALES	766.690	684.019	-10,8%
IX. DOTACIÓN A LAS PROVISIONES/GTOS EXCEPCIONALES	-	-	-
X. GTOS FROS E IMPUTACIÓN SUBVENCIONES Y DONACIONES	-	32	-
TOTAL GASTOS OPERATIVOS	10.182.408	9.651.385	-5,1%

54

Consejo General de la Abogacía Española

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

INVERSIONES	PRESUPUESTO 2025	ACUMULADO DICIEMBRE	% DESVIACIÓN
I. INVERSIONES NO TECNOLÓGICAS	126.224	59.724	-48,6%
I. INVERSIONES CONSEJO	97.067	41.496	-57,3%
1. INMOVILIZADO MATERIAL	97.067	41.496	-57,3%
2. INMOVILIZADO INMATERIAL			
II. INVERSIONES DELEGACIÓN DE BRUSELAS	19.157	18.229	-4,8%
1. INMOVILIZADO MATERIAL DELEGACIÓN	19.157	18.229	-4,8%
III. OTROS PROYECTOS ESTRATÉGICOS	-	-	
II. INVERSIONES TECNOLÓGICAS	713.942	630.970	-11,6%
1. PLATAFORMA E INFRAESTRUCTURA	-	74.144	
2. PROYECTO DE ACA EN LA NUBE	171.306	251.844	47,0%
3. INTEGRACIONES EXTERNAS	255.406	183.101	-28,9%
4. REDABOGACÍA, EXPEDIENTE ELECTRÓNICO ABOGACÍA Y VU	241.897	85.823	-64,9%
5. INFRAESTRUCTURA DE DATOS	45.223	36.058	-20,4%
TOTAL INVERSIONES	830.186	690.694	-16,8%

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Formulación
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

FORMULACION DE CUENTAS ANUALES

En cumplimiento de la normativa mercantil vigente, los miembros de la Comisión Permanente del Consejo General de la Abogacía Española formulan las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025 que se componen de las adjuntas hojas número 1 al 55.

Madrid, 27 de marzo de 2026	MARIA ENCARNACION ORDUNA PARDO	Firmado digitalmente por MARIA ENCARNACION ORDUNA PARDO Fecha: 2026.03.27 12:31:10 +01'00'	LLOP VELASCO MARIA CRISTINA - 25480022R	Firmado digitalmente por LLOP VELASCO MARIA CRISTINA - 25480022R Fecha: 2026.03.27 12:58:11 +01'00'
GONZALEZ MARTIN SALVADOR R - 25105986Z	Encarnación Orduna Pardo	25418586K JOSE FRANCISCO SORIANO (R: Q4663001H)	Mª Cristina Llop Velasco	
Salvador González Martín	25418586K JOSE FRANCISCO SORIANO (R: Q4663001H)	77511537L MARAVILLAS HERNANDEZ (R: Q3063001F) (SW)		
CRISTINA VALLEJO ROS	José Soriano Poves	Augusto José Pérez-Cepeda Vila	Maravillas Hernández López	
Cristina Vallejo Ros	AUGUSTO JOSE PEREZ-CEPEDA VILA	ANTONIO GONZALEZ-BUSTO MUGICA (SW)	Antonio González-Busto Múgica	
CABRERA MERCADO LEANDRO - 24159279X	Augusto José Pérez-Cepeda Vila	MARIA SONSOLES JIMENEZ HERRERO	Maria Hilari Sucarrat	
Leandro Cabrera Mercado	MARIA SONSOLES JIMENEZ HERRERO			
ALICIA ESCUDERO DOMINGUEZ (SW)	Sonsoles Jiménez Herrero			
Alicia Escudero Domínguez				

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

Informe de Auditoría de
Cuentas Anuales Abreviadas
emitido por un Auditor Independiente

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)
Cuentas Anuales Abreviadas
correspondientes al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2025

■ ■ ■
The better the question.
The better the answer.
The better the world works.



Shape the future
with confidence



Ernst & Young, S.L.
C/ Raimundo Fernández Villaverde, 65
28003 Madrid

Tel: 902 365 456
Fax: 915 727 238
ey.com

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Socio Único de INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal), por encargo de los administradores:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) (la Sociedad), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el estado abreviado de cambios en el patrimonio neto y la memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria abreviada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Domicilio Social: Calle de Raimundo Fernández Villaverde, 66, 28003 Madrid - inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 9.364 general, 8.130 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 68, hoja nº 87.690-1, inscripción 1ª, C.I.F. B-78970906.

A member firm of Ernst & Young Global Limited.

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.



2

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Reconocimiento de ingresos por ventas y prestación de servicios

Descripción Tal y como se detalla en las notas 4.9, 12.c y 13.a de la memoria abreviada adjunta, la Sociedad tiene registrados bajo el epígrafe de "Importe neto de la cifra de negocios" los ingresos correspondientes a las ventas y prestaciones de servicios por un total de 2.564.671 euros, los cuales se contabilizan en el momento de su devengo, que en la práctica es cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. Un aspecto crítico para su registro ha sido la relevancia de los importes involucrados y el elevado número de transacciones, lo que nos ha hecho considerar los ingresos por ventas y prestación de servicios como un aspecto relevante de nuestra auditoría.

Nuestra respuesta

Nuestros procedimientos de auditoría han consistido, entre otros:

- ▶ Entendimiento de los criterios de registro y valoración utilizados por los administradores de la Sociedad para el reconocimiento de los ingresos devengados en el ejercicio.
- ▶ Realización de pruebas de detalle sobre una muestra de transacciones de ingresos de cara a concluir si las mismas se reconocieron contablemente en base al devengo de los servicios prestados.
- ▶ Realización de procedimientos analíticos que incluyen una revisión de la evolución de los ingresos y de los costes de venta asociados a los mismos, comparados con los datos del ejercicio anterior.
- ▶ Obtención y análisis, para una muestra representativa de clientes, de sus confirmaciones externas sobre el saldo pendiente de cobro al cierre, realizando, en caso de ser necesario, procedimientos de comprobación alternativos.
- ▶ La revisión de los desgloses incluidos en la memoria abreviada del ejercicio de conformidad con el marco normativo de información aplicable.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales abreviadas

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.



3

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- ▶ Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- ▶ Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la sociedad.
- ▶ Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- ▶ Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.



4

▶ Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohiban revelar públicamente la cuestión.

Este informe se corresponde con el
sello distintivo nº 01/26/05110
emitido por el Instituto de Censores
Jurados de Cuentas de España

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el N° S0530)

50821385X ÁNGEL
LUIS MARTÍNEZ
(A: B78970506)

Digitally signed by 50821385X.ÁNGEL,
LUIS MARTÍNEZ, DN: cn=50821385X.ÁNGEL,
LUIS MARTÍNEZ, o=EMPRESA, ou=ES,
email=50821385X.ÁNGEL@EY.COM,
Date: 2025.04.08 18:23:08 +0200

Ángel Luis Martínez Fuentes
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el N° 21687)

8 de abril de 2026

A member firm of Ernst & Young Global Limited.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad
Unipersonal)

Cuentas Anuales Abreviadas
correspondientes al ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2025

2

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

ÍNDICE

CUENTAS ANUALES

- Balance abreviado al 31 de diciembre de 2025
- Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
- Estado abreviado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
- Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)			
Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025 (Expresado en euros)			
ACTIVO	Notas	2025	2024
ACTIVO NO CORRIENTE		731.289	1.238.050
Inmovilizado intangible	5	627.386	1.120.598
Inmovilizado material	6	7.660	5.967
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	7 y 12a	-	1.501
Inversiones financieras a largo plazo	7	44.742	43.870
Activos por impuesto diferido	11	51.501	66.114
ACTIVO CORRIENTE		1.147.764	689.326
Existencias		2.419	4.348
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		210.849	491.782
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	7	57.302	78.277
Clientes, empresas del grupo y asociadas	7 y 12b	152.479	413.505
Deudores varios	7	1.068	-
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	7 y 12b	-	762
Inversiones financieras a corto plazo		400.000	-
Periodificaciones a corto plazo	7	374	374
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	8	534.122	192.059
TOTAL ACTIVO		1.879.053	1.927.376

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)
Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	2025	2024
PATRIMONIO NETO		1.587.721	1.437.355
FONDOS PROPIOS	9	1.587.721	1.437.355
Capital Social		1.600.000	1.200.000
Reservas		257.722	251.827
Legal y estatutarias		49.499	43.604
Otras reservas		208.223	208.223
Resultados de ejercicios anteriores		(20.367)	(73.419)
Resultado del ejercicio		(249.634)	58.947
PASIVO CORRIENTE		291.332	490.021
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	10 y 12b	13.679	41.585
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		277.653	448.436
Proveedores	10	21.946	24.806
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	10 y 12b	3.883	15.397
Acreedores varios	10	119.086	271.741
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	10	49.201	50.490
Otras deudas con las Administraciones Públicas	11	83.537	86.002
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		1.879.053	1.927.376

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)
Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA	Notas	2025	2024
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios	13a	2.564.671	2.785.530
Ventas		288.244	397.768
Prestaciones de servicios		2.276.427	2.387.762
Trabajos realizados por la empresa para su activo	5.1	38.927	452.439
Aprovisionamientos	13b	(166.900)	(184.141)
Consumo de mercaderías		(153.498)	(168.754)
Trabajos realizados por otras empresas		(13.402)	(15.387)
Otros ingresos de explotación	13a	637	1.294
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		637	1.294
Gastos de personal	13b	(1.183.020)	(1.225.061)
Sueldos, salarios y asimilados		(934.875)	(927.417)
Cargas sociales		(248.145)	(297.644)
Otros gastos de explotación		(953.091)	(1.162.713)
Servicios exteriores	13b	(944.563)	(1.154.620)
Tributos	13b	(5.524)	(7.354)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		(3.004)	(739)
Amortización del inmovilizado	5 y 6	(536.245)	(606.910)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(235.021)	60.438
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	7 y 12a	-	(1.500)
RESULTADO FINANCIERO		-	(1.500)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		(235.021)	58.938
Impuesto sobre beneficios	11	(14.613)	9
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		(249.634)	58.947
RESULTADO DEL EJERCICIO	3	(249.634)	58.947

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)

Estado abreviado de cambios en el patrimonio neto
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

ESTADO ABREVIADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	Notas	2025	2024
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	(249,634)	58,947	
INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO			
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	-
Efecto impositivo		-	-
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto		-	-
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS			
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	-
Efecto impositivo		-	-
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		-	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	(249,634)	58,947	

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)

Estado abreviado de cambios en el patrimonio neto
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

	Capital Escribirado	Reservas	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	TOTAL
SALDO, FINAL DEL AÑO 2023	1.200.000	250.424	(86.045)	14.029	1.378.408
Ajustes por errores 2023	-	-	-	-	-
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2024	1.200.000	250.424	(86.045)	14.029	1.378.408
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	58.947	58.947
Otras variaciones del patrimonio neto	-	1.403	12.626	(14.029)	-
Distribución de resultados del ejercicio anterior	-	1.403	12.626	(14.029)	-
SALDO, FINAL DEL AÑO 2024	1.200.000	251.827	(73.419)	58.947	1.437.355
Ajustes por errores 2024	-	-	-	-	-
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2025	1.200.000	251.827	(73.419)	58.947	1.437.355
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	(249.634)	(249.634)
Operaciones con socios o propietarios	400.000	-	-	-	400.000
Aumentos de capital	400.000	-	-	-	400.000
Otras variaciones del patrimonio neto	-	5.895	53.052	(58.947)	-
Distribución de resultados del ejercicio anterior	-	5.895	53.052	(58.947)	-
SALDO, FINAL DEL AÑO 2025	1.600.000	257.722	(20.367)	(249.634)	1.587.721

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)
Memoria abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (en adelante la Sociedad) se constituyó en España el día 13 de enero de 2005 como sociedad limitada. Su domicilio fiscal está radicado en Madrid en el Paseo de Recoletos número 13. Su número de Identificación Fiscal es B84215342.

La Sociedad fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el día 11 de febrero de 2005, Tomo 20953, Folio 11, Sección 8, Hoja M 371549.

La Sociedad tiene por objeto social las siguientes actividades:

- 1. Prestación de Servicios de Certificación Electrónica y sellado de tiempos.
- 2. Desarrollo, puesta en servicio y explotación de Servicios Telemáticos a través de redes de comunicaciones.
- 3. Diseño, desarrollo, producción, distribución, comercialización y mantenimiento de aplicaciones y redes informáticas y productos software relacionados con las tecnologías de la información y las telecomunicaciones, así como de consumibles y accesorios necesarios para el funcionamiento de estos.
- 4. Consultoría, Auditoría, y servicios relacionados con las tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

La actividad principal de la Sociedad consiste, fundamentalmente, en la prestación de servicios relacionados con las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones en el entorno de la Abogacía, siendo una parte significativa de los ingresos por prestación de servicios facturados a su Socio Único de acuerdo con los contratos actualmente suscritos. Por lo tanto, la situación financiera-patrimonial de la Sociedad, así como los resultados de sus operaciones deberían contemplarse en este contexto. Según se detalla en la nota 9, el Socio Único de la Sociedad es el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), que tiene su domicilio fiscal y social en Madrid.

De acuerdo con el art. 13.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad se ha inscrito en el Registro Mercantil como sociedad unipersonal.

Los contratos suscritos con su Socio Único se detallan en la nota 12c.

La moneda funcional de la Sociedad es el euro.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)
Memoria abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales se han preparado de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el cual desde su publicación ha sido objeto de varias modificaciones, la última de ellas mediante la Ley 7/2024, de 20 de diciembre, y sus normas de desarrollo, así como con el resto de la legislación mercantil vigente. Las cuentas anuales han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad para su sometimiento a la aprobación del Socio Único, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

Las cifras incluidas en las cuentas anuales están expresadas en euros, salvo que se indique lo contrario.

2.1. Imagen fiel

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros auxiliares de contabilidad de la Sociedad, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con la finalidad de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

2.2. Comparación de la información

De acuerdo con la legislación mercantil, se presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, además de las cifras del ejercicio 2025, las correspondientes al ejercicio anterior.

En la memoria también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, salvo cuando una norma contable específicamente establece que no es necesario.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la preparación de las cuentas anuales de la Sociedad, los Administradores han realizado estimaciones para determinar el valor contable de algunos de los activos, pasivos, ingresos y gastos y sobre los desgloses de los pasivos contingentes. Estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio. Sin embargo, dada la incertidumbre inherente a las mismas podrían surgir acontecimientos futuros que obliguen a modificarlas en los próximos ejercicios, lo cual se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

Los supuestos clave acerca del futuro, así como otros datos relevantes sobre la estimación de la incertidumbre en la fecha de cierre del ejercicio, que llevan asociados un riesgo importante de suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el próximo ejercicio son los siguientes:

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)
Memoria abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Deterioro del Inmovilizado Intangible

La valoración de los inmovilizados intangibles, requiere la realización de estimaciones con el fin de determinar su valor recuperable, a los efectos de evaluar un posible deterioro. Para determinar este valor recuperable los miembros del Consejo estiman los flujos de efectivo futuros esperados de los activos o de las unidades generadoras de efectivo durante los siguientes cinco años de las que forman parte y utilizan una tasa de descuento apropiada para calcular el valor actual de esos flujos de efectivo. Los flujos de efectivo futuros dependen de que se cumplan los presupuestos de los próximos ejercicios, mientras que las tasas de descuento dependen del tipo de interés y de la prima de riesgo asociada a cada unidad generadora de efectivo.

Provisión por Insolvencias

La corrección valorativa por insolvencias de clientes supone aplicar juicio por parte de la Dirección. En relación a la corrección valorativa derivada del análisis agregado de la experiencia histórica de impagados, una reducción en el volumen de saldos implica una reducción de las correcciones valorativas y viceversa.

3. APLICACIÓN DE RESULTADOS

La propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2025, formulada por los Administradores y que se espera sea aprobada por el Socio Único, es la siguiente:

Euros	2025
Base de reparto	
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias (pérdida)	(249.634)
	(249.634)
Aplicación	
A resultados de ejercicios anteriores	(249.634)
	(249.634)

La propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2024, formulada por los Administradores y aprobada por el Socio Único el 4 de marzo de 2025, fue la siguiente:

Euros	2024
Base de reparto	
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias (beneficio)	58.947
	58.947
Aplicación	
A Reserva legal	5.895
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	53.052
	58.947

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)
Memoria abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los principales criterios de registro y valoración utilizados por la Sociedad en la elaboración de estas cuentas anuales son los siguientes:

4.1. Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles se amortizan sistemáticamente de forma lineal en función de la vida útil estimada de los bienes y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

Aplicaciones informáticas

Esta partida incluye los costes incurridos en relación con las aplicaciones informáticas desarrolladas por la propia Sociedad que cumplen las condiciones indicadas anteriormente para la activación de los gastos de desarrollo, así como los costes de las adquiridas a terceros. Su amortización se realiza de forma lineal a largo de su vida útil estimada de 4 años.

Los gastos del personal propio que ha trabajado en el desarrollo de las aplicaciones informáticas se incluyen como mayor coste de estas, con abono al epígrafe “Trabajos realizados por la empresa para su activo” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen.

4.2. Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado material adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado material se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)
Memoria abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada.

Los años de vida útil estimada para los distintos elementos del inmovilizado material son los siguientes:

Elementos de inmovilizado material	Años de vida útil
Otras instalaciones	5
Mobiliario	10
Equipos para procesos de información	4

En cada cierre de ejercicio, la Sociedad revisa los valores residuales, las vidas útiles y los métodos de amortización del inmovilizado material y, si procede, se ajustan de forma prospectiva.

4.3. Arrendamientos

Los contratos de arrendamiento, que, al inicio de estos, transfieren a la Sociedad sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos, se clasifican como arrendamientos financieros. En caso contrario se clasifican como arrendamientos operativos.

Arrendamientos operativos

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, netas de los incentivos recibidos, se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo del arrendamiento excepto que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

4.4. Instrumentos financieros

La Sociedad reconoce un instrumento financiero en el balance cuando se convierte en parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo, bien como emisor o como inversor o adquirente de aquel.

Un activo financiero es cualquier activo que sea: dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra empresa, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero (un instrumento de deuda), o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)
Memoria abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

- 1. Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- 2. Activos financieros a coste amortizado.
- 3. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.
- 4. Activos financieros a coste.

La Sociedad no posee activos financieros significativos valorados a valor razonable, ni activos financieros a coste, distintos de las participaciones en empresas del Grupo.

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasifican como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para la Sociedad una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

- 1. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- 2. Pasivos financieros a coste amortizado.

La Sociedad no posee pasivos financieros a valor razonable.

Activos y pasivos financieros a coste amortizado

- Activos financieros a coste amortizado

Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la Sociedad mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)

Memoria abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

En esta categoría se clasifican:

- a) Créditos por operaciones comerciales: activos financieros originados por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico, y
- b) Créditos por operaciones no comerciales: activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable.

- *Pasivos financieros a coste amortizado*

En esta categoría se clasifican:

- a) Débitos por operaciones comerciales: pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico, y
- b) Débitos por operaciones no comerciales: pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la Sociedad.

Valoración inicial

Inicialmente, los activos y pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable, que es el precio de la transacción, y que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como, en su caso, los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no resulta significativo.

Valoración posterior

En valoraciones posteriores, tanto activos como pasivos, se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, lo anterior, los créditos y débitos con vencimiento no superior a un año que se valoraron inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe, salvo, en el caso de créditos, que se hubieran deteriorado.

14

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)

Memoria abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Deterioro de valor de los activos financieros a coste amortizado

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

No obstante, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se puede utilizar el valor de mercado del instrumento, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la Sociedad.

El reconocimiento de intereses en los activos financieros con deterioro crediticio seguirá las reglas generales, sin perjuicio de que de manera simultánea la Sociedad deba evaluar si dicho importe será objeto de recuperación y, en su caso, contabilice la correspondiente pérdida por deterioro.

Activos financieros a coste

La Sociedad incluye en esta categoría, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

Valoración inicial

Las inversiones incluidas en esta categoría se valoran inicialmente al coste, que es equivalente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Esto es, los costes de transacción inherentes se capitalizan.

15

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)

Memoria abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

En el caso de inversiones en empresas del grupo, si existiera una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considerará como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma inmediatamente antes de que la empresa pase a tener esa calificación.

Valoración posterior

La valoración posterior es también a coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Baja de activos financieros

Un activo financiero, o parte del mismo, se da de baja cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y se han transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Baja de pasivos financieros

Un pasivo financiero se da de baja cuando se extingue la obligación correspondiente.

Intereses recibidos de activos financieros

Los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlos.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Fianzas

Las fianzas entregadas como consecuencia del contrato de arrendamiento de las oficinas se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)

Memoria abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

4.5. Existencias

Se valoran a precio de adquisición o coste de producción, aplicando para ello el método F.I.F.O. El precio de adquisición comprenderá el consignado en factura más todos los gastos adicionales que se producen hasta que los bienes se hallen en almacén, tales como transportes etc. El importe de los impuestos indirectos que gravan la adquisición de las existencias sólo se incluirá en el precio de adquisición cuando dicho importe no sea recuperable directamente de la Hacienda Pública.

Cuando el valor de mercado de un bien es inferior a su precio de adquisición o coste de producción, se procederá a efectuar correcciones valorativas, dotando a tal efecto la pertinente provisión, cuando la depreciación es reversible. Si la depreciación fuera irreversible, se tendrá en cuenta tal circunstancia al valorar las existencias.

4.6. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También se incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que sean fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y que están sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor. A estos efectos se incluyen las inversiones con vencimientos de menos de tres meses desde la fecha de adquisición.

4.7. Provisiones y contingencias

Los pasivos que resultan indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán se reconocen en el balance como provisiones cuando la Sociedad tiene una obligación actual (ya sea por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita), surgida como consecuencia de sucesos pasados, que se estima probable que suponga una salida de recursos para su liquidación y que es cuantificable.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se van devengando. Cuando se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no se lleva a cabo ningún tipo de descuento. Las provisiones se revisan a la fecha de cierre de cada balance y son ajustadas con el objetivo de reflejar la mejor estimación actual del pasivo correspondiente en cada momento.

Las compensaciones a recibir de un tercero en el momento de liquidar las provisiones se reconocen como un activo, sin minorar el importe de la provisión, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso va a ser recibido, y sin exceder del importe de la obligación registrada. Cuando existe un vínculo legal o contractual de exteriorización del riesgo, en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder del mismo, el importe de dicha compensación se deduce del importe de la provisión.

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)

Memoria abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Por otra parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurran eventos futuros que no están enteramente bajo el control de la Sociedad y aquellas obligaciones presentes, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, para las que no es probable que haya una salida de recursos para su liquidación o que no se pueden valorar con suficiente fiabilidad. Estos pasivos no son objeto de registro contable, detallándose los mismos en la memoria, excepto cuando la salida de recursos es remota.

4.8. Impuestos sobre beneficios

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios corrientes, se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

Reconocimiento de pasivos por impuesto diferido

La Sociedad reconoce los pasivos por impuesto diferido en todos los casos excepto que surjan del reconocimiento inicial del fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

Reconocimiento de activos por impuesto diferido

La Sociedad reconoce los activos por impuesto diferido, siempre que resulte probable que existan bases imponible positivas futuras suficientes para su compensación excepto en aquellos casos en las que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

La Sociedad reconoce la conversión de un activo por impuesto diferido en una cuenta a cobrar frente a la Administración Pública, cuando es exigible según lo dispuesto en la legislación fiscal vigente. A estos efectos, se reconoce la baja del activo por impuesto diferido con cargo al gasto por impuesto sobre beneficios diferidos y la cuenta a cobrar con abono al impuesto sobre beneficios sobre corriente.

No obstante, los activos que surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal, no son objeto de reconocimiento.

18

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)

Memoria abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Salvo prueba en contrario, no se considera probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras cuando se prevea que su recuperación futura se va a producir en un plazo superior a los diez años contados desde la fecha de cierre del ejercicio, al margen de cuál sea la naturaleza del activo por impuesto diferido o en el caso de tratarse de créditos derivados de deducciones y otras ventajas fiscales pendientes de aplicar fiscalmente por insuficiencia de cuota, cuando habiéndose producido la actividad u obtenido el rendimiento que origine el derecho a la deducción o bonificación, existan dudas razonables sobre el cumplimiento de los requisitos para hacerlas efectivas.

La Sociedad sólo reconoce los activos por impuestos diferido derivados de pérdidas fiscales compensables, en la medida que sea probable que se vayan a obtener ganancias fiscales futuras que permitan compensarlos en un plazo no superior al establecido por la legislación fiscal aplicable, con el límite máximo de diez años, salvo prueba de que sea probable su recuperación en un plazo superior, cuando la legislación fiscal permita compensarlos en un plazo superior o no establezca límites temporales a su compensación.

Por el contrario se considera probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales suficientes para recuperar los activos por impuesto diferido, siempre que existan diferencias temporarias impositivas en cuantía suficiente, relacionadas con la misma autoridad fiscal y referidas al mismo sujeto pasivo, cuya reversión se espere en el mismo ejercicio fiscal en el que se prevea revertirán las diferencias temporarias deducibles o en ejercicios en los que una pérdida fiscal, surgida por una diferencia temporaria deducible, pueda ser compensada con ganancias anteriores o posteriores.

La Sociedad reconoce los activos por impuesto diferido que no han sido objeto de reconocimiento por exceder del plazo de recuperación de los diez años, a medida que el plazo de reversión futura no excede de los diez años contados desde la fecha del cierre del ejercicio o cuando existan diferencias temporarias impositivas en cuantía suficiente.

Al objeto de determinar las ganancias fiscales futuras, la Sociedad tiene en cuenta las oportunidades de planificación fiscal, siempre que tenga la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

Valoración de activos y pasivos por impuesto diferido

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Sociedad espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

4.9. Ingresos por ventas y prestación de servicios

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos.

19

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)

Memoria abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

La Sociedad reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento valora el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espere tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

Para aplicar este criterio fundamental de registro contable de ingresos, la empresa seguirá un proceso completo que consta de las siguientes etapas sucesivas:

- Identificar el contrato (o contratos) con el cliente, entendido como un acuerdo entre dos o más partes que crea derechos y obligaciones exigibles para las mismas.
- Identificar la obligación u obligaciones a cumplir en el contrato, representativas de los compromisos de transferir bienes o prestar servicios a un cliente.
- Determinar el precio de la transacción, o contraprestación del contrato a la que la empresa espera tener derecho a cambio de la transferencia de bienes o de la prestación de servicios comprometida con el cliente.
- Asignar el precio de la transacción a las obligaciones a cumplir, que deberá realizarse en función de los precios de venta individuales de cada bien o servicio distinto que se hayan comprometido en el contrato, o bien, en su caso, siguiendo una estimación del precio de venta cuando el mismo no sea observable de modo independiente.
- Reconocer el ingreso por actividades ordinarias cuando (a medida que) la entidad cumple una obligación comprometida mediante la transferencia de un bien o la prestación de un servicio; cumplimiento que tiene lugar cuando el cliente obtiene el control de ese bien o servicio, de forma que el importe del ingreso de actividades ordinarias reconocido será el importe asignado a la obligación contractual satisfecha.

Los créditos por operaciones comerciales se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

La Sociedad reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produzca la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se hubiera identificado, determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos de prestaciones de servicios se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales cuando el importe de los ingresos, el grado de realización, los costes incurridos y los pendientes de incurrir pueden ser valorados con fiabilidad y es probable que se reciban los beneficios económicos derivados de la prestación del servicio.

20

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)

Memoria abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

En los casos en los que la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo, como para el caso de los ingresos por ventas de bienes (principalmente suministro de lectores y tarjetas criptográficas de Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA)), la Sociedad reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado. Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo la Sociedad considera, entre otros los siguientes indicadores:

- El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la Sociedad excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo.
- La Sociedad ha transferido la posesión física del activo.
- El cliente ha recibido/aceptado el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales.
- La empresa tiene un derecho de cobro por transferir el activo.
- El cliente tiene la propiedad del activo.

4.10. Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

La Sociedad clasifica los activos y pasivos como corrientes cuando se espera realizarlos o liquidarlos en el transcurso del ciclo normal de la explotación de la Sociedad, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación y se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre.

Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre de ejercicio aunque el plazo original sea por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que las Cuentas Anuales Abreviadas sean formuladas.

4.11. Transacciones con partes vinculadas

Las transacciones entre empresas del grupo se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. La diferencia entre dicho valor y el importe acordado, se registra de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

4.12. Indemnizaciones por despido

Las indemnizaciones por cese involuntario se reconocen en el momento en que existe un plan formal detallado y se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la rescisión de la relación laboral, ya sea por haber comenzado a ejercer el plan o por haber anunciado sus principales características.

21

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)

Memoria abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Las indemnizaciones por cese voluntario se reconocen cuando han sido anunciadas y se valoran por la mejor estimación del colectivo de empleados que se van a acoger al plan.

5. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2025 es el siguiente:

Euros	2024	Altas	Bajas	Traspasos	2025
Coste:					
Aplicaciones informáticas	4.245.164	38.927	(145.932)	-	4.138.159
Siga	3.276.591	-	-	-	3.276.591
Regtel	444.458	38.521	-	-	482.979
Centralita de Guardias	188.982	406	-	-	189.388
Otros	335.133	-	(145.932)	-	189.201
	4.245.164	38.927	(145.932)	-	4.138.159
Amortización Acumulada:					
Aplicaciones informáticas	(3.124.566)	(532.139)	145.932	-	(3.510.773)
Siga	(2.309.927)	(453.214)	-	-	(2.763.141)
Regtel	(327.325)	(59.742)	-	-	(387.067)
Centralita de Guardias	(167.736)	(11.883)	-	-	(179.619)
Otros	(319.578)	(7.300)	145.932	-	(180.946)
	(3.124.566)	(532.139)	145.932	-	(3.510.773)
Valor Neto Contable	1.120.598				627.386

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2024 es el siguiente:

Euros	2023	Altas	Bajas	Traspasos	2024
Coste:					
Aplicaciones informáticas	3.792.725	452.439	-	-	4.245.164
Siga	2.841.018	435.573	-	-	3.276.591
Regtel	436.587	7.871	-	-	444.458
Centralita de Guardias	179.987	8.995	-	-	188.982
Otros	335.133	-	-	-	335.133
	3.792.725	452.439	-	-	4.245.164
Amortización Acumulada:					
Aplicaciones informáticas	(2.523.420)	(601.146)	-	-	(3.124.566)
Siga	(1.800.380)	(509.548)	-	-	(2.309.927)
Regtel	(264.248)	(63.077)	-	-	(327.325)
Centralita de Guardias	(147.111)	(20.625)	-	-	(167.736)
Otros	(311.682)	(7.896)	-	-	(319.578)
	(2.523.420)	(601.146)	-	-	(3.124.566)
Valor Neto Contable	1.269.305				1.120.598

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)

Memoria abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Las bajas del ejercicio 2025 corresponden a desarrollos relacionados con el antiguo portal Redabogacia y licencias de software obsoletos totalmente amortizados y que se encontraban fuera de uso. En el ejercicio 2024 no se produjeron bajas.

El coste de las aplicaciones informáticas, que están totalmente amortizadas y que todavía están en uso al 31 de diciembre de 2025 asciende a 2.411.725 euros (1.802.995 euros en 2024).

6. INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2025 es el siguiente:

Euros	2024	Altas	Bajas	Traspasos	2025
Coste:					
Mobiliario	33.761	-	-	-	33.761
Equipos para procesos de información	81.314	5.799	-	-	87.113
	115.075	5.799	-	-	120.874
Amortización Acumulada:					
Mobiliario	(33.761)	-	-	-	(33.761)
Equipos para procesos de información	(75.347)	(4.106)	-	-	(79.453)
	(109.108)	(4.106)	-	-	(113.214)
Valor Neto Contable	5.967				7.660

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2024 es el siguiente:

Euros	2023	Altas	Bajas	Traspasos	2024
Coste:					
Mobiliario	33.761	-	-	-	33.761
Equipos para procesos de información	81.314	-	-	-	81.314
	115.075	-	-	-	115.075
Amortización Acumulada:					
Mobiliario	(33.552)	(209)	-	-	(33.761)
Equipos para procesos de información	(69.792)	(5.555)	-	-	(75.347)
	(103.344)	(5.764)	-	-	(109.108)
Valor Neto Contable	11.731				5.967

Las altas del ejercicio 2025 se corresponden con la adquisición de una serie de equipos informáticos. En el ejercicio 2024 no se produjeron altas.

En los ejercicios 2025 y 2024 no se han producido bajas.

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)
Memoria abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

El coste de los elementos de inmovilizado material que están totalmente amortizados y a 31 de diciembre de 2025 están en uso es de 102.883 euros (96.598 euros en 2024).

La Sociedad tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

7. ACTIVOS FINANCIEROS

La clasificación de los activos financieros por categorías y clases a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2025		2024	
	Corriente	No corriente	Corriente	No corriente
Inversiones en empresas del grupo y asociadas				
Instrumentos de patrimonio (nota 12a)	-	-	-	1.501
Créditos a corto plazo a empresas del grupo y asociadas y otros (nota 12b)	-	-	762	-
	-	-	762	1.501
Préstamos y partidas a cobrar				
Inversiones financieras				
Depósitos y fianzas	-	44.742	-	43.870
Imposición a plazo fijo	400.000	-	-	-
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar				
Clientes por ventas y prestación de servicios	57.302	-	78.277	-
Clientes, empresas del grupo (nota 12b)	152.479	-	413.505	-
Deudores varios	1.068	-	-	-
	610.849	44.742	491.782	43.870
Total	610.849	44.742	492.544	45.371

El valor contable y el valor razonable de los activos financieros no difieren de forma significativa.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)
Memoria abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Activos financieros a coste amortizado

El detalle de los activos financieros clasificados en esta categoría al 31 de diciembre es el siguiente:

Euros	2025	2024
Activos financieros a largo plazo	44.742	43.870
Depósitos y fianzas	44.742	43.870
Activos financieros a corto plazo	610.849	492.544
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	210.849	491.782
Créditos a empresas del grupo (nota 12b)	-	762
Inversiones financieras a corto plazo	400.000	-
Total activos financieros a coste amortizado	655.591	536.414

Depósitos y fianzas

Los Depósitos y fianzas a 31 de diciembre de 2025 y 2024 recogen los relativos al contrato de arrendamiento de las oficinas del Paseo de Recoletos 7-9.

El detalle de los vencimientos anuales de los activos financieros a largo plazo es el siguiente:

Euros	2025	2024
Año 2025	-	-
Año 2026	-	-
Año 2027	44.742	43.870
Año 2028	-	-
Año 2029	-	-
	43.870	43.870

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre es la siguiente:

Euros	2025	2024
Clientes por ventas y prestación de servicios	57.302	78.277
Clientes, empresas del grupo (nota 12b)	152.479	413.505
Deudores varios	1.068	-
Total	210.849	491.782

El valor razonable de estos activos financieros, calculado en base al método de descuento de flujos de efectivo, no difería significativamente de su valor contable.

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)
Memoria abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Correcciones valorativas

El saldo de la partida “Clientes por ventas y prestaciones de servicios” se presenta neto de las correcciones valorativas por deterioro. Los movimientos habidos en dichas correcciones han sido los siguientes:

Euros	2025	2024
Saldo inicial	6.846	6.106
Dotaciones	3.004	740
Reversiones	-	-
Provisiones	-	-
Saldo final	9.850	6.846

Créditos a empresas del grupo

A 31 de diciembre de 2024, los créditos a empresas del grupo incluyen una serie de saldos pendiente de cobro con Desarrollo de Aplicaciones Jurídicas, S.L.

A 31 de diciembre de 2025 no hay saldos pendientes de cobro con empresas del grupo.

El detalle de los vencimientos anuales de dichos saldos es el siguiente:

Euros	2025	2024
Año 2025	-	762
	-	762

Inversiones financieras a corto plazo

El 31 de diciembre de 2025 la sociedad ha contratado una imposición a plazo fijo con garantía del principal a vencimiento con la entidad financiera Arquia Bank, S.A. cuyo vencimiento finaliza el 30 de abril de 2026 con una aportación de 400.000 euros. Esta imposición tiene un tipo de interés anual del 2,086%.

Activos financieros a coste

El detalle de los activos financieros clasificados en esta categoría al 31 de diciembre es el siguiente:

Euros	2025	2024
Activos financieros a largo plazo		
Instrumentos de patrimonio		
Acciones no cotizadas valoradas al coste (nota 12 a)	-	1.501
	-	1.501

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)
Memoria abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Instrumentos de Patrimonio

A 31 de diciembre de 2024 la Sociedad contaba con una participación en la sociedad Desarrollo de Aplicaciones Jurídicas, S.L. por un valor nominal de 1.501 euros. El 23 de julio de 2025 esta participación se ha vendido a uno de los socios partícipes (véase nota 12a).

A 31 de diciembre de 2024 la sociedad contaba con una participación en la sociedad Sistemas de Pago Certificados, S.L. por valor de 3.000 euros que se encontraba totalmente deteriorada por la falta de actividad y situación patrimonial. A 31 de diciembre de 2025 esta sociedad se encontraba liquidada, disuelta y extinguida. (véase nota 12a).

8. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

El detalle del epígrafe efectivo y otros activos líquidos equivalentes a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2025	2024
Caja	2.252	852
Bancos	531.870	191.207
Total	534.122	192.059

9. FONDOS PROPIOS

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en el estado abreviado de cambios en el patrimonio neto.

Euros	Capital social	Reserva legal	Reserva voluntaria	Resultados ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2024	1.200.000	43.604	208.223	(73.419)	58.947	1.437.355
Aumentos de capital	400.000	-	-	-	-	400.000
Resultado del ejercicio 2025	-	-	-	-	(249.634)	(249.634)
Aplicación del resultado de 2024	-	5.895	-	53.052	(58.947)	-
Saldo al 31 de diciembre de 2025	1.600.000	49.499	208.223	(20.367)	(249.634)	1.587.721

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)
Memoria abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Euros	Capital social	Reserva legal	Reserva voluntaria	Resultados ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2023	1.200.000	42.201	208.223	(86.045)	14.029	1.378.408
Aumentos de capital	-	-	-	-	-	-
Resultado del ejercicio 2024	-	-	-	-	58.947	58.947
Aplicación del resultado de 2023	-	1.403	-	12.626	(14.029)	-
Saldo al 31 de diciembre de 2024	1.200.000	43.604	208.223	(73.419)	58.947	1.437.355

Capital

A 31 de diciembre de 2025, el capital social de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. está representado por 160.000 participaciones, de 10 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas por su Socio Único, el Consejo General de la Abogacía Española, por lo que en virtud de lo expuesto en el art. 13.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad se encuentra en situación de unipersonalidad. La Sociedad ha inscrito esta condición en el Registro Mercantil.

Con fecha 7 de noviembre de 2025, el socio único de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. aprobó una ampliación de capital de 40.000 nuevas participaciones de 10 euros de valor nominal cada una, quedando totalmente suscritas y desembolsadas.

Reservas

Reserva legal

La reserva legal ha sido dotada de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20 por 100 del capital social.

Esta reserva no es distribuible a los socios y sólo podrá ser utilizada para cubrir, en el caso de no tener otras reservas disponibles, el saldo deudor de la cuenta de pérdidas y ganancias. El saldo registrado en esta reserva podrá ser destinado a incrementar el capital social.

Reservas voluntarias

Las reservas voluntarias son de libre disposición. No obstante, no deben distribuirse dividendos si como consecuencia de ello el patrimonio neto resultara ser inferior al capital social.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)
Memoria abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

10. PASIVOS FINANCIEROS

La clasificación de los pasivos financieros por categorías y clases a 31 de diciembre es como se muestra a continuación:

Euros	2025		2024	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Débitos y partidas a pagar				
<i>Grupo (nota 12b)</i>				
Otras deudas	-	13.679	-	41.585
Proveedores empresas de grupo	-	3.883	-	15.397
	-	17.562	-	56.982
<i>No vinculadas</i>				
Proveedores	-	21.946	-	24.806
Acreedores varios	-	119.086	-	271.741
Personal	-	49.201	-	50.490
	-	190.233	-	347.037
Total	-	207.795	-	404.019

El valor contable y el valor razonable de los pasivos financieros no difieren de forma significativa.

“Otras deudas” recoge principalmente el saldo pendiente de pago a 31 de diciembre con el Consejo General de la Abogacía Española principalmente derivado del Régimen Especial del Grupo de Entidades del Impuesto sobre el Valor Añadido (véanse notas 11b y 12b).

“Proveedores empresas de grupo” recoge los saldos pendientes a 31 de diciembre con el Socio Único por el servicio compartido de recepción de las oficinas situadas en Recoletos 7-9 (véase nota 12b).

“Proveedores” recoge los saldos pendientes de pago a 31 de diciembre a los proveedores que suministran materiales para el suministro de lectores y tarjetas criptográficas de Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA) y carné Abogado Europeo CCBE.

“Acreedores varios” recoge los saldos pendientes de pago a 31 de diciembre al resto de acreedores por prestación de servicio.

En cumplimiento de la Disposición adicional tercera. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio, informamos que el periodo medio de pago a proveedores en 2025 ha sido de 75 días y en 2024 de 76 días.

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)
Memoria abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

11. SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas es como sigue:

Euros	2025		2024	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Activos				
Activos por impuesto diferido	51.501	-	66.114	-
Activos por impuesto corriente	-	-	-	-
	51.501	-	66.114	-
Pasivos				
Seguridad Social	20.844	-	27.291	-
IRPF	62.693	-	58.711	-
	83.537	-	86.002	-

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 31 de diciembre de 2025 la Sociedad tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables desde el 1 de enero de 2023 excepto para el Impuesto sobre Sociedades desde el 1 de enero de 2021.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección. En todo caso, los Administradores de la Sociedad consideran que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarían significativamente a las Cuentas Anuales Abreviadas.

(a) Impuesto sobre beneficios

La conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible se detalla a continuación:

Euros	2025	2024
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	(235.021)	58.947
Gasto por Impuesto de Sociedades	(14.613)	(9)
Diferencias permanentes no deducibles	-	1.500
Diferencias temporarias:		
Con origen en el ejercicio	-	34
Con origen en ejercicios anteriores	(1.534)	-
Base imponible (Resultado fiscal)	(236.555)	60.472
Cuota al 25%	-	15.118
Deducciones	-	(15.118)
Retenciones y pagos a cuenta	-	-
Impuesto sobre Sociedad a pagar (devolver)	-	-

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)
Memoria abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

La Sociedad tiene activado los créditos fiscales por la base imponible negativa de 2019, 2022, 2023 y 2025, ya que los Administradores consideran probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales en los próximos ejercicios.

El cálculo del gasto / (ingreso) por el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2025 y 2024 es como sigue:

Euros	2025	2024
Impuesto corriente		
Del ejercicio	-	15.118
De ejercicios anteriores	14.613	-
Impuestos diferidos		
Origen y reversión de diferencias temporarias	-	9
Créditos fiscales no reconocidos en ejercicios anteriores	-	(15.118)
Total gasto / (ingreso) por Impuesto sobre Sociedades	14.613	9

La Sociedad tiene pendiente de aplicar deducciones por bonificación de Innovación Tecnológica por las actividades de 2021, 2022, 2023 y 2024 por importe de 85.486 euros, 77.497 euros, 76.729 euros y 82.060 euros respectivamente. Estos activos por impuesto diferido no han sido registrados en el balance hasta que se genere probable su recuperación.

(b) Impuesto sobre el Valor Añadido

A partir de 1 de enero de 2012 la Sociedad forma parte del Régimen Especial del Grupo de Entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido, con nº IVA074/12, pasando a tributar en el Régimen Especial del Grupo de Entidades, regulado en el Capítulo IX del Título de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido, con Sociedad cabecera Consejo General de la Abogacía Española (NIF Q28630061).

12. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

(a) Inversiones en instrumentos de patrimonio en empresas del grupo y asociadas

En 2018 Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. adquiere el 50% de las participaciones de la sociedad Desarrollo de Aplicaciones Jurídicas, S.L. con un capital social inicial de 3.002 euros, compuesto por 3.002 participaciones de un euro de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas en su integridad por los socios fundadores en la proporción siguiente:

- i. La sociedad “Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.” Sociedad Unipersonal, suscribe 1.501 participaciones sociales por su valor nominal de 1.501 euros.
- ii. La sociedad “Inversiones Colectivas en Red, S.L.” suscribe 1.500 participaciones sociales por su valor nominal de 1.500 euros.

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)
Memoria abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

- iii. D. José Enrique Rodríguez Zarza suscribe 1 participación social por su valor nominal de un euro.

Desarrollo de Aplicaciones Jurídicas, S.L. tiene por objeto la prestación de servicios de información sobre solvencia y crédito de usuarios de servicios de abogacía en el territorio nacional, mediante el tratamiento, automatizado o no, de datos relacionados con el cumplimiento o incumplimiento por parte de estos usuarios de sus obligaciones financieras, así como el desarrollo de proyectos innovadores y de base tecnológica en su más amplio sentido.

En 2024 Desarrollo de Aplicaciones Jurídicas, S.L. formalizó una ampliación de capital de 431 nuevas participaciones sociales por valor de 1 euro cada una de ellas, suscritas y desembolsadas totalmente por un nuevo socio, Perseverance Lab Tech, S.L. Esta ampliación de capital redujo la participación de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. al 43,75%.

El capital de esta sociedad ascendía a 3.431 euros a 31 de diciembre de 2024. El 23 de julio de 2025 la Sociedad firma un contrato de compraventa de su participación a Perseverance Lab Tech, S.L. por el valor nominal de dicha participación quedando liquidada dicha participación mediante transferencia bancaria.

El 27 de septiembre de 2019 se constituyó la sociedad Sistemas de Pagos Certificados, S.L. con un capital social inicial de 3.000 euros, compuesto por 3.000 participaciones de un euro de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas en su integridad por los socios fundadores en la proporción siguiente:

- i. La sociedad “Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.” Sociedad Unipersonal, suscribe 1.500 participaciones sociales por su valor nominal de 1.500 euros.
- ii. La sociedad “CTI Tecnología y Gestión, SA” suscribe 1.050 participaciones sociales por su valor nominal de 1.050 euros.
- iii. La sociedad “Lucena Uno Tecnología, SL” suscribe 450 participaciones sociales por su valor nominal de 450 euros

Sistema de Pagos Certificados, S.L. tenía por objeto social el desarrollo, puesta en servicio y explotación de soluciones tecnológicas, con alta especialización en el tratamiento de la información.

El 28 de octubre de 2024 se inscribió en el Registro Mercantil la liquidación, disolución y extinción de la sociedad “Sistema de Pagos Certificados, S.L.”. La Sociedad contaba con una participación en dicha sociedad del 50% compuesta por 3.000 euros que se encontraba deteriorada por falta de actividad y situación patrimonial existente.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)
Memoria abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

(b) Saldos con partes vinculadas

El saldo pendiente de cobro al final del ejercicio 2025 por servicios prestados al Consejo General de la Abogacía Española es de 152.479 euros (411.585 euros en 2024).

A 31 de diciembre de 2025 no hay saldo pendiente de cobro con partes vinculadas.

A 31 de diciembre 2024, el saldo pendiente de cobro con partes vinculadas proveniente de la prestación de servicios a Desarrollo de Aplicaciones Jurídicas, S.L. era de 1.920 euros en 2024 (véase nota 7).

La cuenta corriente con la sociedades Desarrollo de Aplicaciones Jurídicas, S.L. a 31 de diciembre de 2024 recoge saldos deudores de 762 euros (véase nota 7).

El saldo pendiente de pago al final del ejercicio 2025 por servicios prestados por empresas del grupo es de 3.883 euros (15.397 euros en 2024) provenientes íntegramente por la prestación de servicios de recepción en las oficinas del Paseo de Recoletos 7-9 por parte del Consejo General de la Abogacía Española (véase nota 10).

Las Deudas con empresas del grupo a corto plazo recogen los saldos pendientes de pago con el Socio Único derivado del Régimen Especial del Grupo de Entidades del Impuesto sobre el Valor Añadido (véase nota 11b) por importe de 13.679 euros (41.437 euros en 2024) y por otras deudas por importe de 0 euros (148 euros en 2024) (véase nota 10).

(c) Transacciones de la Sociedad con el Socio Único

El detalle de los contratos de la Sociedad firmados con su Socio Único es el siguiente:

- 1. Contrato de Servicios de Asistencia Técnica para la plataforma común de servicios informáticos de CGAE, celebrado en Madrid a 1 de enero de 2008, cuyo objeto es la prestación de un servicio de asistencia técnica para el desarrollo, la explotación y el mantenimiento en el entorno de la Abogacía (Colegios, colegiados, etc...), de la Plataforma Común de Servicios Informáticos del Consejo General de la Abogacía Española.

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. previstas para el proyecto.

- 2. Contrato de servicio de asistencia técnica para la autoridad de certificación de la abogacía (ACA), celebrado en Madrid a 1 de enero de 2008, cuyo objeto es la prestación por Infraestructura Tecnológica, CGAE, S.L. de un servicio de asistencia técnica para el desarrollo, la explotación y el mantenimiento en el entorno de la Abogacía (Colegios, Colegiados, etc...), de la autoridad de certificación de la abogacía “ACA” del Consejo General de la Abogacía Española.

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)

Memoria abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. previstas para el proyecto.

3. Contrato de servicio de asistencia técnica para el mantenimiento de sistemas informáticos, celebrado en Madrid a 1 de enero de 2008, cuyo objeto es la prestación por Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. de un servicio de asistencia técnica para el mantenimiento de los sistemas informáticos del Consejo General de la Abogacía Española.

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. previstas para el proyecto.

4. Contrato de servicio de asistencia técnica para el portal Web de servicios seguros de la abogacía (redabogacia.org), celebrado en Madrid a 1 de enero de 2008, cuyo objeto es la prestación por Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. de un servicio de asistencia técnica para el desarrollo, la explotación y el mantenimiento en el entorno de la abogacía (Colegios, colegiados, etc...) del portal de servicios seguros de la abogacía "Redabogacia.org." del Consejo General de la Abogacía Española.

La duración del contrato anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. previstas para el proyecto.

5. Contrato de servicio de asistencia técnica para la operación y mantenimiento del sitio web abogados.es, celebrado en Madrid a 1 de enero de 2008.

El objeto del contrato es la prestación por Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. de un servicio de asistencia técnica para la operación y el mantenimiento del sitio web del Consejo General de la Abogacía Española mencionado.

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. previstas para el proyecto.

6. Contrato de servicio de asistencia técnica para la operación y mantenimiento de los sitios web cgae.es, celebrado en Madrid a 1 de enero de 2008.

El objeto del contrato es la prestación por Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. de un servicio de asistencia técnica para la operación y el mantenimiento del sitio web del Consejo General de la Abogacía Española mencionado.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)

Memoria abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. previstas para el proyecto.

7. Contrato de servicio de asistencia técnica para la operación y mantenimiento de los sitios web justiciagratis.es, celebrado en Madrid a 1 de enero de 2008.

El objeto del contrato es la prestación por Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. de un servicio de asistencia técnica para la operación y el mantenimiento del sitio web del Consejo mencionado.

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. previstas para el proyecto.

8. Contrato de asistencia técnica para el desarrollo, operación y soporte del Proyecto de Modernización de los Procesos asociados a la gestión de la Justicia gratuita, celebrado en Madrid a 1 de septiembre de 2008.

El objeto del contrato es la prestación por Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. de un servicio de asistencia técnica para el desarrollo de los procesos y servicios tecnológicos necesarios para la ejecución del proyecto de modernización de los procesos asociados a la gestión de la justicia gratuita.

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

En todos los casos, el precio fijado por jornada es de 390,64 euros (380 euros en 2024). Este importe es un importe similar al coste por servicios similares contratados a terceros.

Las operaciones por prestación de servicios realizadas con el Socio Único durante el ejercicio de 2025 han ascendido a 1.161.724 euros (1.215.681 euros en 2024).

Dentro del importe anterior, las operaciones por venta de lectores y tarjetas criptográficas de Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA) y carné europeo CCBE con el Socio Único durante el ejercicio de 2025 han ascendido a 112.865 euros (119.910 euros en 2024).

Las operaciones realizadas por parte del Socio Único a la Sociedad por prestación de servicios diversos han ascendido a 3.209 euros (12.725 euros en 2024). Este importe se corresponde con el servicio de recepción de la oficina de Paseo de Recoletos 7-9.

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)

Memoria abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

(d) Información relativa a Administradores y personal de alta Dirección de la Sociedad

Durante el ejercicio 2025 y 2024 los miembros del Consejo de Administración no han percibido remuneraciones de ningún tipo, ni tienen concedidos anticipos o créditos y no se han asumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía. Asimismo, la Sociedad no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con respecto a antiguos o actuales Administradores de la Sociedad.

A 31 de diciembre de 2025 y 2024 la Sociedad no tiene remuneraciones pendientes de pago con los miembros del Consejo de Administración.

La Sociedad no cuenta con ningún miembro de alta Dirección que no forme parte del Consejo de Administración a 31 de diciembre de 2025 y 2024 sin percibir retribución alguna por este concepto.

(e) Transacciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas de mercado

Durante el ejercicio 2025 y 2024, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad o personas físicas o jurídicas vinculadas a los mismos no han realizado con ésta ni con entidades del Grupo operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.

Durante 2025 y 2024 los miembros del Consejo de Administración no han realizado ningún tipo de operaciones. Las funciones de alta dirección no se han retribuido por la Sociedad.

(f) Situaciones de conflicto de interés de los miembros del Consejo de Administración

Los Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y las personas vinculadas a los mismos, no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés que haya tenido que ser objeto de comunicación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 229 del TRLSC.

13. INGRESOS Y GASTOS

a) Ingresos

La distribución de los ingresos por categoría de actividades a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2025	2024
Ventas	288.244	397.768
Prestación de servicios	2.276.427	2.387.762
Importe neto de la cifra de negocios	2.564.671	2.785.530
Otros ingresos de explotación	637	1.294
Otros ingresos de explotación	637	1.294

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)

Memoria abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

“Ventas” recoge el ingreso por las operaciones correspondiente al suministro de lectores y tarjetas criptográficas de Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA) con el Socio Único por el suministro del Pack de Bienvenida que se entrega a las nuevas incorporaciones a los abogados y abogadas y carné Abogado Europeo CCBE, así como el resto de suministro de lectores y tarjetas proporcionados a los Ilustres Colegios de la Abogacía a través de sus peticiones de compra.

“Prestación de servicios” recoge los ingresos correspondientes a los servicios proporcionados al Socio Único en virtud de los contratos de servicios firmados entre ambos (véase nota 12c), los servicios proporcionados a los Ilustres Colegios de la Abogacía principalmente por implantación y mantenimiento de los aplicativos SIGA (Sistema Integral de Gestión de la Abogacía), REGTEL (Registro Telemático) y Centralita Turno de Oficio y servicio de soporte del Expediente Electrónico Abogacía, así como cualquier otra prestación de servicio a la Abogacía, como el servicio de Backup para salvaguardar los datos y cumplir con la normativa legal relativa a las copias de seguridad y el servicio E-Mensajes para envíos masivos de correo electrónico.

b) Gastos

La distribución de los gastos por categoría de actividades a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2025	2024
Consumo de mercaderías	153.498	168.754
Trabajos realizados por otras empresas	13.402	15.387
Aprovisionamientos	166.900	184.141
Sueldos, salarios y asimilados	934.875	927.417
Seguridad Social	231.843	258.424
Otros gastos sociales	16.302	39.220
Gastos de personal	1.183.020	1.225.061
Arrendamientos y cánones	170.433	162.489
Reparaciones y conservación	8.994	8.676
Servicios profesionales independientes	661.884	843.924
Transportes	2.108	3.563
Primas de seguros	1.495	1.495
Servicios bancarios y similares	2.342	2.092
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	7.400	10.600
Suministros	5.687	5.325
Otros servicios	84.220	116.456
Servicios exteriores	944.563	1.154.620
Tributos	5.524	7.354
Tributos	5.524	7.354

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)

Memoria abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

“Consumo de mercadería” recoge tanto las compras de tarjetas, lectores y chips necesarios para el suministro a clientes de lectores y tarjetas criptográficas de la Autoridad Certificadora Abogacía (ACA) como la variación de existencias entre el inicio y el final del periodo de dichas mercaderías.

La Sociedad no ha realizado compras fuera del territorio nacional.

“Trabajos realizados por otras empresas” recoge el gasto por los trabajos realizados por el proveedor que presta los servicios de Backup a terceros.

“Arrendamientos y cánones” recoge un contrato de arrendamiento de las oficinas del Paseo de Recoletos 7-9 firmado el 20 de julio de 2017 y renovado a fecha 1 de junio de 2022 y vigencia hasta el 31 de mayo de 2027. Los gastos por el arrendamiento de las oficinas del Paseo de Recoletos 7-9, incluyendo las plazas de garaje, han ascendido a 133.136 euros (129.824 euros en 2024). Los gastos de comunidad incluidos en este epígrafe han supuesto 37.297 euros (32.665 euros en 2024).

El importe total de los pagos futuros mínimos de los arrendamientos correspondientes a los subarrendos operativos no cancelables, de acuerdo con los siguientes plazos, es como sigue:

Euros	2025	2024
Hasta un año	134.226	51.800
Entre uno y cinco años	55.928	-
	190.154	51.800

“Servicios profesionales independientes” recoge servicios varios externalizados y contratación de servicios de expertos profesionales, entre ellos, los servicios profesionales de carácter tecnológico necesarios para la prestación de servicios a cliente.

“Otros servicios” recoge principalmente gastos de licencias, contratos de mantenimientos de plataformas y otros servicios especializados de telecomunicaciones, entre ellos, los servicios de carácter tecnológicos necesarios para la prestación de servicios a cliente.

14. INFORMACIÓN SOBRE EMPLEADOS

El número de empleados de la Sociedad al cierre de los ejercicios 2025 y 2024, desglosado por categorías, es como sigue:

	2025			2024		
	Fijos	Eventuales	Total	Fijos	Eventuales	Total
Ingenieros y licenciados	13	-	13	14	-	14
Ingenieros técnicos, peritos y ayudantes	3	-	3	3	-	3
Auxiliares administrativos	1	-	1	1	-	1
Plantilla	17	-	17	18	-	18

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)

Memoria abreviada
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

El número medio de empleados de la Sociedad durante el ejercicio 2025 ha sido de 17,1 empleados (18,1 empleados en 2024).

15. HONORARIOS DE AUDITORÍA

Durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024 honorarios correspondientes a servicios de auditoría por importe de:

Euros	2025	2024
Honorarios por la prestación de servicios de auditoría	8.430	8.200
	8.430	8.200

Los importes indicados incluyen la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizados durante el ejercicio 2025, con independencia del momento de su facturación.

16. HECHOS POSTERIORES

Desde la fecha de cierre del ejercicio hasta la formulación de las presentes cuentas anuales no se han producido acontecimientos significativos que no hayan sido recogidos en las mismas.

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)

Formulación
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

Los Administradores de la Sociedad Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L., con fecha de 24 de marzo de 2026 y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 37 del Código de Comercio, proceden a formular las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025. Las Cuentas Anuales Abreviadas vienen constituidas por los documentos anexos que preceden a este escrito.

Firmado digitalmente por
GONZALEZ MARTIN
SALVADOR - 25105986Z
DN: C=ES, SERIALNUMBER=IDCES-25105986Z, G=SALVADOR, SN=GONZALEZ MARTIN, CN=GONZALEZ MARTIN SALVADOR - 25105986Z
Fecha: 2026.03.25 13:00:02 +01'00'

Salvador González Martín

Firmado digitalmente por
LLOP VELASCO MARIA CRISTINA - 25480022R
Fecha: 2026.03.25 12:06:35 +01'00'

María Cristina Llop Velasco

g SERGI GUILLEN
GARCIA (SW)
2026.03.25 12:19:01
GUILLÉN ADVOCATS +01'00'

Sergi Guillén García

Firmado digitalmente por MIGUEL HERMOSA ESPESO
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, st=PALENCIA, title=Profesional de la Abogacía, ou=25484341/201800, ou=LISTRE COLLEGO DE ABOGADOS DE PALENCIA, email=MIGUELHERMOSA@CAPALENCIA.CO M, serialNumber=IDCES-12771986L, sn=HERMOSA, givenName=MIGUEL, cn=MIGUEL HERMOSA ESPESO

Miguel Hermosa Espeso

Firmado digitalmente por: ANA MARTIN GARCIA

Ana Martín García

Informe de Auditoría de
Cuentas Anuales Abreviadas
emitido por un Auditor Independiente

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL
DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Cuentas Anuales Abreviadas
correspondientes al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2025

■ ■ ■ ■
The better the question.
The better the answer.
The better the world works.



Ernst & Young, S.L.
C/ Raimundo Fernández Villaverde, 65
28003 Madrid

Tel: 902 365 456
Fax: 915 727 238
ey.com

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Patronato de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española, por encargo del Presidente del Consejo General de la Abogacía Española:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA (la Fundación), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de resultados abreviada y la memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria abreviada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas* de nuestro informe.

Somos independientes de la Fundación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Domestic entity: Calle de Raimundo Fernández Villaverde, 65, 28003 Madrid - inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 5.364 general, B.130 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, ASES-88, hoja nº 37, 200-1, inscripción 1ª, C.I.F. B-78070506.
A member firm of Ernst & Young Global Limited.

Fundación Abogacía y Derechos Humanos

 Shape the future with confidence 2	
Aspectos más relevantes de la auditoría	
Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.	
Reconocimiento de ingresos por subvenciones y donaciones	
Descripción	Tal y como se detalla en las notas 4.7 y 14 (b) de la memoria abreviada adjunta, la Fundación tiene registrados bajo el epígrafe de "Ingresos de la actividad propia" los ingresos correspondientes a las subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio por un total de 260.728 euros. Un aspecto crítico para su registro ha sido la evaluación de que se han cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existen dudas razonables sobre la recepción de dichos importes lo cual, unido a la relevancia de los importes involucrados, nos ha hecho considerar los ingresos por subvenciones como un aspecto relevante de nuestra auditoría
Nuestra respuesta	Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros: ▶ El entendimiento de los criterios y procedimientos aplicados por la Fundación para el reconocimiento de los ingresos por subvenciones y donaciones. ▶ Para una muestra, revisión de la documentación que evidencia el cumplimiento de las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión de las subvenciones y donaciones y la evaluación de la razonabilidad de las cifras registradas en base a dichas condiciones.
Responsabilidad de la Tesorera del Consejo General de la Abogacía Española en relación con las cuentas anuales abreviadas	
La Tesorera del Consejo General de la Abogacía Española es responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error. En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, la Tesorera del Consejo General de la Abogacía Española es responsable de la valoración de la capacidad de la Fundación para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si el Patronato de la Fundación tiene intención de liquidar la Fundación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.	
A member firm of Ernst & Young Global Limited.	

 Shape the future with confidence 3	
Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas	
Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, pueden preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas. Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:	
▶ Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno. ▶ Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Fundación. ▶ Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Tesorera del Consejo General de la Abogacía Española. ▶ Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Tesorera del Consejo General de la Abogacía Española, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Fundación para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Fundación deje de ser una entidad en funcionamiento. ▶ Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.	
A member firm of Ernst & Young Global Limited.	

Fundación Abogacía y Derechos Humanos



Shape the future
with confidence

4

Nos comunicamos con los responsables de gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoria planificados y los hallazgos significativos de la auditoria, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoria.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los responsables de gobierno de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoria de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoria salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohiban revelar públicamente la cuestión.

Este informe se corresponde con el
sello distintivo nº 01/26/05112
emitido por el Instituto de Censores
Jurados de Cuentas de España

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el N° S0530)
50821385X ÁNGEL
LUIS MARTÍNEZ
(A. B78970506)

Digitally signed by ERNST & YOUNG, S.L.
LUIS MARTÍNEZ, A. B78970506
DN: cn=LUIS MARTÍNEZ, o=ERNST & YOUNG, ou=ESPAÑA, email=LUIS.MARTINEZ@EY.COM, c=ES
c=ES, o=ERNST & YOUNG, ou=ESPAÑA, email=LUIS.MARTINEZ@EY.COM, c=ES

Ángel Luis Martínez Fuentes
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el N° 21687)

15 de abril de 2026

A member firm of Ernst & Young Global Limited.

**FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA
ESPAÑOLA**

**Cuentas Anuales Abreviadas
correspondientes al ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2025**

Fundación Abogacía y Derechos Humanos

ÍNDICE

CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

- Balance abreviado correspondiente al 31 de diciembre de 2025 y 2024
- Cuenta de resultados abreviada correspondiente a los ejercicios 2025 y 2024
- Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Balance abreviado correspondiente al 31 de diciembre de 2025 y 2024
(Expresado en euros)

ACTIVO	Notas	2025	2024	
ACTIVO NO CORRIENTE		-	21	
Inmovilizado intangible	5	-	-	
Inmovilizado material	6	-	21	
ACTIVO CORRIENTE		126.063	144.236	
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	7	10.481	481	
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	7	5.155	2.097	
Deudores varios	7	4.971	1.814	
Otros créditos con las Administraciones Públicas	11	184	283	
Periodificaciones a corto plazo		83	154	
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	8	110.344	141.504	
TOTAL ACTIVO		126.063	144.257	
PATRIMONIO NETO Y PASIVO		Notas	2025	2024
PATRIMONIO NETO			74.340	47.467
FONDOS PROPIOS	9		74.340	47.467
Dotación fundacional			30.000	30.000
Reservas			17.467	40.969
Excedente del ejercicio	3		26.873	(23.502)
PASIVO CORRIENTE			51.723	96.790
Deudas a corto plazo	10		4.000	10.727
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar			47.723	86.063
Acreedores varios	10		22.543	26.695
Personal	10		9.098	47.447
Otras deudas con las Administraciones Públicas	11		16.082	11.921
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO			126.063	144.257

Fundación Abogacía y Derechos Humanos

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Cuenta de resultados abreviada correspondiente a los ejercicios 2025 y 2024
(Expresado en euros)

CUENTA DE RESULTADOS	Notas	2025	2024
Ingresos de la actividad propia		285.878	245.692
Cuotas de usuarios y afiliados	14a	25.150	23.120
Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	14b	260.728	222.572
Gastos por ayudas y otros	14c	(25.506)	(16.498)
Ayudas monetarias		(7.000)	(7.000)
Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno		(18.506)	(9.498)
Otros ingresos de la actividad	14d	9.197	1.814
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		9.197	1.814
Gastos de personal	14e	(196.099)	(230.248)
Otros gastos de la actividad	14f	(46.926)	(25.494)
Amortización del inmovilizado	6	(21)	(258)
Otros resultados		(618)	-
A.1 EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD		25.905	(24.992)
Ingresos financieros		968	1.490
A.2 EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS		968	1.490
A.3 EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS		26.873	(23.502)
Impuesto sobre beneficios	13	-	-
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	3	26.873	(23.502)
A.4 Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio		26.873	(23.502)
B. Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		60.729	20.739
Subvenciones recibidas		60.729	20.739
B.1 Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto		60.729	20.739
C. Reclasificaciones al excedente del ejercicio		(60.729)	(20.739)
Subvenciones recibidas		(60.729)	(20.739)
C.1 Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio		(60.729)	(20.739)
D. Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		-	-
E. Ajustes por cambio de criterio		-	-
F. Ajustes por errores		-	-
G. Variaciones en la dotación fundacional		-	-
H. Otras variaciones		-	-
RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO		26.873	(23.502)

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

1. ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN

La Fundación del Consejo General de la Abogacía (Fundación CGAE o la Fundación) tiene como fin la Defensa de los Derechos Humanos y la Cooperación para el Desarrollo, de modo directo o en colaboración con otras instituciones análogas de carácter público o privado, nacional o internacional.

La Fundación CGAE desarrolla el grueso de su actividad relacionada con la Defensa y Protección de los Derechos Humanos en la región latinoamericana mientras que el trabajo consagrado a la Promoción de los Derechos Humanos tiene lugar en España. Su labor se inscribe en el marco de los esfuerzos realizados por fortalecer a través de la cooperación internacional los sistemas de protección de Derechos Humanos y velar por el cumplimiento y respeto del principio de legalidad.

El conjunto de actuaciones de la Fundación CGAE están concebidas para apoyar desde la abogacía la defensa y la protección de los Derechos Humanos de todas aquellas personas expuestas a padecer distintas formas de violencia por pertenecer a segmentos de la población particularmente vulnerables. En el diseño de todas las intervenciones prevalece un enfoque de derechos humanos ya que éstas están basadas en promover el acceso al ejercicio de derechos de los que son titulares las víctimas e incide directamente sobre los factores causales que impiden o limitan su ejercicio.

Los proyectos que se desarrollan, que constituyen su actividad principal, se estructuran de forma coherente con los pilares de consolidación de los derechos humanos: defensa, protección y promoción.

1.- Defensa: Proyectos de apoyo directo a abogados defensores de derechos humanos y a otros defensores en situación de riesgo y a su labor en procedimientos judiciales.

2.- Protección: Proyectos que impulsan el desarrollo normativo y las políticas públicas que fortalecen el amparo de los derechos y libertades fundamentales.

3.- Promoción: Actos, conferencias, premios y comunicaciones públicas que sensibilicen a la población sobre el papel fundamental del respeto de los derechos humanos.

De manera específica, los grupos de población vulnerables a los que fueron dirigidas las acciones son los siguientes: Población perteneciente a sectores vulnerables con dificultades específicas en el acceso a la justicia, abogados amenazados, agredidos o impedidos en el ejercicio de su profesión, defensores de derechos humanos víctimas de actos de agresión, hostigamiento y amenazas y mujeres víctimas de la violencia en ámbito público y privado.

Consta inscrita en el Archivo Registro de Fundaciones, obrante en el Protectorado de la Subdirección General de Fundaciones y Entidades Tuteladas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con número 28 – 1.292, clasificada como Fundación de Defensa de los Derechos Humanos y de Cooperación para el Desarrollo por Orden Ministerial de fecha 20 de noviembre de 2003 y con Domicilio Social en Paseo de Recoletos 13, Madrid.

La moneda funcional de la Fundación es el euro.

Fundación Abogacía y Derechos Humanos

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

Estas cuentas anuales abreviadas han sido formuladas por el Tesorero del Consejo General de la Abogacía Española, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a este, que es el establecido en:

- Código de comercio y restante legislación mercantil.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, así como por los reglamentos que los desarrollan.
- Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 602/2016 y por el Real Decreto 1/2021, y sus adaptaciones sectoriales, en particular, la resolución del 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las entidades sin ánimo de lucro.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

Las cuentas anuales abreviadas se han formulado a partir de los registros contables de la Fundación. Las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2025 se han formulado por el Tesorero del Consejo de acuerdo con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad y en las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin ánimo de lucro, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2025 y de los resultados de sus actividades y de los cambios en el patrimonio neto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Tesorero del Consejo, el cual tiene atribuida la responsabilidad de la formulación de las cuentas anuales según el artículo 31º de los Estatutos de la Fundación, estima que las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2025, serán aprobadas por el Patronato sin modificación alguna.

Las cifras incluidas en las cuentas anuales abreviadas están expresadas en euros, salvo que se indique lo contrario.

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

2.1. Imagen fiel

Las cuentas anuales abreviadas se han preparado a partir de los registros auxiliares de contabilidad de la Fundación, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con la finalidad de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación.

2.2. Comparación de la información

Las cuentas anuales abreviadas presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance abreviado, de la cuenta de resultados abreviada y de la memoria abreviada, además de las cifras del ejercicio 2025, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2024 aprobadas por el Patronato con fecha 19 de marzo de 2025.

En la memoria abreviada también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, salvo cuando una norma contable específicamente establece que no es necesario.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La preparación de las cuentas anuales abreviadas requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y de realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Fundación. En este sentido, el cálculo de provisiones por contratos, litigios y otros está sujeto a un elevado grado de juicio. Las estimaciones están sujetas a cambios basados en nueva información disponible. Acontecimientos que puedan tener lugar en un futuro podrían dar lugar a modificaciones en los próximos ejercicios, en cuyo caso se registrarían de forma prospectiva.

No existen incertidumbres significativas ni aspectos acerca del futuro que puedan llevar asociado un riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos y pasivos en el ejercicio siguiente. Por tanto, las cuentas anuales abreviadas han sido formuladas asumiendo el principio de entidad en funcionamiento, es decir, asumiendo que la actividad de la Fundación continúa.

Estimaciones contables relevantes e hipótesis

El Tesorero no ha identificado ningún área de los estados financieros que presente un elevado nivel de estimación para su determinación.

Juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

En la nota referente a las “Normas de registro y valoración” se describen los juicios efectuados por la Fundación en la identificación y selección de los criterios aplicados en la valoración y clasificación de las principales magnitudes que se muestran en las Cuentas Anuales Abreviadas de la Fundación. En la elaboración de las presentes cuentas anuales abreviadas no ha sido necesario la realización de juicios cuya trascendencia pudiera tener un impacto especialmente relevante.

Fundación Abogacía y Derechos Humanos

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

Cambios de estimación

A pesar de que las estimaciones realizadas por la Dirección de la Fundación se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2025, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en las Cuentas Anuales Abreviadas de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

3. APLICACIÓN DEL EXCEDENTE DEL EJERCICIO

La propuesta de distribución del excedente del ejercicio 2025, formulada por el Tesorero del Consejo y que se espera sea aprobada por el Patronato, es la siguiente:

Euros	2025
Base de reparto	
Excedente/(Déficit) del ejercicio	26.873
	26.873
Aplicación	
A Reservas	26.873
	26.873

La propuesta de distribución del excedente del ejercicio 2024, formulada por el Tesorero del Consejo y aprobada por el Patronato el 19 de marzo de 2025, fue la siguiente:

Euros	2024
Base de reparto	
Excedente/(Déficit) del ejercicio	(23.502)
	(23.502)
Aplicación	
A Reservas	(23.502)
	(23.502)

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los principales criterios de registro y valoración utilizados por la Fundación en la elaboración de estas cuentas anuales abreviadas son los siguientes:

4.1. Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se presenta en el balance abreviado por su valor de coste de adquisición, minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangible se realiza disminuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual. La Fundación determina el gasto de amortización de forma independiente para cada componente, que tenga un coste significativo en relación con el coste total de elementos y una vida útil distinta al resto del elemento.

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

La Fundación revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado intangible al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

La Fundación sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor en los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendiendo como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangible se realiza siguiendo el método lineal, durante los siguientes periodos de vida útil estimados:

	Años
Aplicaciones informáticas	4

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida que supongan un aumento de la capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos. Los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado intangible se registran en resultados a medida que se incurren.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de resultados abreviada.

La Fundación evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de resultados abreviada. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable. No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes de inmovilizado de la cuenta de resultados abreviada.

4.2. Inmovilizado material

El inmovilizado material se presenta en el balance abreviado por su valor de coste de adquisición, minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

Fundación Abogacía y Derechos Humanos

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza disminuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual. La Fundación determina el gasto de amortización de forma independiente para cada componente, que tenga un coste significativo en relación al coste total de elementos y una vida útil distinta al resto del elemento.

La Fundación revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

La Fundación sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor en los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendiendo como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza siguiendo el método lineal, durante los siguientes periodos de vida útil estimados:

	Años
Equipos para procesos de información	4

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida que supongan un aumento de la capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos. Los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado material se registran en resultados a medida que se incurren.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de resultados abreviada.

La Fundación evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de resultados abreviada. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de resultados abreviada.

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

4.3. Instrumentos financieros

La Fundación registra en el epígrafe de instrumentos financieros aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Un activo financiero es cualquier activo que sea: dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra entidad, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero (un instrumento de deuda), o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados.
2. Activos financieros a coste amortizado.
3. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.
4. Activos financieros a coste.

La Fundación posee activos financieros a coste amortizado.

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasifican como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para la Fundación una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados.
2. Pasivos financieros a coste amortizado.

La Fundación no posee pasivos financieros a valor razonable.

Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto

Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado.

Para los instrumentos de patrimonio que no se mantengan para negociar, ni deban valorarse al coste, la Fundación puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

Fundación Abogacía y Derechos Humanos

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA**Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025**

(Expresado en euros)

Valoración inicial

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Forman parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Valoración posterior

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de resultados.

No obstante, las correcciones valorativas por deterioro del valor y las pérdidas y ganancias que resulten por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera, se registran en la cuenta de resultados.

También se registran en la cuenta de resultados el importe de los intereses, calculados según el método del tipo de interés efectivo, y de los dividendos devengados. Cuando debe asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplica el método del valor medio ponderado por grupos homogéneos.

Deterioro de valor

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o grupo de activos financieros incluidos en esta categoría con similares características de riesgo valoradas colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen:

- a) En el caso de los instrumentos de deuda adquiridos, una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor; o
- b) En el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio, la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable. En todo caso, se presumirá que el instrumento se ha deteriorado ante una caída de un año y medio o de un cuarenta por ciento en su cotización, sin que se haya producido la recuperación de su valor, sin perjuicio de que pudiera ser necesario reconocer una pérdida por deterioro antes de que haya transcurrido dicho plazo o descendido la cotización en el mencionado porcentaje.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de resultados y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración.

12

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA**Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025**

(Expresado en euros)

Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de resultados.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de resultados del ejercicio. No obstante, en

el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de resultados y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

Activos y pasivos financieros a coste amortizado• *Activos financieros a coste amortizado*

Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la Fundación mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

En esta categoría se clasifican:

- a) Créditos por operaciones comerciales: activos financieros originados por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico,
- b) Créditos por operaciones no comerciales: activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable.

• *Pasivos financieros a coste amortizado*

En esta categoría se clasifican:

- a) Débitos por operaciones comerciales: pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico, y
- b) Débitos por operaciones no comerciales: pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la Fundación.

13

Fundación Abogacía y Derechos Humanos

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

Valoración inicial

Inicialmente, los activos y pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable, que es el precio de la transacción, y que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como, en su caso, los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto

plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no resulta significativo.

Valoración posterior

En valoraciones posteriores, tanto activos como pasivos, se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de resultados, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, lo anterior, los créditos y débitos con vencimiento no superior a un año que se valoraron inicialmente por su valor nominal continúan valorándose por dicho importe, salvo, en el caso de créditos, que se hubieran deteriorado.

Deterioro de valor de los activos financieros a coste amortizado

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales abreviadas de acuerdo con las condiciones contractuales.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

No obstante, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se puede utilizar el valor de mercado del instrumento, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la Fundación.

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

El reconocimiento de intereses en los activos financieros con deterioro crediticio seguirá las reglas generales, sin perjuicio de que de manera simultánea la Fundación deba evaluar si dicho importe será objeto de recuperación y, en su caso, contabilice la correspondiente pérdida por deterioro.

Baja de activos financieros

Un activo financiero, o parte de este, se da de baja cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y se han transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Baja de pasivos financieros

Un pasivo financiero se da de baja cuando se extingue la obligación correspondiente.

Intereses recibidos de activos financieros

Los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados.

Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlos.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

4.4. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También se incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que sean fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y que están sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor. A estos efectos se incluyen las inversiones con vencimientos de menos de tres meses desde la fecha de adquisición.

4.5. Provisiones y contingencias

Los pasivos que resultan indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán se reconocen en el balance como provisiones cuando la Fundación tiene una obligación actual (ya sea por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita), surgida como consecuencia de sucesos pasados, que se estima probable que suponga una salida de recursos para su liquidación y que es cuantificable.

Fundación Abogacía y Derechos Humanos

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA**Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025**

(Expresado en euros)

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se van devengando. Cuando se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no se lleva a cabo ningún tipo de descuento. Las provisiones se revisan a la fecha de cierre de cada balance y son ajustadas con el objetivo de reflejar la mejor estimación actual del pasivo correspondiente en cada momento.

Las compensaciones por recibir de un tercero en el momento de liquidar las provisiones se reconocen como un activo, sin minorar el importe de la provisión, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso va a ser recibido, y sin exceder del importe de la obligación registrada. Cuando existe un vínculo legal o contractual de exteriorización del riesgo, en virtud del cual la Fundación no esté obligada a responder del mismo, el importe de dicha compensación se deduce del importe de la provisión.

Por otra parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurran eventos futuros que no están enteramente bajo el control de la Fundación y aquellas obligaciones presentes, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, para las que no es probable que haya una salida

de recursos para su liquidación o que no se pueden valorar con suficiente fiabilidad. Estos pasivos no son objeto de registro contable, detallándose los mismos en la memoria, excepto cuando la salida de recursos es remota.

4.6. Impuesto sobre beneficios e impuesto sobre el valor añadido

La Fundación está sometida a lo dispuesto en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, que regula el régimen fiscal de las entidades sin ánimo de lucro, debiendo entenderse por tales, entre otras, las inscritas en el Registro de Fundaciones. Según esto, las Fundaciones que cumplan los requisitos que se indican más adelante, estarán exentas del Impuesto sobre Sociedades en los términos contemplado en la referida ley. Los requisitos exigidos por la citada ley son los siguientes:

- Perseguir fines de interés general de carácter social, cívico, cultural, deportivo, de promoción del voluntariado social, etc.
- Destinar a fines de carácter fundacional, en el plazo de cuatro años a partir de su obtención, al menos, el 70 por 100 de las rentas netas y otros ingresos que se obtengan por cualquier concepto deducido, en su caso, los impuestos correspondientes.
- Que la Actividad realizada no consista en el desarrollo de actividades económicas ajenas a su objeto o finalidad estatutaria. Se entenderá cumplido este requisito si los ingresos de la actividad propia del ejercicio correspondiente al conjunto de las actividades económicas no exentas ajenas a su objeto o finalidad estatutaria no excede del 40 por 100 de los ingresos totales de la Fundación.
- Que los Fundadores, asociados, patronos, representantes estatutarios, miembros de los órganos de gobierno y los cónyuges o parientes hasta el cuarto grado inclusive de cualquiera de ellos no sean los destinatarios principales de las actividades que se realicen por las entidades, ni se beneficien de condiciones especiales para utilizar sus servicios.

16

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA**Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025**

(Expresado en euros)

- Que los cargos de patronos sean gratuitos, pudiendo ser reembolsados por los gastos debidamente justificados incurridos en el desempeño de su función.
- Aplicar su patrimonio, en caso de disolución, a la realización de los fines de interés general análogos a los de su actividad fundacional.
- Que estén inscritas en el Registro correspondiente.
- Que cumplan las obligaciones contables previstas en las normas en vigor.
- Que cumplan las obligaciones de rendir cuentas que establezca su legislación específica.
- Que elaboren anualmente una memoria económica en la que especifiquen los ingresos y gastos del ejercicio, de manera que puedan identificarse por categorías y por proyectos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, para la aplicación del régimen fiscal especial previsto en el Título II de la Ley 49/2002, la Fundación deberá comunicar a la Administración Tributaria su opción por dicho régimen. La Fundación comunicó a la Agencia Tributaria su opción por la aplicación del régimen fiscal especial mediante la presentación de la correspondiente declaración censal el 18 de diciembre de 2003.

En la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, la Fundación solamente incluye las rentas derivadas de las actividades económicas no exentas. Para la determinación de la base imponible, los gastos parcialmente imputables a las rentas no exentas se deducirían, en su caso, en el porcentaje que representan los ingresos obtenidos en el ejercicio de actividades económicas no exentas respecto de los ingresos totales de la Fundación. Durante los ejercicios 2025 y 2024 la Fundación no ha realizado actividades no exentas.

El IVA soportado no deducible se incorpora al precio de adquisición de los bienes de inversión o del circulante, así como, de los servicios que sean objeto de las operaciones grabadas por el impuesto.

4.7. Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones, donaciones y legados se contabilizan como ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto cuando se obtienen, en su caso, la concesión oficial de las mismas y se han cumplido las condiciones para su concesión y no existen dudas razonables sobre la recepción de estas. Si no se cumplen esas condiciones, se considera un pasivo transformable en subvenciones.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido y las de carácter no monetario por el valor razonable del activo recibido.

En ejercicios posteriores se imputan a resultados atendiendo a su finalidad.

Las subvenciones de capital se imputan al resultado del ejercicio en proporción a la amortización correspondiente a los activos financiados con las mismas o en su caso, cuando se produzca la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de estos.

17

Fundación Abogacía y Derechos Humanos

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

En el caso de activos no depreciables, la subvención se imputa a resultados del ejercicio en el que se produce la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de estos. El importe de la corrección valorativa equivalente a la parte subvencionada se registra como una pérdida irreversible de los activos directamente contra el valor de estos.

Las subvenciones que se conceden para financiar gastos específicos se imputan a ingresos en el ejercicio en el cual se devengan los gastos financiados.

Los pasivos financieros que incorporan ayudas implícitas en forma de la aplicación de tipos de interés por debajo de mercado se reconocen en el momento inicial por su valor razonable. La diferencia entre dicho valor, ajustado en su caso por los costes de emisión del pasivo financiero y el importe recibido, se registra como una subvención oficial atendiendo a la naturaleza de la subvención concedida.

Las subvenciones, donaciones y legados que se obtengan sin asignación a una finalidad específica, se contabilizan directamente en el excedente del ejercicio.

4.8. Ingresos y gastos

Los ingresos por el desarrollo de la actividad ordinaria se reconocerán cuando la Fundación transfiera el control de los bienes o servicios a los deudores. En ese momento, el ingreso se valorará por el importe que refleje la contraprestación a la que la Fundación espere tener derecho a cambio

de dichos bienes o servicios. Los principales ingresos proceden de la imputación de subvenciones, donaciones y legados.

Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

Los gastos por prestación de servicios se contabilizan por su coste de adquisición incluido el IVA soportado no deducible.

Los gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. En particular, los gastos derivados de ayudas monetarias y no monetarias se registran, con carácter general, en el momento en el que se aprueba su concesión a la entidad beneficiaria. A excepción de aquellas ayudas concedidas no firmes que tengan carácter temporal y estén asignadas a un proyecto específico, en cuyo caso, se reconocerá el gasto en función del calendario de ejecución de las acciones o programas asociadas a dichos compromisos.

4.9. Indemnizaciones por cese

Las indemnizaciones por cese involuntario se reconocen en el momento en que existe un plan formal detallado y se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la rescisión de la relación laboral, ya sea por haber comenzado a ejecutar el plan o por haber anunciado sus principales características.

Las indemnizaciones por cese voluntario se reconocen cuando han sido anunciadas y se valoran por la mejor estimación del colectivo de empleados que se van a acoger al plan.

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

4.10. Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

La Fundación presenta el balance abreviado clasificando activos y pasivos entre corriente y no corriente. A estos efectos son activos o pasivos corrientes aquellos que cumplan los siguientes criterios:

- Los activos se clasifican como corrientes cuando se espera realizarlos o se pretende venderlos o consumirlos en el transcurso del ciclo normal de la actividad de la Fundación, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación, se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre o se trata de efectivo u otros activos líquidos equivalentes, excepto en aquellos casos en los que no puedan ser intercambiados o utilizados para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre.
- Los pasivos se clasifican como corrientes cuando se espera liquidarlos en el ciclo normal de la actividad de la Fundación, se mantienen fundamentalmente para su negociación, se tienen que liquidar dentro del periodo de doce meses desde la fecha de cierre o la Fundación no tiene derecho incondicional para aplazar la cancelación de los pasivos durante los doce meses siguientes a la fecha de cierre.
- Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre aunque el plazo original sea por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que las cuentas anuales abreviadas sean formuladas.

4.11. Transacciones con partes vinculadas

Las transacciones entre partes vinculadas se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. La diferencia entre dicho valor y el importe acordado, se registra de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

5. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2025 es el siguiente:

Euros	2024	Altas	Bajas	Traspasos	2025
Coste:					
Aplicaciones informáticas	6.755	-	-	-	6.755
	6.755	-	-	-	6.755
Amortización Acumulada:					
Aplicaciones informáticas	(6.755)	-	-	-	(6.755)
	(6.755)	-	-	-	(6.755)
Valor Neto Contable	-	-	-	-	-

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2024 es el siguiente:

Fundación Abogacía y Derechos Humanos

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

Euros	2023	Altas	Bajas	Traspasos	2024
Coste:					
Aplicaciones informáticas	6.755	-	-	-	6.755
	6.755	-	-	-	6.755
Amortización Acumulada:					
Aplicaciones informáticas	(6.755)	-	-	-	(6.755)
	(6.755)	-	-	-	(6.755)
Valor Neto Contable	-	-	-	-	-

Durante el ejercicio 2025 y 2024 no se han producido altas en este epígrafe. A 31 de diciembre de 2025 el importe de los elementos de inmovilizado intangible totalmente amortizados y en uso asciende a 6.755 euros (6.755 euros en 2024).

6. INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2025 es el siguiente:

Euros	2024	Altas	Bajas	Traspasos	2025
Coste:					
Equipos para procesos de información	3.597	-	-	-	3.597
	3.597	-	-	-	3.597
Amortización Acumulada:					
Equipos para procesos de información	(3.576)	(21)	-	-	(3.597)
	(3.576)	(21)	-	-	(3.597)
Valor Neto Contable	21				-

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2024 es el siguiente:

Euros	2023	Altas	Bajas	Traspasos	2024
Coste:					
Equipos para procesos de información	3.597	-	-	-	3.597
	3.597	-	-	-	3.597
Amortización Acumulada:					
Equipos para procesos de información	(3.318)	(258)	-	-	(3.576)
	(3.318)	(258)	-	-	(3.576)
Valor Neto Contable	279				21

A 31 de diciembre de 2025 el importe de los elementos de inmovilizado tangible totalmente amortizados y en uso asciende a 3.597 euros (2.565 euros en 2024).

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

7. ACTIVOS FINANCIEROS

La clasificación de los activos financieros por categorías y clases a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2025	2024
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	10.481	481
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	4.971	1.814
Total	15.452	2.295

El valor contable y el valor razonable de los activos financieros no difieren de forma significativa.

Activos financieros a coste amortizado

El detalle de los activos financieros clasificados en esta categoría al 31 de diciembre es el siguiente:

Euros	2025	2024
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	10.481	481
Deudores varios	4.971	1.814
Total	15.452	2.295

Usuarios y otros deudores de la actividad propia

Usuarios y otros deudores de la actividad propia recoge los saldos pendientes de cobro por donaciones recibidas. El detalle de los vencimientos anuales de dichos saldos es el siguiente:

	2025	2024
Año 2025	-	481
Año 2026	10.481	-
Total	10.481	481

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle de los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar de carácter corriente a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2025	2024
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		
Deudores varios	4.971	1.814
Total	4.971	1.814

El valor razonable de estos activos financieros, calculado en base al método de descuento de flujos de efectivo, no difería significativamente de su valor contable.

Fundación Abogacía y Derechos Humanos

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025

Correcciones valorativas

El saldo de la partida “Deudores varios” se presenta neto de las correcciones valorativas por deterioro.

El movimiento de la provisión por deterioro de valor ha sido la siguiente:

Euros	2025	2024
Saldo inicial	-	-
Dotaciones	-	-
Reversión	-	-
Aplicación	-	-
Saldo final	-	-

Políticas y gestión de riesgos

Los activos financieros de la Fundación son principalmente saldos en efectivo y otros activos líquidos equivalentes, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar que representan la exposición máxima de la Fundación al riesgo de crédito en relación con otros activos financieros.

La Fundación lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez y dispone de políticas para limitar el importe de riesgo con cualquier institución financiera. El riesgo de liquidez se traduce en la posibilidad de que la Fundación no pueda disponer de fondos líquidos, o acceder a los mismos en la cuantía suficiente o al coste adecuado, para hacer frente a sus obligaciones de pago. A 31 de diciembre de 2025, la Fundación Consejo dispone de efectivo y otros activos líquidos equivalentes por importe de 110.344 euros (141.504 euros en 2024).

8. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

El detalle del epígrafe efectivo y otros activos líquidos equivalentes a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2025	2024
Caja	301	438
Bancos	110.043	141.066
Total	110.344	141.504

La totalidad del saldo de efectivo está disponible para ser utilizados.

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

9. PATRIMONIO NETO

Fondos Propios

La composición y el movimiento de los fondos propios es como sigue:

Euros	Dotación Fundacional	Reservas	Excedente del ejercicio	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2024	30.000	40.969	(23.502)	47.467
Dotación Fundacional	-	-	-	-
Excedente del ejercicio 2025	-	-	26.873	26.873
Aplicación del excedente de 2024	-	(23.502)	23.502	-
Saldo al 31 de diciembre de 2025	30.000	17.467	26.873	74.340
Euros	Dotación Fundacional	Reservas	Excedente del ejercicio	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2023	30.000	73.344	(32.375)	70.969
Dotación Fundacional	-	-	-	-
Excedente del ejercicio 2024	-	-	(23.502)	(23.502)
Aplicación del excedente de 2023	-	(32.375)	32.375	-
Saldo al 31 de diciembre de 2024	30.000	40.969	(23.502)	47.467

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 la dotación fundacional estaba totalmente desembolsada por el socio fundador que es el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) y asciende a 30.000 euros.

Las reservas están compuestas por el excedente de ejercicios anteriores que no ha sido aún aplicado a los fines de la fundación y que será aplicado en ejercicios posteriores. En su artículo 27, la Ley 50/2002 de Fundaciones establece que el importe que debe destinarse a fines fundacionales es al menos un 70% del resultado contable, corregido con determinados ajustes.

En cuanto al plazo que tiene la Fundación para destinar tales rentas será el comprendido desde el inicio del ejercicio de obtención y los cuatro años siguientes al cierre de este. La Fundación dedica el 100% de los fondos percibidos a los fines fundacionales en el ejercicio que los recibe o en los inmediatos posteriores cumpliendo siempre el mencionado artículo 27.

Fundación Abogacía y Derechos Humanos

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

10. PASIVOS FINANCIEROS

La clasificación de los pasivos financieros por categorías y clases se muestra a continuación:

	2025	2024
Deudas a corto plazo	4.000	10.727
Deudas a corto plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados	4.000	10.727
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	31.641	74.142
Acreeedores comerciales	22.543	26.695
Personal, remuneraciones pendientes de pago	9.098	47.447
	35.641	84.869

Deudas a corto plazo incluye el reconocimiento de un ingreso anticipado de una subvención recibida por el Ministerio de Asuntos Exteriores para el proyecto de Aulas de Derechos Humanos.

Acreeedores comerciales incluye principalmente la deuda por los gastos asociados a la celebración del Congreso de Derechos Humanos que tuvo lugar durante el mes de diciembre de 2025 y la auditoría del año 2025.

11. SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas es como sigue:

Euros	2025	2024
Activos		
Hacienda Pública	184	283
Total Activos	184	283
Pasivos		
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)	10.847	8.421
Impuesto de la Renta de Personas Físicas (IRPF)	5.235	3.500
Total Pasivos	16.082	11.921

El régimen aplicable a la Fundación del Consejo General de la Abogacía Española es el determinado en la Ley 49/2002 de 23 de diciembre de régimen fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Esta ley, establece que, en la determinación de la base imponible del Impuesto de Sociedades de estas entidades, únicamente serán computables los ingresos y gastos correspondientes a las explotaciones económicas no exentas.

El Artículo 6 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, establece las actividades consideradas como de interés general para las entidades sin fines lucrativos. Dado el enfoque de la Fundación en la formación e investigación jurídica, las siguientes letras del artículo se aplican específicamente a sus actividades:

e): "La asistencia social y la inclusión social." La Fundación trabaja en proyectos que buscan la protección y promoción de los derechos humanos, lo cual contribuye a la inclusión social de colectivos vulnerables.

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

g): "La defensa de los derechos humanos, de las víctimas del terrorismo y actos violentos." La Fundación tiene como uno de sus fines principales la defensa de los derechos humanos, desarrollando actividades y proyectos orientados a su promoción y protección. abogacia.es

h): "La cooperación para el desarrollo." La Fundación realiza proyectos de cooperación al desarrollo, tanto dentro como fuera de España, en ámbitos relacionados con la defensa, protección y promoción de los derechos humanos.

Estas actividades alineadas con las mencionadas letras del artículo 6 permiten que la Fundación se beneficie del régimen fiscal especial previsto en la Ley 49/2002.

En consecuencia, están exentas del impuesto las rentas que se deriven del cumplimiento de su objeto o finalidad específica, en los términos previstos en el artículo 7 de la citada ley.

La Fundación comunicó inicialmente a la Agencia Tributaria la opción de aplicar el régimen fiscal especial mediante la presentación de la correspondiente declaración censal el 18 de diciembre de 2003.

A continuación, se incluye una conciliación entre los excedentes de los ejercicios 2025 y 2024, y el resultado fiscal que la Fundación va a presentar tras la aprobación de las Cuentas Anuales Abreviadas:

Euros	2025	2024
Excedente positivo/(negativo) del ejercicio	26.873	(23.502)
Diferencias permanentes:		
Resultados exentos	(26.873)	(23.502)
Base imponible fiscal y gasto por impuesto de beneficios	-	-

Las declaraciones de los impuestos a las que la Fundación está sujeta se encuentran abiertas a inspección para los cuatro últimos ejercicios (como en el caso del Impuesto sobre Sociedades).

Estas declaraciones no pueden considerarse definitivas hasta que transcurra el plazo de prescripción de cuatro años o bien hasta su inspección y aceptación por las autoridades fiscales, por lo que, habida cuenta de las posibles diferentes interpretaciones de la legislación, podrían existir contingencias fiscales susceptibles de constituir pasivos para la Fundación. Se estima que tales pasivos no tendrían un efecto significativo sobre las Cuentas Anuales Abreviadas de los ejercicios 2025 y 2024 tomadas en su conjunto.

12. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

Órgano de Gobierno y Alta Dirección

Fundación Abogacía y Derechos Humanos

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025

(Expresado en euros)

Los miembros del Patronato no han percibido en 2025 y 2024 ninguna retribución por su pertenencia al mismo, ni mantienen saldos con la Fundación al 31 de diciembre de 2025. La Fundación no ha adquirido compromisos con los miembros del patronato en materia de pensiones o seguros de vida.

La Fundación no tiene concedidos anticipos o créditos y no se han asumido obligaciones por cuenta de los miembros del Patronato o la Alta Dirección a título de garantía. Asimismo, la Fundación no tiene obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con respecto a antiguos o actuales Patronos o personal de la Alta Dirección.

La Fundación únicamente reembolsa los gastos de desplazamiento a los Patronos que se desplazan a las reuniones en representación de la Fundación y a los Patronatos en la sede en Madrid.

Los Patronos no han prestado ningún tipo de servicio a la Fundación.

La función de alta dirección es efectuada por el Presidente y el Secretario del Patronato, no percibiendo retribución alguna por ello por parte de la Fundación.

La Fundación desarrolla su actividad en un espacio cedido por el Consejo General de la Abogacía Española, donde tiene su domicilio social. Aunque no se ha podido estimar el importe correspondiente al uso proporcional de la oficina debido a la falta de una determinación exacta de la ocupación, esta circunstancia no tiene impacto en la cuenta de resultados, dado que, en caso de cuantificarse, se reflejaría simultáneamente un ingreso por subvención y un gasto por arrendamiento por el mismo importe, sin afectar al resultado del ejercicio.

13. INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, no existen activos de importancia dedicados a la protección y mejora del medioambiente, ni se ha incurrido en gastos relevantes de esta naturaleza durante el ejercicio. Asimismo, durante el ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2025 no se han recibido subvenciones de naturaleza medioambiental.

14. INGRESOS Y GASTOS

(a) Cuotas de usuarios y afiliados

Euros	2025	2024
Cuotas de usuarios y afiliados	25.150	23.120
	25.150	23.120

Las donaciones obtenidas por la Fundación durante los ejercicios 2025 y 2024 proceden de los Colegios de Abogados y en menor medida de particulares.

La Fundación obtiene la totalidad de sus ingresos en el territorio nacional.

(b) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio

El detalle de los ingresos por subvenciones, donaciones y legados a 31 de diciembre de 2025 y 2024, es como sigue:

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025

(Expresado en euros)

Euros	2025	2024
Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	260.728	222.572
	260.728	222.572

El origen de estos ingresos es el siguiente:

2025

Tipo de Ingreso	Importe	Origen	Ente concedente
Donación	200.000	Privado	Consejo General de la Abogacía Española
Donación	59.261	Privado	Fundación "La Caixa"
Subvención	1.467	AA. PP	Subvención Ministerio Exteriores
Total	260.728		

2024

Tipo de Ingreso	Importe	Origen	Ente concedente
Donación	200.000	Privado	Consejo General de la Abogacía Española
Donación	20.739	Privado	Fundación "La Caixa"
Subvención	1.833	AA. PP	Subvención Ministerio Exteriores
Total	222.572		

Con fecha 6 de marzo de 2024 se firmó una nueva renovación con la Fundación "La Caixa" del marco de colaboración entre las dos instituciones iniciado mediante convenio el 29 de noviembre de 2017 para el desarrollo del Programa de protección y repatriación de presos españoles en el extranjero. En este acuerdo se estipuló que la Fundación "la Caixa" realizaría una aportación total de 80.000 euros a pagar en tres pagos.

El primero de ellos fue recibido en el mes de abril de 2024 por importe de 30.000 euros y el segundo pago de 40.000 euros ha sido recibido el mes de marzo de 2025, quedando pendientes de cobro 10.000 euros tras la revisión de la memoria de actividades registrados como saldo deudor a cierre de ejercicio, los cuales han sido cobrados en 2026 a fecha de formulación.

(c) Gastos por ayudas y otros

Euros	2025	2024
Ayudas monetarias	7.000	7.000
Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	18.506	9.498
	25.506	16.498

Ayudas monetarias recoge en el ejercicio 2025 y 2024 los gastos asociados al convenio de colaboración firmado por los derechos humanos de la inmigración.

Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno recoge los gastos de viaje tanto de Órganos de Gobierno como de colaboradores para la elaboración de los diferentes proyectos de la Fundación.

(d) Otros ingresos de la actividad

Fundación Abogacía y Derechos Humanos

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025

(Expresado en euros)

La distribución de los otros ingresos de la actividad por categoría a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2025	2024
Ingresos por servicios diversos	9.197	1.814
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	9.197	1.814

“Ingresos por servicios diversos” recoge principalmente la asistencia técnica de la Fundación en el Convenio entre el CGAE y Red.es para “Impulsar la implementación de la Carta de Derechos Digitales en el ámbito de los Derechos de Libertad, Protección y Seguridad en el mundo digital”.

(e) Gastos de personal

El detalle de gastos de personal para los ejercicios anuales terminados a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2025	2024
Sueldos y salarios y asimilados	152.095	186.822
Seguridad Social a cargo de la empresa	38.401	35.487
Otros gastos sociales	5.603	7.939
	196.099	230.248

Los gastos de personal incluyen los costes del personal contratado en plantilla y de los contratos en formación. En la partida de “Sueldos y salarios” se incluía en 2024 una provisión por indemnización de una empleada con la que había un litigio abierto pendiente de resolución a la fecha de formulación de cuentas anuales 2024. Este proceso ha sido resuelto en el transcurso del ejercicio 2025, desembolsándose la citada indemnización.

(f) Servicios exteriores y otros tributos

El detalle al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es el siguiente:

Euros	2025	2024
Servicios de profesionales independientes	23.629	8.590
Primas de seguros	743	694
Servicios bancarios y similares	759	767
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	-	1.150
Otros servicios	21.795	14.293
Total Servicios exteriores y otros tributos	46.926	25.494

“Servicios de profesionales independientes” recoge principalmente gastos de ponentes que participan en las aulas de formación desarrollados.

“Otros servicios”, recoge principalmente gastos correspondientes a la celebración de eventos de promoción de la Fundación y sus actividades y los costes de auditoría.

15. OTRA INFORMACIÓN

El número medio de empleados a final del ejercicio 2025 y 2024 por categorías es como sigue:

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025

(Expresado en euros)

	2025			2024		
	Fijos	Eventuales	Total	Fijos	Eventuales	Total
Licenciados	3	-	3	3,3	-	3,3
Plantilla media	3	-	3	3,3	-	3,3

El número de empleados durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024 desglosado por categorías y sexos ha sido el siguiente:

	2025			2024		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Licenciados	1	2	3	1	2	3
Plantilla media	1	2	3	1	2	3

La Fundación no cuenta en los ejercicios 2025 y 2024 con trabajadores con una discapacidad igual o superior al 33%.

16. HONORARIOS DE AUDITORÍA

Durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024 honorarios correspondientes a servicios de auditoría por importe de:

Euros	2025	2024
Honorarios del auditor de cuentas por servicios de auditoría	2.880	2.800
Total	2.880	2.800

Los importes indicados incluyen la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizados durante los ejercicios 2025 y 2024, con independencia del momento de su facturación.

17. INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

En cumplimiento de la Disposición adicional tercera. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio, informamos que el periodo medio de pago a proveedores en 2025 ha sido de 20,96 días y en 2024 de 27,71 días.

18. HECHOS POSTERIORES

Desde la fecha de cierre de ejercicio hasta la formulación de las presentes cuentas anuales no se ha producido acontecimientos significativos que no hayan sido recogidos en las mismas.

19. INVENTARIO

Inmovilizado material

Fundación Abogacía y Derechos Humanos

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

Activo	Fecha Adquisición	Coste	A. Acumulada	VNC
Ordenador HP Probook 45	01/11/2011	677	677	-
Ordenador HP Probook 4540	01/07/2013	684	684	-
Ordenador HP Probook 430 G5	28/03/2019	1.204	1.204	-
Ordenador HP Probook 1201 G7	31/01/2021	1.032	1.032	-
Total		3.597	3.597	-

Inmovilizado intangible

Activo	Fecha Adquisición	Coste	A. Acumulada	VNC
Página Web	30/12/2005	613	613	-
50% Portal Web	12/11/2009	3.071	3.071	-
50% Portal Web	15/01/2010	3.071	3.071	-
Total		6.755	6.755	-

20. ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Durante el 2025 se contemplan en el plan de actuación las siguientes actividades:

(a) Identificación

Denominación actividad	Defensa y promoción de los Derechos Humanos
Tipo de actividad	Propia
Identificación de la actividad por sectores	M0191
Lugar desarrollo actividad	Varios países de América Latina y España

Descripción detallada de la de actividad:

ACTUACIONES EN ESPAÑA

1. Aula de Derechos Humanos

Durante el año 2025, se realizaron un total de 23 jornadas entre los meses de enero a noviembre. Colaboraron en la organización 18 colegios de la abogacía y asistieron más de 1.000 abogadas y abogados.

Además, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Cooperación y Unión Europea concedió a la Fundación una subvención de 4.000 euros para el proyecto de aulas. Esto implicó la realización de aulas sobre buen trato a la infancia en procedimientos judiciales; derechos de las víctimas de trata sexual; actuación letrada frente a los delitos de odio y discriminación en España.

2. Gira de DDHH Digitales

Dentro de la oferta formativa de la Fundación ha destacado este 2025 la Gira de Derechos Humanos Digitales, dentro del paquete que desde Red.es se ha puesto a disposición del Consejo General de

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

la Abogacía Española. La gira, desarrollada de manera conjunta entre la Fundación y ENATIC, lleva a los colegios de la abogacía la realidad de la Carta de Derechos Digitales con una perspectiva de derechos humanos. En 2025 se han realizado sesiones en Pamplona, Barcelona, Jerez de la Frontera (2 sesiones ante 700 participantes en las Jornadas de Juntas de Gobierno), Cartagena, Murcia y Zaragoza.

3. XI Congreso de Derechos Humanos y XXVI Premios Derechos Humanos

CONGRESO DE DERECHOS HUMANOS DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA 2025

La décimo segunda edición del Congreso de Derechos Humanos de la Abogacía Española, que tendrá lugar el próximo 11 de diciembre, estará dedicada a la defensa de la abogacía defensora. Bajo el lema “En defensa de quienes defienden”, en esta edición se resalta la importancia de proteger el ejercicio libre y seguro de todos los abogados y abogadas, sobre todo de aquellos que ven amenazada su práctica profesional en entornos de riesgo.

Este Congreso será un espacio estratégico para reflexionar, visibilizar y actuar en torno a la protección de la abogacía defensora de derechos humanos. Y se pondrá en valor el compromiso de la Abogacía Española en la defensa de la defensa, especialmente en contextos donde ejercer la abogacía se convierte en un acto de valentía.

XXVI PREMIOS DERECHOS HUMANOS DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA 2024

El 11 de diciembre se ha hecho entrega de los XXVII Premios de Derechos Humanos de la Abogacía Española, que el Consejo concede a través de su Fundación, y que este año han estado dedicados a la defensa de la abogacía defensora de derechos humanos.

El Premio Nacho de la Mata fue para Carmen Díaz, de “Madres de Vallecas contra la Droga”. El Premio DDHH Comunicación fue para Convive Fundación CEPAIM por su “Espacio X de Derechos”. El Premio DDHH a la Institución fue para el Colegio de Abogados de Estambul. El Premio DDHH Persona fue para el abogado argentino César Sivo.

Puede consultar toda la información relativa a este congreso a través del apartado correspondiente de esta Memoria 2025.

4. Protección jurídica de migrantes y solicitantes de asilo especialmente vulnerables

PROYECTO ÖDOS

Fundación Abogacía y Derechos Humanos

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025

(Expresado en euros)

Durante el año 2025 la fundación ha mantenido el apoyo económico al proyecto Odós para la atención de víctimas de trata. De la misma manera se ha dado visibilidad a la violencia sufrida por una mujer africana y su hija, menor de edad, tanto en su país de procedencia como en España. El caso, documentado con la ayuda de la letrada Vanessa Casado, muestra las estrategias seguidas

para la recuperación y protección efectiva en España de esta mujer y su hija, que fueron víctimas de violencia de género en el entorno familiar, de servidumbre y explotación.

XXI JORNADAS DERECHOS HUMANOS Y MIGRACIONES DE MOTRIL

La vigésimo primera edición de las Jornadas sobre Derechos Humanos y Migraciones de Motril, que se celebró del 23 al 26 abril, analizó el fenómeno de la migración en el mundo actual, bajo el título “Veinte años de tragedia en las fronteras: una mirada desde la costa de Granada”.

Durante estos días se abordaron los derechos humanos de las personas migrantes, la situación en Palestina, la movilidad humana en Centroamérica, los desastres de las guerras desde el hambre a la desigualdad, la criminalización y la persecución de las mujeres defensoras de los derechos humanos que trabajan en materia de migraciones. La Fundación estuvo representada por el patrono Carles McCragh, además de por el letrado asignado al tema, que apoyó de manera técnica y logística.

5. Otras labores de soporte técnico al Consejo General de la Abogacía

La Fundación de la Abogacía Española ha participado este año en las jornadas de Juntas de Gobierno celebradas en el mes de mayo en Jerez de la Frontera.

La coordinadora de la fundación presta asistencia técnica letrada al grupo de trabajo sobre Discapacidad, dependiente de la comisión de Asistencia Jurídica Gratuita del CGAE, y a su presidenta, Filo Peláez. De esta manera participa en las reuniones del Real Patronato Discapacidad, donde se trabaja en el desarrollo de la figura del facilitador procesal, así como en el Foro Justicia y Discapacidad del CGPJ, contribuyendo en las reuniones y en las candidaturas a sus premios anuales.

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025

(Expresado en euros)

A instancias del propio CGPJ y de la Fiscalía General del Estado (Delitos de Odio), se ha invitado al CGAE a formar parte del Observatorio nacional contra el Racismo y la Xenofobia – la representación será llevada a cabo a través de la coordinadora de la Fundación, habiendo participado en la primera reunión celebrada el 28 de noviembre.

Desde Unión Profesional se ha reactivado el Grupo de Trabajo de Asuntos Humanitarios, en el que la Abogacía está representada a través de su fundación.

De la misma manera, se participa en la actividad institucional de la Abogacía, recibiendo a delegaciones extranjeras y asociaciones nacionales.

ACTUACIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

6. Apoyo a personas españolas en situación de gran vulnerabilidad en el extranjero

PROYECTO DE APOYO A PRESOS ESPAÑOLES EN EL EXTRANJERO

La Fundación, con el apoyo de la Fundación “la Caixa”, desarrolla desde 2017 el proyecto “Apoyo a personas españolas privadas de libertad en el extranjero”, orientado a promover el acceso efectivo a la justicia y contribuir a la protección de la dignidad de las personas españolas privadas de libertad fuera de nuestras fronteras.

Según los datos disponibles, 1.026 personas españolas cumplen condena en 70 países, y las mujeres representan el 12,18% del total. En el marco del Convenio de colaboración firmado en marzo del 2024 y que ha finalizado el 31 de diciembre de 2025, este proyecto ha consolidado una intervención integral que combina acción directa, coordinación institucional y acciones de sensibilización. El proyecto se estructura en cinco ejes de intervención:

(1) Misiones internacionales. Durante el periodo 2024–2025 se realizó una misión en Francia, país en el que se encuentran 155 personas españolas privadas de libertad. La misión permitió visitar cinco centros penitenciarios en las ciudades de París, Lyon y Marsella; realizar atención y seguimiento de 10 casos; actualizar el registro básico de localización y perfil de personas españolas en centros penitenciarios franceses y fortalecer los canales de coordinación con consulados, Magistratura de enlace, la Abogacía Francesa (CNB) y la administración penitenciaria francesa. Como resultado, se elaboró un informe técnico que sistematiza condiciones carcelarias y acceso a la justicia para orientar el trabajo posterior.

Fundación Abogacía y Derechos Humanos

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

(2) Asistencia jurídica y seguimiento de casos. A través de los distintos canales de contacto (web, teléfono, correo postal y derivaciones institucionales), se ofreció orientación jurídica en materias como normativa penitenciaria española, documentación, solicitudes de traslado y, cuando procedió, se impulsó liquidaciones y adaptaciones de condena al ordenamiento jurídico español. En el periodo 2024–2025 se atendieron casos procedentes de distintos países, complementando la orientación individual con gestiones de incidencia institucional ante consulados, embajadas,

Magistrados Enlaces y Ministerio de Justicia, con el fin de favorecer el acceso a la justicia y el respeto de garantías.

(3) Programa “Restauravidas: reintegración en el país de origen”. El proyecto continuó la implementación del programa de acompañamiento integral a personas repatriadas, con un enfoque jurídico, psicológico, restaurativo y de reinserción. Durante el convenio se desarrollaron las ediciones IX y X, combinando intervención grupal, asesoramiento jurídico y seguimiento posterior (incluido seguimiento epistolar cuando fue solicitado). La evolución de los participantes y la valoración positiva del programa refuerzan la necesidad de consolidar este acompañamiento como complemento a los recursos penitenciarios y al Servicio de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria (OAJP).

(4) Incidencia institucional. Se impulsó trabajo coordinado con actores clave (consulados, Ministerio de Justicia, Magistraturas de enlace y universidades), destacando la actualización del material informativo sobre el cumplimiento de condenas en España, con el objetivo de facilitar información clara y útil a las personas privadas de libertad. Se prevé su distribución mediante los consulados españoles.

(5) Sensibilización y difusión. Se promovieron espacios de reflexión y formación, entre los que destacan: el seminario del 24/03/2025, y la jornada del 02/12/2025 orientada a visibilizar desafíos de acceso a la justicia y presentar resultados (incluida la misión en Francia y la actualización del folleto). Asimismo, se registró interés mediático con la emisión de dos reportajes en TVE.

En conjunto, el proyecto ha atendido a 90 casos reforzando la protección jurídica y el acompañamiento de personas españolas privadas de libertad en el extranjero, combinando intervención directa, coordinación institucional y acciones de sensibilización.

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

ASISTENCIA JURÍDICA A MUJERES ESPAÑOLAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL EXTERIOR

El presidente de la Fundación Abogacía Española y Derechos Humanos, Salvador González, y el subsecretario de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Xavier Martí, renovaron el acuerdo por el que la Fundación ofrece asesoría jurídica a españolas víctimas de violencia de género en el extranjero en el mes de abril, por cuatro años más.

En 2025 se han atendido 8 casos más, además de numerosas consultas relacionadas entre la Coordinadora del MAUEC y el equipo de la Fundación.

7. Apoyo a la Abogacía en riesgo - OIAD

El año 2025 ha contado con dos periodos diferenciados: durante el primer semestre la Abogacía Española ostentó la presidencia de la entidad. Tras la asamblea general en Madrid, cedió el testigo a la Abogacía italiana.

Aquí van algunos datos relacionados con el trabajo llevado a cabo este año: se han realizado 38 alertas sobre situaciones de riesgo de abogadas y abogados en todo el mundo, particularmente 21 de ellos detenidos y 13 detenidos.

En cuanto a la actividad del OIAD, con participación especial de la Abogacía Española, destacan los siguientes actos:

Dentro del programa de la presidencia española del OIAD, la Fundación preparó en el mes de marzo el seminario sobre “Autocuidado y apoyo colectivo: claves para proteger la seguridad emocional de la Abogacía defensora de Derechos Humanos”, con gran seguimiento presencial y on line.

Además, en el mes de abril, el vicepresidente Alfredo Irujo representó al OIAD en el III Foro de la Asociación de Abogados, Abogadas, Jueces y Fiscales de Derechos Humanos de América Latina y el Caribe, celebrado en Sao Paulo (Brasil).

A principios de junio, la Fundación participó con el letrado que envió a la Caravana filipina en 2024, en la presentación del informe sobre la misión en La Haya (Países Bajos) “Black Robes, Red Targets”, donde denuncia las graves violaciones a los derechos humanos cometidas contra profesionales del derecho en Filipinas entre 2016 y 2023.

Fundación Abogacía y Derechos Humanos

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025

(Expresado en euros)

A finales de junio, la Abogacía Española acogió en su sede de Madrid, la Asamblea General del OIAD, por ejercer la presidencia de turno. El evento contó con representantes de las Abogacías y asociaciones representadas. Otorgó su premio anual ex aequo al Colegio de Abogados de Estambul y a la abogada colombiana Rocío Torres.

En octubre, y también con la presencia del equipo técnico de la Fundación, tuvo lugar la misión de observación a Guatemala.

8. CCBE – Consejo de la Abogacía Europea

El Presidente de la Abogacía y de la Fundación nombró a la Coordinadora miembro del comité de DDHH de CCBE en el mes de julio. En este sentido, la Coordinadora de la Fundación participó en el comité permanente de la Abogacía Europea en octubre en Bruselas y en la sesión plenaria de noviembre en París. Ha formado parte del equipo técnico que ha trabajado por conseguir la vicepresidencia de CCBE para Noemí Alarcón – que presidirá la institución en 2029 y trabajado de forma coordinada con las Abogacías de Francia e Italia para lograr que la candidatura conjunta para el premio de DDHH de CCBE fuera para la abogada tuncina Sonia Dahmani.

9. Otras labores de soporte técnico al Consejo General de la Abogacía

La Coordinadora de la Fundación ha participado de manera regular en las reuniones con el Consejo de Europa (Comisión de Venecia, Asamblea Parlamentaria para el informe periódico a España), así como en reuniones con los Ministerios de Justicia y de Asuntos Exteriores.

De la misma manera, participó en el congreso de IFCLA, la organización internacional de abogados de nuevas tecnologías, y el equipo de la fundación colaboró con ICADE en el proyecto europeo sobre la Carta Europea de Derechos Fundamentales y Migraciones.

(b) Recursos humanos empleados en la actividad:

Tipo	Número		Nº horas / año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	4	3	6.456	4.950
Personal con contrato de servicios	-	-	-	-
Personal voluntario	-	-	-	-
Personal prácticas	-	-	-	-

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025

(Expresado en euros)

(c) Beneficiarios o usuarios de la actividad:

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	1.779	2.005
Personas jurídicas	56	48
Proyectos sin cuantificar beneficiarios	-	-

(d) Objetivo e indicadores de la actividad:

Los objetivos e indicadores utilizados para la medición del cumplimiento de la actividad en 2025 son los siguientes:

Objetivo	Indicador y Cuantificación
1.1.- MEJORA DE LA FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN ESPAÑA	
Realización de jornadas en Colegios de Abogados sobre la defensa y protección de los derechos fundamentales y acceso a la justicia de colectivos vulnerables.	Jornadas Celebradas: 30 Colegios de Abogados colaboradores de las jornadas: 25 ONGS y otras entidades colaboradoras de las jornadas: 10 Asistentes beneficiarios de las jornadas: 1.700
1.2.- CONFERENCIA ANUAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA ABOGACÍA: CONGRESO DE DERECHOS HUMANOS Y XXIII PREMIOS DE DERECHOS HUMANOS DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA	
Encuentro anual de abogados y abogadas como pieza clave en la defensa de los ciudadanos y otros profesionales y expertas relacionados con la materia	Congresos celebrados: 1 Entidades colaboradoras del Congreso: 9 Ponentes colaboradores en el Congreso: 10 Asistentes beneficiarios del Congreso: 130 Guías prácticas para la abogacía editadas: 0 Usuarios beneficiarios de la Guía editada: Indeterminado Beneficiarios de premios de derechos humanos concedidos: 4
1.3.- PROTECCIÓN JURÍDICA DE MIGRANTES Y SOLICITANTES DE ASILO ESPECIALMENTE VULNERABLES	
Mejora de la asistencia jurídica a mujeres acogidas y a sus hijos, en su caso, como parte del enfoque integral de acogida y asistencia del proyecto Ódos.	Estudio de casos: 10 Solicitudes de protección internacional tramitadas: 0 Familias reagrupadas: 0 Reuniones internas de coordinación: 20 Reuniones externas: 25 Contribución económica a proyectos de terceros: 2 Coorganización de jornadas: 1 Contribución económica a jornadas: 1 Ponencias realizadas en jornadas: 5
Realización de jornadas de divulgación Derechos Humanos y Migraciones	

Fundación Abogacía y Derechos Humanos

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

2.1.- APOYO A PERSONAS ESPAÑOLAS EN SITUACIÓN DE GRAN VULNERABILIDAD EN EL EXTRANJERO: PRESOS Y MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	
Asistencia jurídica, prevención del delito mediante la sensibilización y reintegración social de personas pertenecientes a dos grupos especialmente vulnerables de españoles en el extranjero: presos y mujeres víctimas de violencia	Personas presas en el extranjero beneficiarias de atención jurídica: 38
	Personas beneficiarias de traslado o repatriación a España: 8
	Personas beneficiarias de atención jurídica y psicológica en España tras su traslado o repatriación: 25
	Campañas de sensibilización prevención del delito: 2
	Investigaciones realizadas: 1
	Presentación de investigaciones: 1
	Asistentes beneficiarios de presentaciones de investigaciones: 30
	Jornadas de presentación de resultados: 1
	Asistentes beneficiarios de presentaciones de resultados: 25
	Atención jurídica a mujeres españolas víctimas de violencia en el exterior: 10
	Coordinación de asistencia técnica a instituciones latinoamericanas para la mejora de la protección jurídica de colectivos vulnerables: 0
2.2.- PROYECTO INTERNACIONAL DE APOYO A LA ABOGACÍA EN RIESGO	
Herramienta internacional al servicio de los abogados que, en cualquier parte del mundo, sufren graves amenazas y atentados con motivo del ejercicio de su profesión: Identificación y gestión de casos	Abogados/as beneficiarios de acciones del OIAD a iniciativa de la Fundación: 20
	Alertas sobre la situación de abogados/as en riesgo en terceros países: 25
	Grupos de monitoreo y seguimiento de casos emblemáticos: 1
	Misiones de observación: 0
	Eventos sobre abogacía en riesgo: 1

(e) Recursos económicos empleados en la actividad:

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

Gastos / Inversiones	Importe	
	Previsto	Realizado
Gastos por ayudas y otros	41.741	20.003
a) Ayudas monetarias	41.741	7.000
b) Ayudas no monetarias	-	-
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno	-	13.003
Gastos de personal	162.076	169.325
Otros gastos de explotación	-	41.647
Amortización del inmovilizado	-	-
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	-	-
Gastos financieros	-	-
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros	-	-
Diferencias de cambio	-	-
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-	-
Subtotal gastos	203.817	230.975
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)	-	-
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico	-	-
Subtotal inversiones	-	-
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	203.817	230.975

Fundación Abogacía y Derechos Humanos

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA						
Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025						
(Expresado en euros)						
I. Recursos económicos totales empleados por la fundación:						
GASTOS / INVERSIONES	Previsto			Realizado		
	Actividad (PROYECTOS DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS)	COORDINACIÓN, REPRESENTACIÓN Y GASTOS GENERALES	TOTAL	Actividad (PROYECTOS DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS)	COORDINACIÓN, REPRESENTACIÓN Y GASTOS GENERALES	TOTAL
Gastos por ayudas y otros	41.741	-	41.741	20.003	5.503	25.506
a) Ayudas monetarias	41.741	-	41.741	7.000	-	7.000
b) Ayudas no monetarias	-	-	-	-	-	-
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno	-	-	-	13.003	5.503	18.506
Gastos de personal	162.076	80.450	242.526	169.325	26.775	196.099
Otros gastos de explotación	-	10.462	10.462	41.647	5.138	46.785
Amortización del inmovilizado	-	-	-	-	21	21
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	-	-	-	-	-	-
Gastos financieros	-	1.184	1.184	-	759	759
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros	-	-	-	-	-	-
Diferencias de cambio	-	-	-	-	-	-
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-	-	-	-	-	-
Subtotal gastos	203.817	92.096	295.913	230.975	38.195	269.170
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)	-	-	-	-	-	-
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico	-	-	-	-	-	-
Cancelación deuda no comercial	-	-	-	-	-	-
Subtotal inversiones	-	-	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	203.817	92.096	295.913	230.975	38.195	269.170

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA			
Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025			
(Expresado en euros)			
II. Recursos económicos totales obtenidos por la fundación			
(a) Ingresos obtenidos por la fundación			
Ingresos	Importe		
	Previsto	Realizado	
Rentas y otros derivados del patrimonio	-	-	-
Ventas y prestaciones de las actividades propias	-	-	-
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles	-	-	-
Subvenciones del sector público	-	1.467	-
Aportaciones privadas	295.913	294.576	-
Otros tipos de ingresos	-	-	-
Total Ingresos	295.913	296.043	-

III Convenios de colaboración con otras entidades:			
Descripción	Ingresos	Gastos	No produce corriente de bienes y servicios
Convenio I, Fundación "La Caixa" para colaborar en el cumplimiento de las finalidades sociales de la Fundación de la Abogacía Española y en concreto en el desarrollo, por ella del Programa de protección y repatriación de presos españoles en el extranjero. Vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.	50.261	50.261	✓

Conforme al convenio firmado con Fundación "La Caixa" en el mes de marzo de 2025 se ha recibido un ingreso de 40.000 euros a los que se han incorporado la totalidad del remanente del año anterior por importe de 9.261 euros y la provisión por el último ingreso acordado por importe de 10.000 euros que se hará efectivo una vez revisada la memoria. Esto hace un total de 50.261 euros de acuerdo con los gastos incurridos durante el ejercicio.

IV. Desviaciones entre el Plan de Actuación y datos realizados			
Las desviaciones entre el Plan de Actuación previsto y finalmente los resultados obtenidos en la ejecución se debe principalmente a la baja, no cubierta, de una empleada de la Fundación lo que ha conllevado un ahorro en costes de personal.			

Fundación Abogacía y Derechos Humanos

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA	
Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025	
(Expresado en euros)	
21. DESTINO Y APLICACIÓN DE RENTAS E INGRESOS	
MODELOS DE APLICACIÓN PARA EXPRESAR EL DESTINO DE RENTAS E INGRESOS (ART. 27 LEY 50/2002 Y 32 R.D. 1337/2005)	
RECURSOS	IMPORTES
Resultado contable	26.873
1.1. Ajustes positivos del resultado contable	
1.1. A) Dotación a la amortización de inmovilizado afecto a actividades en cumplimiento de fines	21
1.1. B) Gastos comunes y específicos al conjunto de actividades desarrolladas en cumplimiento de fines	257.749
TOTAL DE GASTOS NO DEDUCIBLES	257.770
1.2. Ajustes negativos del resultado contable	
INGRESOS NO COMPUTABLES: Beneficio en venta de inmuebles en los que se realice la actividad propia y bienes y derechos considerados de dotación fundacional	-
DIFERENCIA: BASE DE APLICACIÓN	284.643
Importe recursos mínimos a destinar según acuerdo del patronato	199.250
% Recursos mínimos a destinar según acuerdo del patronato	70,00%
2. RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO A CUMPLIMIENTO DE FINES	
RECURSOS	IMPORTES
2. A) Gastos comunes y específicos al conjunto de actividades desarrolladas en cumplimiento de fines - (igual que 1.1. B)	257.749
2. B) Inversiones realizadas en la actividad propia en el ejercicio	-
TOTAL RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO	257.749
% Recursos destinados s/ Base del artículo 27	90,55%

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA						
Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025						
(Expresado en euros)						
(a) Recursos destinados en el ejercicio a cumplimiento de fines						
Recursos			Importe			
1. Gastos de las actividades desarrolladas en cumplimiento de fines (sin amortización ni correcciones por deterioro)			257.749			
2. Inversiones realizadas en actividades desarrolladas en cumplimiento de fines			-			
TOTAL RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO (1)+(2)			257.749			
(b) Detalle de gastos de administración						
Detalle de gastos de Administración						
Nº de Cuenta	Partida de la Cuenta de Resultados	Detalle del Gasto	Criterio de imputación a la función de administración del patrimonio	Importe		
654	Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	Gastos de Viajes	No se imputan a dicha función	5.503		
626	Servicios bancarios y similares	Gastos bancarios	No se imputan a dicha función	759		
623	Servicios Profesionales Independientes	Gastos auditoría y cuotas protectorado	No se imputan a dicha función	4.520		
669	Gastos por diferencias negativas de cambio	Gastos pérdidas de gestión	No se imputan a dicha función	-		
				10.782		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN						
Ejercicio	Límites alternativos (Art. 33 Reglamento R.D. 1337/2005)		Gastos directamente ocasionados por la administración del patrimonio (3)	Gastos resarcibles a los patronos (4)	Total gastos Administración devengados en el ejercicio (5) = (3) + (4)	Supera (+) No supera (-) el límite máximo (el mayor de 1 y 2) - 5
	5% de los fondos propios	20% de la base de cálculo del Art. 27				
	5% de los fondos propios (1)	Ley 50/2004 y Art. 32.1 Reglamento R.D. 1337/05 (2)				
2025	3.717	56.929	5.279	5.503	10.782	(46.147)

Fundación Abogacía y Derechos Humanos

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

AJUSTES POSITIVOS DEL RESULTADO CONTABLE

(a) Gastos de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de fines

Conceptos de gasto	Importe
Ayudas Monetarias Gasto específico	7.000
Gastos por colaboraciones y reembolso o. gobierno. Gastos comunes	-
Sueldos Salarios y asimilados. Gasto específico	152.095
Cargas Sociales gasto específico	38.401
Otros Gastos Sociales Gasto específico	5.604
Servicios de profesionales independientes. Gasto específico	23.629
Servicios bancarios y similares. Gasto específico	-
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	-
Otros Servicios. Gasto específico	17.275
Prima de seguro de Viaje. Gasto específico	743
Suministro Telecomunicaciones. Gasto específico	-
Otras tasas y tributos	-
Gastos desplazamientos proyectos	13.003
Otras pérdidas de gestión corriente	-
Dotación a la amortización	21
Subtotal	257.770

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL DESTINO DE RENTAS E INGRESOS										
Ejercicio	Resultado Contable	Ajustes Negativos	Ajustes Positivos	Base de aplicación	Importe recursos mínimos a destinar según acuerdo del patronato	Total recursos destinados en el ejercicio	% Recursos destinados sobre la Base de aplicación	Diferencia total de recursos destinados - importe de recursos mínimos		
2015	(6.388)	-	201.379	194.991	201.067	201.379	103,12%	312		
2016	(19.369)	-	254.357	214.988	234.180	254.357	118,23%	171		
2017	1.308	-	229.548	230.576	229.465	229.548	99,44%	83		
2018	(35.247)	-	286.191	250.944	286.191	286.191	114,05%	-		
2019	(11.699)	-	356.716	345.017	356.488	356.716	103,12%	228		
2020	17.619	-	257.163	274.782	256.862	257.163	93,48%	301		
2021	30.072	-	302.579	332.650	302.040	302.579	90,80%	539		
2022	4.873	-	250.220	255.092	249.661	250.220	97,87%	559		
2023	(32.375)	-	303.886	271.511	303.556	303.886	111,80%	330		
2024	(23.502)	-	265.812	242.310	265.554	265.812	109,59%	258		
2025	26.873	-	257.770	284.643	257.749	257.749	90,55%			

Recursos destinados a cumplimiento de fines aplicados en el ejercicio											
Ejercicio	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
2015	201.379										
2016		254.357									
2017			229.548								
2018				286.191							
2019					356.716						
2020						257.163					
2021							302.579				
2022								250.220			
2023									303.886		
2024										265.812	
2025											257.749
TOTAL	201.379	254.357	229.548	286.191	356.716	257.163	302.579	250.220	303.886	265.812	257.749

Total Recursos hechos efectivos	Importe pendiente	% Recursos a destinar sobre la Base de aplicación
201.379	-	103,12%
254.357	-	118,23%
229.548	-	99,44%
286.191	-	114,05%
356.716	-	103,12%
257.163	-	93,48%
302.579	-	90,80%
250.220	-	97,87%
303.886	-	111,80%
265.812	-	109,59%
257.749	-	90,55%
2.965.600	-	

Fundación Abogacía y Derechos Humanos

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Formulación
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

En cumplimiento del artículo 31º de los Estatutos de la Fundación, el Tesorero, de la FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA formula las Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025 que se componen de las adjuntas hojas número 1 a 45.

Madrid, a 26 de marzo de 2026

LLOP VELASCO MARIA CRISTINA - 25480022R
Firmado digitalmente por LLOP VELASCO MARIA CRISTINA - 25480022R
Fecha: 2026.03.31 10:47:14 +02'00'

Cristina Llop Velasco
Tesorera Consejo General de la
Abogacía Española

Fundación Abogacía Futura

Informe de Auditoría de
Cuentas Anuales Abreviadas
emitido por un Auditor Independiente

FUNDACIÓN INSTITUTO DE
FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE LA ABOGACÍA
Cuentas Anuales Abreviadas
correspondientes al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2025

■■■■
The better the question.
The better the answer.
The better the world works.

EY
Shape the future
with confidence

EY
Shape the future
with confidence

Ernst & Young, S.L.
C/ Raimundo Fernández Villaverde, 65
28003 Madrid

Tel: 902 365 456
Fax: 915 727 238
ey.com

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Patronato de Fundación Instituto de Formación e Investigación de la Abogacía, por encargo del Presidente del Consejo General de la Abogacía Española:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA ABOGACÍA (la Fundación), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de resultados abreviada y la memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria abreviada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas* de nuestro informe.

Somos independientes de la Fundación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Domestic entity: Calle de Raimundo Fernández Villaverde, 65, 28003 Madrid - inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 5.364 general, B.130 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 88, hoja nº 37.200-1, inscripción 1ª, C.I.F. B-78070506.
A member firm of Ernst & Young Global Limited.

Fundación Abogacía Futura



2

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Reconocimiento de ingresos por donaciones

Descripción Tal y como se detalla en las notas 4.5 y 12 (b) de la memoria abreviada adjunta, la Fundación tiene registrados bajo el epígrafe de "Ingresos de la actividad propia" los ingresos correspondientes a las donaciones recibidas en el ejercicio por un total de 50.000 euros. Un aspecto crítico para su registro ha sido la evaluación de que se han cumplido las condiciones establecidas para su recepción y no existen dudas razonables sobre la recepción de dichos importes lo cual, unido a la relevancia de los importes involucrados, nos ha hecho considerar los ingresos por donaciones como un aspecto relevante de nuestra auditoría

Nuestra respuesta

- Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros:
- ▶ El entendimiento de los criterios y procedimientos aplicados por la Fundación para el reconocimiento de los ingresos por donaciones.
 - ▶ Para una muestra, revisión de la documentación que evidencia el cumplimiento de las condiciones establecidas para la recepción de las donaciones y la evaluación de la razonabilidad de las cifras registradas en base a dichas condiciones.

Responsabilidad de la Tesorera del Consejo General de la Abogacía Española en relación con las cuentas anuales abreviadas

La Tesorera del Consejo General de la Abogacía Española es responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, la Tesorera del Consejo General de la Abogacía Española es responsable de la valoración de la capacidad de la Fundación para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si el Patronato de la Fundación tiene intención de liquidar la Fundación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.



3

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, pueden preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- ▶ Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- ▶ Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Fundación.
- ▶ Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Tesorera del Consejo General de la Abogacía Española.
- ▶ Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Tesorera del Consejo General de la Abogacía Española, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Fundación para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Fundación deje de ser una entidad en funcionamiento.
- ▶ Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Fundación Abogacía Futura



4

Nos comunicamos con los responsables de gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los responsables de gobierno de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Este informe se corresponde con el sello distintivo nº 01/26/05111 emitido por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el N° 50530)

50821385X ÁNGEL
LUIS MARTÍNEZ
(A: B78970506)

Digitally signed by 50821385X Ángel
Luis Martínez in DN: cn=Ángel Luis
Martínez, o=Ernst & Young, ou=Spain,
email=angel.luis.martinez@ey.com, c=ES

Ángel Luis Martínez Fuentes
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el N° 21667)

15 de abril de 2026

A member firm of Ernst & Young Global Limited.

FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA

**Cuentas Anuales Abreviadas
correspondientes al ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2025**

Fundación Abogacía Futura

ÍNDICE

CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

- Balance abreviado al 31 de diciembre de 2025
- Cuenta de resultados abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
- Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA
Balance abreviado al 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

ACTIVO	Notas	2025	2024
ACTIVO CORRIENTE		64.157	121.573
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	5	-	83.150
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	6	64.157	38.423
TOTAL ACTIVO		64.157	121.573
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	2025	2024
PATRIMONIO NETO		55.042	33.357
FONDOS PROPIOS	7	55.042	33.357
Dotación fundacional		30.000	30.000
Excedente de ejercicios anteriores		3.357	(938)
Excedente del ejercicio	3	21.685	4.295
PASIVO CORRIENTE		9.115	88.216
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		9.115	88.216
Acreedores varios	8	8.801	85.788
Otras deudas con las Administraciones Públicas	9	314	2.429
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		64.157	121.573

Fundación Abogacía Futura

FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA

Cuenta de resultados abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

CUENTA DE RESULTADOS	Notas	2025	2024
Ingresos de la actividad propia		50.000	106.801
Cuota de usuarios y afiliados	12a	-	75.551
Subvenciones, donaciones y legados al excedente del ejercicio	12b	50.000	31.250
Gastos por ayudas y otros	12.c	(6.672)	(16.937)
Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno		(6.672)	(16.937)
Otros gastos de la actividad	12.d	(21.464)	(85.569)
Otros resultados		(179)	-
A.1 EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD		21.685	4.295
Ingresos financieros		-	-
Gastos financieros		-	-
A.2 EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS			
A.3 EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS		21.685	4.295
Impuesto sobre beneficios	9	-	-
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	3	21.685	4.295
A.4 Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio		21.685	4.295
B. Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
Donaciones recibidas		-	-
B.1 Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto			
C. Reclasificaciones al excedente del ejercicio			
Donaciones recibidas		-	-
C.1 Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio			
D. Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
E. Ajustes por cambio de criterio			
F. Ajustes por errores			
G. Variaciones en la dotación fundacional			
H. Otras variaciones			
RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO		21.685	4.295

4

FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

1. ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN

La Fundación Instituto de Formación e Investigación de la Abogacía (la Fundación) es una organización privada de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro cuyos fines son la promoción y la garantía de la igualdad de oportunidades de los Colegios de Abogados y de los profesionales de la abogacía y, consecuentemente, la igualdad de los derechos de los ciudadanos destinatarios de los servicios de la abogacía en todo el territorio nacional, para responder a los retos, exigencias sociales y normativas que se imponen, de modo directo o en colaboración con cualquier otra institución de carácter público o privado. La fundación tiene domicilio social en la sede del Consejo General de la Abogacía Española, actualmente en el municipio de Madrid, Paseo de Recoletos, 13.

Para la consecución de estos fines, la Fundación podrá realizar las siguientes actividades:

- Organización de actividades de carácter formativo de todo tipo, sean presenciales, telemáticas o mixtas.
- Coordinación de actividades de carácter formativo propios o desarrollado de manera conjunta con otras entidades.
- Elaboración de Planes de Formación a petición de otras entidades.
- Fomento y desarrollo de actividad de investigación relacionadas con la finalidad de la Fundación.
- Edición, publicación y distribución de libros y documentación por cualquier medio, así como la divulgación de actividades formativas e investigadoras de todo tipo.
- Ejercer las actividades económicas precisas para el cumplimiento de los fines.
- Cualquier otra actividad dirigida a cumplir la finalidad de la Fundación.

El desarrollo de los fines de la Fundación podrá efectuarse por los siguientes modos:

- Por la Fundación directamente, en instalaciones propias o ajenas.
- Creando o cooperando a la creación de otras entidades de naturaleza asociativa, fundacional o societaria, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.
- Participando o colaborando en el desarrollo de actividades de otras entidades, organismos, instituciones o personas de cualquier clase, físicas y jurídicas, que de algún modo puedan servir a los fines perseguidos por la Fundación, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

En todo caso las actividades de la Fundación respetarán las competencias de los Colegios de la Abogacía en su ámbito territorial, en especial con aquellos que cuenten con Escuelas de Prácticas Jurídicas o Centros de Formación, con los que fomentarán la máxima colaboración y cooperación, evitando la colisión y concurrencia en el desarrollo de sus funciones.

Consta inscrita en el Registro de Fundaciones de competencia estatal, obrante en el Protectorado de las Fundaciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública perteneciente al Ministerio Justicia con fecha 6 de julio de 2023.

5

Fundación Abogacía Futura

FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA
Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)
La moneda funcional de la Fundación es el euro.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

Estas cuentas anuales abreviadas han sido formuladas por el Tesorero del Consejo General de la Abogacía Española, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a este, que es el establecido en:

- Código de comercio y restante legislación mercantil.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, así como por los reglamentos que los desarrollan.
- Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 602/2016 y por el Real Decreto 1/2021, y sus adaptaciones sectoriales, en particular, la resolución del 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las entidades sin ánimo de lucro.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

Las cuentas anuales abreviadas se han formulado a partir de los registros contables de la Fundación.

Las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2025 se han formulado por el Tesorero del Consejo de acuerdo con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad y en las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin ánimo de lucro, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2025 y de los resultados de sus actividades y de los cambios en el patrimonio neto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Tesorero del Consejo, el cual tiene atribuida la responsabilidad de la formulación de las cuentas anuales según el artículo 31º de los Estatutos de la Fundación, estima que las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2025, serán aprobadas por el Patronato sin modificación alguna.

Las cifras incluidas en las cuentas anuales abreviadas están expresadas en euros, salvo que se indique lo contrario.

FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA
Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

2.1. Imagen fiel

Las cuentas anuales abreviadas se han preparado a partir de los registros auxiliares de contabilidad de la Fundación, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con la finalidad de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación.

2.2. Comparación de la información

Las cuentas anuales abreviadas presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance abreviado, de la cuenta de resultados abreviada y de la memoria abreviada, además de las cifras del ejercicio 2025, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2024 aprobadas por el Patronato con fecha 19 de marzo de 2025.

En la memoria abreviada también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, salvo cuando una norma contable específicamente establece que no es necesario.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La preparación de las cuentas anuales abreviadas requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y de realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Fundación. En este sentido, el cálculo de provisiones por contratos, litigios y otros está sujeto a un elevado grado de juicio. Las estimaciones están sujetas a cambios basados en nueva información disponible. Acontecimientos que puedan tener lugar en un futuro podrían dar lugar a modificaciones en los próximos ejercicios, en cuyo caso se registrarían de forma prospectiva.

No existen incertidumbres significativas ni aspectos acerca del futuro que puedan llevar asociado un riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos y pasivos en el ejercicio siguiente. Por tanto, las cuentas anuales abreviadas han sido formuladas asumiendo el principio de entidad en funcionamiento, es decir, asumiendo que la actividad de la Fundación continúa.

Estimaciones contables relevantes e hipótesis

El Tesorero no ha identificado ningún área de los estados financieros que presente un elevado nivel de estimación para su determinación.

Juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

En la nota referente a las “Normas de registro y valoración” se describen los juicios efectuados por la Fundación en la identificación y selección de los criterios aplicados en la valoración y clasificación de las principales magnitudes que se muestran en las Cuentas Anuales Abreviadas de la Fundación. En la elaboración de las presentes cuentas anuales abreviadas no ha sido necesario la realización de juicios cuya trascendencia pudiera tener un impacto especialmente relevante.

Fundación Abogacía Futura

FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA
Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

Cambios de estimación

A pesar de que las estimaciones realizadas por la Dirección de la Fundación se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2025, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en las Cuentas Anuales Abreviadas de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

3. APLICACIÓN DEL EXCEDENTE DEL EJERCICIO

La propuesta de distribución del excedente del ejercicio 2025, formulada por el Tesorero del Consejo y que se espera sea aprobada por el Patronato, es la siguiente:

Euros	2025
Base de reparto	
Excedente/(Déficit) del ejercicio	21.685
	21.685
Aplicación	
A Excedente de ejercicios anteriores	21.685
	21.685

La propuesta de distribución del excedente del ejercicio 2024, formulada por el Tesorero del Consejo y aprobada por el Patronato el 19 de marzo de 2025, fue la siguiente:

Euros	2024
Base de reparto	
Excedente/(Déficit) del ejercicio	4.295
	4.295
Aplicación	
A Excedente de ejercicios anteriores	4.295
	4.295

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los principales criterios de registro y valoración utilizados por la Fundación en la elaboración de estas cuentas anuales abreviadas son los siguientes:

4.1. Instrumentos financieros

La Fundación registra en el epígrafe de instrumentos financieros aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Un activo financiero es cualquier activo que sea: dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra entidad, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero (un

FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA
Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

instrumento de deuda), o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados.
2. Activos financieros a coste amortizado.
3. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.
4. Activos financieros a coste.

La Fundación posee activos financieros valorados a coste amortizado.

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasifican como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para la Fundación una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados.
2. Pasivos financieros a coste amortizado.

La Fundación no posee pasivos financieros a valor razonable.

Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto

Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado.

Para los instrumentos de patrimonio que no se mantengan para negociar, ni deban valorarse al coste, la Fundación puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

Valoración inicial

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Forman parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Valoración posterior

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen

Fundación Abogacía Futura

FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de resultados.

No obstante, las correcciones valorativas por deterioro del valor y las pérdidas y ganancias que resulten por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera, se registran en la cuenta de resultados.

También se registran en la cuenta de resultados el importe de los intereses, calculados según el método del tipo de interés efectivo, y de los dividendos devengados. Cuando debe asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplica el método del valor medio ponderado por grupos homogéneos.

Deterioro de valor

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o grupo de activos financieros incluidos en esta categoría con similares características de riesgo valoradas colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen:

- a) En el caso de los instrumentos de deuda adquiridos, una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor; o
- b) En el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio, la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable. En todo caso, se presumirá que el instrumento se ha deteriorado ante una caída de un año y medio o de un cuarenta por ciento en su cotización, sin que se haya producido la recuperación de su valor, sin perjuicio de que pudiera ser necesario reconocer una pérdida por deterioro antes de que haya transcurrido dicho plazo o descendido la cotización en el mencionado porcentaje.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de resultados y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración.

Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de resultados.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de resultados del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de resultados y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

10

FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

Activos y pasivos financieros a coste amortizado

• *Activos financieros a coste amortizado*

Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la Fundación mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

En esta categoría se clasifican:

- c) Créditos por operaciones comerciales: activos financieros originados por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico, y
- d) Créditos por operaciones no comerciales: activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable.

• *Pasivos financieros a coste amortizado*

En esta categoría se clasifican:

- a) Débitos por operaciones comerciales: pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico, y
- b) Débitos por operaciones no comerciales: pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la Fundación.

Valoración inicial

Inicialmente, los activos y pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable, que es el precio de la transacción, y que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como, en su caso, los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no resulta significativo.

11

Fundación Abogacía Futura

FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

Valoración posterior

En valoraciones posteriores, tanto activos como pasivos, se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de resultados, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, lo anterior, los créditos y débitos con vencimiento no superior a un año que se valoraron inicialmente por su valor nominal continúan valorándose por dicho importe, salvo, en el caso de créditos, que se hubieran deteriorado.

Deterioro de valor de los activos financieros a coste amortizado

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales abreviadas de acuerdo con las condiciones contractuales.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

No obstante, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se puede utilizar el valor de mercado del instrumento, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la Fundación.

El reconocimiento de intereses en los activos financieros con deterioro crediticio seguirá las reglas generales, sin perjuicio de que de manera simultánea la Fundación deba evaluar si dicho importe será objeto de recuperación y, en su caso, contabilice la correspondiente pérdida por deterioro.

Baja de activos financieros

Un activo financiero, o parte de este, se da de baja cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y se han transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Baja de pasivos financieros

Un pasivo financiero se da de baja cuando se extingue la obligación correspondiente.

12

FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

Intereses recibidos de activos financieros

Los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados.

Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlos.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

4.2. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También se incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que sean fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y que están sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor. A estos efectos se incluyen las inversiones con vencimientos de menos de tres meses desde la fecha de adquisición.

4.3. Provisiones y contingencias

Los pasivos que resultan indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán se reconocen en el balance como provisiones cuando la Fundación tiene una obligación actual (ya sea por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita), surgida como consecuencia de sucesos pasados, que se estima probable que suponga una salida de recursos para su liquidación y que es cuantificable.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se van devengando. Cuando se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no se lleva a cabo ningún tipo de descuento. Las provisiones se revisan a la fecha de cierre de cada balance y son ajustadas con el objetivo de reflejar la mejor estimación actual del pasivo correspondiente en cada momento.

Las compensaciones por recibir de un tercero en el momento de liquidar las provisiones se reconocen como un activo, sin minorar el importe de la provisión, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso va a ser recibido, y sin exceder del importe de la obligación registrada. Cuando existe un vínculo legal o contractual de exteriorización del riesgo, en virtud del cual la Fundación no esté obligada a responder del mismo, el importe de dicha compensación se deduce del importe de la provisión.

13

Fundación Abogacía Futura

FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA
Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

Por otra parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurran eventos futuros que no están enteramente bajo el control de la Fundación y aquellas obligaciones presentes, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, para las que no es probable que haya una salida de recursos para su liquidación o que no se pueden valorar con suficiente fiabilidad. Estos pasivos no son objeto de registro contable, detallándose los mismos en la memoria, excepto cuando la salida de recursos es remota.

4.4. Impuesto sobre beneficios e impuesto sobre el valor añadido

La Fundación está parcialmente exenta en el Impuesto sobre Sociedades según las exenciones recogidas en el artículo 9.3 y según lo dispuesto en el Título VII Capítulo XIV de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, sobre el Régimen Fiscal Especial de Entidades Parcialmente Exentas que se aplica a las entidades sin ánimo de lucro, debiendo entenderse por rentas exentas, entre otras, las inscritas en el Registro de Fundaciones.

En la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, la Fundación solamente incluye las rentas derivadas de las actividades económicas no exentas. Para la determinación de la base imponible, los gastos parcialmente imputables a las rentas no exentas se deducirían, en su caso, en el porcentaje que representan los ingresos obtenidos en el ejercicio de actividades económicas no exentas respecto de los ingresos totales de la Fundación. Durante los ejercicios 2025 y 2024 la Fundación no ha realizado actividades no exentas.

El IVA soportado no deducible se incorpora al precio de adquisición de los bienes de inversión o del circulante, así como, de los servicios que sean objeto de las operaciones grabadas por el impuesto.

4.5. Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones, donaciones y legados se contabilizan como ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto cuando se obtienen, en su caso, la concesión oficial de las mismas y se han cumplido las condiciones para su concesión ~~o~~ no existen dudas razonables sobre la recepción de estas. Si no se cumplen esas condiciones, se considera un pasivo transformable en subvenciones.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido y las de carácter no monetario por el valor razonable del activo recibido.

En ejercicios posteriores se imputan a resultados atendiendo a su finalidad.

Las subvenciones de capital se imputan al resultado del ejercicio en proporción a la amortización correspondiente a los activos financiados con las mismas o en su caso, cuando se produzca la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de estos.

En el caso de activos no depreciables, la subvención se imputa a resultados del ejercicio en el que se produce la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de estos. El importe de la corrección valorativa equivalente a la parte subvencionada se registra como una pérdida irreversible de los activos directamente contra el valor de estos.

FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA
Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

Las subvenciones que se conceden para financiar gastos específicos se imputan a ingresos en el ejercicio en el cual se devengan los gastos financiados.

Los pasivos financieros que incorporan ayudas implícitas en forma de la aplicación de tipos de interés por debajo de mercado se reconocen en el momento inicial por su valor razonable. La diferencia entre dicho valor, ajustado en su caso por los costes de emisión del pasivo financiero y el importe recibido, se registra como una subvención oficial atendiendo a la naturaleza de la subvención concedida.

4.6. Ingresos y gastos

Los ingresos por el desarrollo de la actividad ordinaria se reconocerán cuando la Fundación transfiera el control de los bienes o servicios a los usuarios. En ese momento, el ingreso se valorará por el importe que refleje la contraprestación a la que la Fundación espere tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

Los gastos por prestación de servicios se contabilizan por su coste de adquisición incluido el IVA soportado no deducible.

Los gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. En particular, los gastos derivados de ayudas monetarias y no monetarias se registran, con carácter general, en el momento en el que se aprueba su concesión a la entidad beneficiaria. A excepción de aquellas ayudas concedidas no firmes que tengan carácter temporal y estén asignadas a un proyecto específico, en cuyo caso, se reconocerá el gasto en función del calendario de ejecución de las acciones o programas asociadas a dichos compromisos.

4.7. Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

La Fundación clasifica los activos y pasivos como corrientes cuando se espera realizarlos o liquidarlos en el transcurso del ciclo normal de la actividad de la Fundación, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación y se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre.

Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre, aunque el plazo original sea por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que las cuentas anuales abreviadas sean formuladas.

4.8. Transacciones con partes vinculadas

Las transacciones entre partes vinculadas se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. La diferencia entre dicho valor y el importe acordado, se registra de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

Fundación Abogacía Futura

FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA
Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

4.9. Impuesto sobre beneficios e impuesto sobre el valor añadido

La Fundación está sujeta al Régimen Fiscal Especial de Entidades Parcialmente Exentas, regulado en el Título VII, Capítulo XIV de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, aplicable a las entidades sin ánimo de lucro, entre las que se encuentran, entre otras, las inscritas en el Registro de Fundaciones.

De acuerdo con lo establecido en dicha normativa, en la determinación de la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, únicamente serán computables los ingresos y gastos correspondientes a las explotaciones económicas no exentas.

Durante los ejercicios 2025 y 2024, todas las rentas obtenidas por la Fundación tienen la consideración de rentas exentas, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.3 y en los términos previstos en el Capítulo XIV del Título VII de la Ley 27/2014, por lo que la entidad no ha generado base imponible sometida a gravamen.

El IVA soportado no deducible se incorpora al precio de adquisición de los bienes de inversión o del circulante, así como, de los servicios que sean objeto de las operaciones grabadas por el impuesto.

5. ACTIVOS FINANCIEROS

La clasificación de los activos financieros por categorías y clases a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	Corriente	
	2025	2024
Préstamos y partidas a cobrar		
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	-	83.150
Total	-	83.150

El valor contable y el valor razonable de los activos financieros no difieren de forma significativa.

Activos financieros a coste amortizado

El detalle de los activos financieros clasificados en esta categoría al 31 de diciembre es el siguiente:

Activos financieros a corto plazo		
	2025	2024
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	-	83.150
Total	-	83.150

Usuarios y otros deudores de la actividad propia

Usuarios y otros deudores de la actividad propia recoge los saldos pendientes de cobro por la celebración de una serie de cursos de formación, principalmente por medicación civil y mercantil.

El detalle de los vencimientos anuales de dichos saldos es el siguiente:

FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA
Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

	2025	2024
Año 2025	-	83.150
Año 2026	-	-
Total	-	83.150

Correcciones valorativas

El saldo de la partida “Usuarios y otros deudores de la actividad propia” se presenta neto de las correcciones valorativas por deterioro.

El movimiento de la provisión por deterioro de valor ha sido la siguiente:

Euros	2025	2024
Saldo inicial	-	-
Dotaciones	-	-
Reversión	-	-
Aplicación	-	-
Saldo final	-	-

Políticas y gestión de riesgos

Los activos financieros de la Fundación son principalmente saldos en efectivo y otros activos líquidos equivalentes, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar que representan la exposición máxima de la Fundación al riesgo de crédito en relación con otros activos financieros.

La Fundación lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez y dispone de políticas para limitar el importe de riesgo con cualquier institución financiera. El riesgo de liquidez se traduce en la posibilidad de que la Fundación no pueda disponer de fondos líquidos, o acceder a los mismos en la cuantía suficiente o al coste adecuado, para hacer frente a sus obligaciones de pago. A 31 de diciembre de 2025, la Fundación Consejo dispone de efectivo y otros activos líquidos equivalentes por importe de 64.157 euros (38.423 euros en 2024).

6. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

El detalle del epígrafe efectivo y otros activos líquidos equivalentes a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2025	2024
Bancos	64.157	38.423
Total	64.157	38.423

La totalidad del saldo de efectivo está disponible para ser utilizados.

Fundación Abogacía Futura

FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA
Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

7. PATRIMONIO NETO

Fondos Propios

La composición y el movimiento de los fondos propios es como sigue:

Euros	Dotación Fundacional	Excedente de ejercicios anteriores	Excedente del ejercicio	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2024	30.000	(938)	4.295	33.357
Aportación de Dotación Fundacional	-	-	-	-
Excedente del ejercicio 2025	-	-	21.685	21.685
Aplicación del excedente de 2024	-	4.295	(4.295)	-
Saldo al 31 de diciembre de 2025	30.000	3.357	21.685	55.042

Euros	Dotación Fundacional	Excedente de ejercicios anteriores	Excedente del ejercicio	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2023	30.000	-	(938)	29.062
Aportación de Dotación Fundacional	-	-	-	-
Excedente del ejercicio 2024	-	-	4.295	4.295
Aplicación del excedente de 2023	-	(938)	938	-
Saldo al 31 de diciembre de 2024	30.000	(938)	4.295	33.357

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 la dotación fundacional estaba totalmente desembolsada por el socio fundador que es el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) y asciende a 30.000 euros.

8. PASIVOS FINANCIEROS

La clasificación de los pasivos financieros por categorías y clases se muestra a continuación:

Euros	2025	2024
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	8.801	85.788
Acreedores varios	8.801	85.788
	8.801	85.788

9. SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas es como sigue:

FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA
Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

Euros	2025	2024
Pasivos		
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)	-	1.094
Impuesto de la Renta de Personas Físicas (IRPF)	314	1.335
Total Pasivos	314	2.429

La Fundación está sujeta al Régimen Fiscal Especial de Entidades Parcialmente Exentas dispuesto en el Título VII Capítulo XIV de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades que regula el régimen fiscal de las entidades sin ánimo de lucro, debiendo entenderse por tales, entre otras, las inscritas en el Registro de Fundaciones. Esta ley, establece que, en la determinación de la base imponible del Impuesto sobre Sociedades de estas entidades, únicamente serán computables los ingresos y gastos correspondientes a las explotaciones económicas no exentas.

Todas las rentas obtenidas por la Fundación durante los ejercicios 2025 y 2024 están definidas como rentas exentas por el artículo 9.3 y según los términos previstos en el capítulo XIV del título VII de la Ley 27/2014.

A continuación, se incluye una conciliación entre los excedentes de los ejercicios 2025 y 2024, y el resultado fiscal que la Fundación va a presentar tras la aprobación de las Cuentas Anuales Abreviadas:

Euros	2025	2024
Excedente positivo/(negativo) del ejercicio	21.685	4.295
Diferencias permanentes:		
Resultados exentos	(21.685)	(4.295)
Base imponible fiscal y gasto por impuesto de beneficios	-	-

Las declaraciones de los impuestos a las que la Fundación está sujeta se encuentran abiertas a inspección.

Estas declaraciones no pueden considerarse definitivas hasta que transcurra el plazo de prescripción de cuatro años o bien hasta su inspección y aceptación por las autoridades fiscales, por lo que, habida cuenta de las posibles diferentes interpretaciones de la legislación, podrían existir contingencias fiscales susceptibles de constituir pasivos para la Fundación. Se estima que tales pasivos no tendrían un efecto significativo sobre las Cuentas Anuales Abreviadas de los ejercicios 2025 y 2024 tomadas en su conjunto.

10. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

Órgano de Gobierno y Alta Dirección

Los miembros del Patronato no han percibido en los ejercicios 2025 y 2024 ninguna retribución por su pertenencia al misma. La Fundación no ha adquirido compromisos con los miembros del patronato en materia de pensiones o seguros de vida.

Fundación Abogacía Futura

FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

La Fundación no tiene concedidos anticipos o créditos y no se han asumido obligaciones por cuenta de los miembros del Patronato o la Alta Dirección a título de garantía. Asimismo, la Fundación no tiene obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con respecto a antiguos o actuales Patronos o personal de la Alta Dirección.

La Fundación únicamente reembolsa los gastos de desplazamiento a los Patronos que se desplazan a las reuniones desde fuera de Madrid.

Los Patronos no han prestado ningún tipo de servicio a la Fundación.

La función de alta dirección es efectuada por el Presidente y el Secretario del Patronato, no percibiendo retribución alguna por ello por parte de la Fundación.

La Fundación desarrolla su actividad en un espacio cedido por el Consejo General de la Abogacía Española donde tiene su domicilio social. Aunque no se ha podido estimar el importe correspondiente al uso proporcional de la oficina debido a la falta de una determinación exacta de la ocupación, esta circunstancia no tiene impacto en la cuenta de resultados, dado que, en caso de cuantificarse, se reflejaría simultáneamente un ingreso por subvención y un gasto por arrendamiento por el mismo importe, sin afectar al resultado del ejercicio.

11. INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, no existen activos de importancia dedicados a la protección y mejora del medioambiente, ni se ha incurrido en gastos relevantes de esta naturaleza durante el ejercicio. Asimismo, durante el ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2025 y 2024 no se han recibido subvenciones de naturaleza medioambiental.

12. INGRESOS Y GASTOS

(a) Cuota de usuarios y afiliados

La distribución a 31 de diciembre es como sigue:

Euros	2025	2024
Cuota de usuarios y afiliados	-	75.551
	-	75.551

“Cuotas de usuarios y afiliados” recogía los ingresos por la participación de los alumnos en los costes de los cursos celebrados, principalmente por el curso de medicación civil y mercantil. En este ejercicio no se han llevado a cabo los citados cursos.

(b) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio

La distribución de los ingresos de la actividad propia por categoría de actividades correspondiente a la actividad de la Fundación a 31 de diciembre es como sigue:

FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

Euros	2025	2024
Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	50.000	31.250
	50.000	31.250

Los ingresos recogen la aportación del Consejo General de la Abogacía Española para apoyar a la Fundación en el desarrollo de su actividad.

La Fundación obtiene la totalidad de sus ingresos en el territorio nacional.

(c) Gastos por ayudas y otros

Euros	2025	2024
Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	6.672	16.937
	6.672	16.937

Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno recoge los gastos de viaje de los colaboradores para la elaboración de las diferentes actividades de la Fundación.

(d) Servicios exteriores

El detalle al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es el siguiente:

Euros	2025	2024
Servicios de profesionales independientes	10.829	34.663
Servicios bancarios y similares	292	130
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	345	1.428
Otros servicios	9.998	49.348
Total Servicios exteriores	21.464	85.569

“Servicios de profesionales independientes” recoge principalmente gastos de ponentes que participan en las conferencias de los Lunes

“Otros servicios”, recoge principalmente el coste del soporte, mantenimiento informático y el apoyo en la gestión por el equipo de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U junto con el gasto de auditoría.

13. HONORARIOS DE AUDITORÍA

Durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024 honorarios correspondientes a servicios de auditoría por importe de:

Euros	2025	2024
Honorarios del auditor de cuentas por servicios de auditoría	2.050	2.000
Total	2.050	2.000

Fundación Abogacía Futura

FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA
Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)
Los importes indicados incluyen la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizados durante los ejercicios 2025 y 2024, con independencia del momento de su facturación.

14. INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

En cumplimiento de la Disposición adicional tercera. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio, informamos que el periodo medio de pago a proveedores en 2025 ha sido de 58.03 días y en 2024 de 56,79 días.

15. HECHOS POSTERIORES

Desde la fecha de cierre de ejercicio hasta la formulación de las presentes cuentas anuales abreviadas no se ha producido acontecimientos significativos que no hayan sido recogidos en las mismas.

FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA
Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

16. ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Durante el 2025 se contemplan en el plan de actuación las siguientes actividades:

(a) Identificación

Denominación actividad	Promoción y garantía de igualdad de oportunidades de los Colegios de Abogados
Tipo de actividad	Propia
Identificación de la actividad por sectores	Otros
Lugar desarrollo actividad	España

Descripción detallada de la de actividad:

Durante el 2025 se han desarrollado diferentes jornadas y cursos entre los que cabe destacar:



I. Conferencia de los Lunes

Las conferencias de los lunes son conferencias monográficas de alto valor jurídico impartidas por profesionales de reconocido prestigio del ámbito jurídico; magistrados, catedráticos, fiscales, y por supuesto profesionales de la Abogacía y se han convertido en un referente institucional de alto valor que se siguen por compañeros y compañeras tanto cada lunes como en diferido, ya que se graban y se ponen en la plataforma de formación de la abogacía a disposición de las personas que consideren interesante la temática

En 2025 se han celebrado un total de 27 Conferencias de los Lunes a la que asistieron más de 21.000 profesionales de la abogacía., Se imparten ese día en horario de 16.30 a 18.00 horas y este año se han celebrado desde la sede del Consejo General de la Abogacía en Madrid.

Las Conferencias abordan las diferentes cuestiones de actualidad normativa y abarcando las distintas áreas procesales, analizando última jurisprudencia y la publicación de nuevos textos jurídicos, como se estudiaron áreas emergentes dentro de la profesión jurídica como la integración de la Inteligencia en los despachos de abogados y abogadas, o materias propias y necesarias como la desconexión digital o el reglamento de amparo.

Fundación Abogacía Futura

FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

(Expresado en euros)

Durante el primer semestre se impartieron 14 sesiones distribuidas de la siguiente manera: en enero se realizaron dos conferencias, donde se pudo hablar de honorarios profesionales y un magistrado impartió una ponencia sobre la prueba preconstituida. En febrero tuvimos tres sesiones donde se trató el tribunal de Derechos Humanos, el reglamento de Servicios digitales y cómo actuar frente a la inactividad de la Administración. En marzo, a través de cuatro sesiones, pudimos hablar de arraigo, de la conformidad en el proceso penal y de jurisprudencia de los altos tribunales. En abril en dos sesiones hablamos de Deontología y de Derecho civil mientras que en los meses de mayo y junio se realizaron tres sesiones sobre Violencia de Género.

En el segundo semestre se celebraron 13 sesiones que empezaron en el mes de septiembre con cuatro sesiones, donde se habló del Reglamento de amparo sobre Sentencia Europeas, de derecho mercantil y el arbitraje. En octubre, tuvimos cuatro sesiones acerca del estrés en la Abogacía, la Sentencia in Voce, y de los MASC. En noviembre durante cada lunes, pudimos hablar de la IA como herramienta jurídica, de Derecho administrativo y materia civil. En diciembre, se realizaron dos sesiones donde se volvió a hablar de la IA pero en los sistemas judiciales y se terminó con la última doctrina del Tribunal Constitucional

(b) Recursos humanos empleados en la actividad:

Tipo	Número		Nº horas / año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	-	-	-	-
Personal voluntario	2	2	1.485	1.485
Personal prácticas	-	-	-	-

(c) Beneficiarios o usuarios de la actividad:

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	63.100	21.054
Personas jurídicas	35	27
Proyectos sin cuantificar beneficiarios	-	-

(d) Objetivo e indicadores de la actividad:

Los objetivos e indicadores utilizados para la medición del cumplimiento de la actividad en 2024 son los siguientes:

FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

(Expresado en euros)

Objetivo	Indicador y Cuantificación
DIVULGACION DE ASPECTOS DE ACTUALIDAD JURIDICA E INTERESES PARA LA PROFESION.	Jornadas Celebradas: 27 Colegios de Abogados colaboradores de las jornadas: 27 Asistentes beneficiarios de las jornadas: 21.000 Ponentes colaboradores: 54
SEGUIMIENTO Y AMPLIACION CONTINUA DE CONOCIMIENTOS Y DESTREZAS	Investigaciones realizadas: 0 Expertos contratados: 0 Formaciones impartidas: 0 Asistentes beneficiarios: 0

(e) Recursos económicos empleados en la actividad:

Gastos / Inversiones	Importe	
	Previsto	Realizado
Gastos por ayudas y otros	97.200	6.501
a) Ayudas monetarias	97.200	-
b) Ayudas no monetarias	-	-
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno	-	6.501
Gastos de personal	-	-
Otros gastos de explotación	-	18.681
Amortización del inmovilizado	-	-
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	-	-
Gastos financieros	-	-
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros	-	-
Diferencias de cambio	-	-
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-	-
Subtotal gastos	97.200	25.182
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)	-	-
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico	-	-
Subtotal inversiones	-	-
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	97.200	25.182

Fundación Abogacía Futura

FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA						
Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025						
(Expresado en euros)						
I. Recursos económicos totales empleados por la Fundación						
Los recursos económicos totales empleados para cada actividad de la Fundación en el ejercicio 2024, se detallan a continuación:						
GASTOS / INVERSIONES	Actividad (FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN)	Previsto COORDINACIÓN, REPRESENTACIÓN Y GASTOS GENERALES	TOTAL	Actividad (FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN)	Realizado COORDINACIÓN, REPRESENTACIÓN Y GASTOS GENERALES	TOTAL
Gastos por ayudas y otros	97.200	-	97.200	6.501	170	6.672
a) Ayudas monetarias	97.200	-	97.200	-	-	-
b) Ayudas no monetarias	-	-	-	-	-	-
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno	-	-	-	6.501	170	6.672
Gastos de personal	-	-	-	-	-	-
Otros gastos de explotación	-	2.300	2.300	18.681	2.671	21.352
Amortización del inmovilizado	-	-	-	-	-	-
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	-	-	-	-	-	-
Gastos financieros	-	500	500	-	292	292
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros	-	-	-	-	-	-
Diferencias de cambio	-	-	-	-	-	-
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-	-	-	-	-	-
Subtotal gastos	97.200	2.800	100.000	25.182	3.133	28.315
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)	-	-	-	-	-	-
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico	-	-	-	-	-	-
Cancelación deuda no comercial	-	-	-	-	-	-
Subtotal inversiones	-	-	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	97.200	2.800	100.000	25.182	3.133	28.315

FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA		
Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025		
(Expresado en euros)		
II. Recursos económicos totales obtenidos por la Fundación		
Los recursos económicos totales obtenidos por la Fundación en el ejercicio 2023 han sido los siguientes:		
(a) Ingresos obtenidos por la Fundación		
	Importe Previsto	Realizado
Rentas y otros derivados del patrimonio	-	-
Ventas y prestaciones de las actividades propias	-	-
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles	-	-
Subvenciones del sector público	-	-
Aportaciones privadas	100.000	50.000
Otros tipos de ingresos	-	-
Total Ingresos	100.000	50.000
(b) Acuerdos de colaboración con socios locales		
La Fundación no ha formalizado acuerdos de colaboración durante el ejercicio 2024.		
III. Desviaciones entre el Plan de Actuación y datos realizados		
Las desviaciones entre el Plan de Actuación y los resultados obtenidos en su ejecución se deben a que las actividades planificadas se han visto reducidas por decisiones internas o bien han sido canceladas y, por tanto, los gastos devengados han sido inferiores a los planeados. Respecto a los ingresos, al existir la desviación en gastos no ha sido necesario el 100% de la aportación planificada por el Consejo General de la Abogacía para ese año.		

Fundación Abogacía Futura

FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA
Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

17. DESTINO Y APLICACIÓN DE RENTAS E INGRESOS

MODELOS DE APLICACIÓN PARA EXPRESAR EL DESTINO DE RENTAS E INGRESOS (ART. 27 LEY 50/2002 Y 32 R.D. 1337/2005)

RECURSOS	IMPORTES
Resultado contable	21.685
1.1. Ajustes positivos del resultado contable	
1.1. A) Dotación a la amortización de inmovilizado afecto a actividades en cumplimiento de fines	-
1.1. B) Gastos comunes y específicos al conjunto de actividades desarrolladas en cumplimiento de fines	25.182
TOTAL DE GASTOS NO DEDUCIBLES	25.182
1.2. Ajustes negativos del resultado contable	
INGRESOS NO COMPUTABLES: Beneficio en venta de inmuebles en los que se realice la actividad propia y bienes y derechos considerados de dotación fundacional	
DIFERENCIA: BASE DE APLICACIÓN	46.867
Importe recursos mínimos a destinar según acuerdo del patronato	32.807
% Recursos mínimos a destinar según acuerdo del patronato	70,00%
2. RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO A CUMPLIMIENTO DE FINES	
RECURSOS	IMPORTES
2. A) Gastos comunes y específicos al conjunto de actividades desarrolladas en cumplimiento de fines - (igual que 1.1. B)	25.182
2. B) Inversiones realizadas en la actividad propia en el ejercicio	
TOTAL RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO	25.182
% Recursos destinados s/ Base del artículo 27	76,76%

(a) Recursos destinados en el ejercicio a cumplimiento de fines

Recursos	Importe
1. Gastos de las actividades desarrolladas en cumplimiento de fines (sin amortización ni correcciones por deterioro)	25.182
2. Inversiones realizadas en actividades desarrolladas en cumplimiento de fines	-
TOTAL RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO (1) + (2)	25.182

b) Detalle de gastos de administración

Detalle de gastos de Administración				
Nº de Cuenta	Partida de la Cuenta de Resultados	Detalle del Gasto	Criterio de imputación a la función de administración del patrimonio	Importe
654	Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	Gastos de Viajes	No se imputan a dicha función	170
626	Servicios bancarios y similares	Gastos bancarios	No se imputan a dicha función	292
623	Servicios Profesionales Independientes	Gastos auditoría y cuotas protectorado	No se imputan a dicha función	2.492
				2.954

FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA
Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en euros)

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN						
Ejercicio	Límites alternativos (Art. 33 Reglamento R.D. 1337/2005)		Gastos directamente ocasionados por la administración del patrimonio (3)	Gastos resarcibles a los patronos (4)	Total gastos Administración devengados en el ejercicio (5) = (3) + (4)	Supera (+) No supera (-) el límite máximo (el mayor de 1 y 2) - 5
	5% de los fondos propios	20% de la base de cálculo del Art. 27				
	5% de los fondos propios (1)	Ley 50/2004 y Art. 32.1 Reglamento R.D. 1337/05 (2)				
2025	2.752	9.373	2.783	170	2.954	(6.419)

AJUSTES POSITIVOS DEL RESULTADO CONTABLE

(a) Gastos de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de fines

Conceptos de gasto	Importe
Ayudas Monetarias Gasto específico	-
Gastos por colaboraciones y reembolso o. gobierno. Gastos comunes	-
Sueldos Salarios y asimilados. Gasto específico	-
Cargas Sociales gasto específico	-
Otros Gastos Sociales Gasto específico	-
Servicios de profesionales independientes. Gasto específico	8.337
Servicios bancarios y similares. Gasto específico	-
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	345
Otros Servicios. Gasto específico	9.999
Prima de seguro de Viaje. Gasto específico	-
Suministro Telecomunicaciones. Gasto específico	-
Otras tasas y tributos	-
Gastos desplazamientos proyectos	6.501
Otras pérdidas de gestión corriente	-
Dotación a la amortización	-
Subtotal	25.182

Fundación Abogacía Futura

FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA								
Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025								
(Expresado en euros)								
II. DESTINO Y APLICACIÓN DE RENTAS E INGRESOS A FINES								
Ejercicio	Resultado Contable	Ajustes Negativos	Ajustes Positivos	Base de aplicación	Importe recursos mínimos a destinar según acuerdo del patronato	Total recursos destinados en el ejercicio	% Recursos destinados sobre la Base de aplicación	DIFFERENCIA total de recursos destinados - importe de recursos mínimos
2023	(938)	-	938	-	-	938	-	-
2024	4.295	-	100.076	104.371	100.076	100.076	95,89%	-
2025	21.685	-	25.182	46.867	32.807	25.182	53,73%	-

Ejercicio	Recursos destinados a cumplimiento de fines aplicados en el ejercicio			Total Recursos hechos Efectivos	% Recursos a destinar sobre la Base de aplicación
	2023	2024	2025		
2023	938	-	-	938	-
2024	-	100.076	-	100.076	95,89%
2025	-	-	25.182	25.182	53,73%
TOTAL	938	100.076	25.182	126.196	

FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA	
Formulación correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025	
FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS	
En cumplimiento del artículo 31º de los Estatutos de la Fundación, el Tesorero del CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA formula las Cuentas Anuales Abreviadas FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION DE LA ABOGACIA correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025 que se componen de las adjuntas hojas número 1 a 31.	
Madrid, a 26 de marzo de 2026	
LLOP VELASCO MARIA CRISTINA - 25480022R	Firmado digitalmente por LLOP VELASCO MARIA CRISTINA - 25480022R Fecha: 2026.03.31 10:47:39 +02'00'
Cristina Llop Velasco Tesorera Consejo General de la Abogacía Española	



Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL